
INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación y supervisión de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2003	2
---	---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 1, 4, 18, 21 y 22 de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, publicada el 30 de diciembre de 2002	8
Circular S-22.13, por la que se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las disposiciones técnicas y operativas para el tratamiento de la renta adicional para viudas con pensión igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal	21

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Baja California Sur	29
Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Coahuila	43
Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Chihuahua	57

SECRETARIA DE ECONOMIA

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	72
Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	74
Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	76
Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer las bases para la asignación y	

ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	78
---	----

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, con el objeto establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	80
--	----

Segundo Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas	83
--	----

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Ocotillo, expediente número 124456, Municipio de Villa Corzo, Chis.	85
--	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio Federación de Soc. Coop. Siglo XXI y/o N.C.P.E. Javier Rojo Gómez, expediente número 736542, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.	86
---	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Brisas, expediente número 292454, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.	88
--	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 507062, Municipio de Ostucán, Chis.	89
--	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 507539, Municipio de Ostucán, Chis.	90
---	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 507577, Municipio de La Trinitaria, Chis.	92
---	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Bello, expediente número 507970, Municipio de La Libertad, Chis.	93
--	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Guayacán, expediente número 507972, Municipio de La Libertad, Chis.	94
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	96
--	----

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	96
---	----

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 28 días	97
---	----

Lista de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran	97
--	----

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días	98
---	----

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003 para el nombramiento temporal de consejeros presidentes de los consejos locales y distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso	98
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden lineamientos para verificar la autenticidad de los listados nominales, las boletas electorales, las actas de casilla y el líquido indeleble que se utilizarán en la jornada electoral del 6 de julio de 2003	100
Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendentes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de julio de 2003	105

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución que declara como terreno nacional el predio Cerro del Cimarrón hoy El Placer, expediente número 37099, Municipio de Villa Corzo, Chis.	1
Resolución que declara como terreno nacional el predio Río de la Rana hoy El Limón II, expediente número 43151, Municipio de Berriozábal, Chis.	2
Resolución que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Guadalupe, expediente número 66881, Municipio de Villa Corzo, Chis.	4
Resolución que declara como terreno nacional el predio Zapote Negro, expediente número 72212, Municipio de Jiquipilas, Chis.	5
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Juan, expediente número 102488, Municipio de Ocozacoautla de Espinosa, Chis.	6
Resolución que declara como terreno nacional el predio innominado hoy 3 Hermanos, expediente número 116560, Municipio de Pijijiapan, Chis.	8
Resolución que declara como terreno nacional el predio Monte Grande II, expediente número 116627, Municipio de San Fernando, Chis.	9

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales	11
--	----

AVISOS

Judiciales y generales	71
------------------------------	----

#####

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓNALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director*.

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,*Inserciones* 35079, 35080, 35081 y 35082; Fax 35068*Suscripciones y quejas*: 35054 y 35056Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México###México

090103-12.00

Esta edición consta de dos secciones

**DIARIO OFICIAL
DE LA FEDERACION**

Tomo DXCII No. 6

México, D. F., Jueves 9 de enero de 2003

CONTENIDO**SECRETARIA DE GOBERNACION****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL****SECRETARIA DE ECONOMIA****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA****BANCO DE MEXICO****INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL****CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y****SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****AVISOS**

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDO por el que se establecen los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación y supervisión de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el ejercicio fiscal 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 9 y 27 fracciones XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 y 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 22 del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5 fracciones I, XXVI, XXVII y XXXII, 6 fracciones II, IV y XVI, 25 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 7, 9, 15, 16 y 46 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones de Radio y Televisión; primero y tercero del Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica y artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo prevé la obligación de la Administración Pública Federal de informar sobre las principales acciones realizadas, explicando las razones a las que responden y los valores que las inspiran y que para cumplir dicha obligación es imprescindible contar con una estrategia de comunicación del Gobierno Federal que difunda las políticas públicas e involucre a la población en la consecución de los objetivos definidos por el Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006.

Que la política de comunicación social contribuirá a que la ciudadanía esté mejor informada, de manera que pueda evaluar el desempeño de su gobierno, participar en la solución de los problemas nacionales y exigir la rendición de cuentas a las autoridades que conforman la Administración Pública Federal.

Que cada dependencia deberá contar con una estrategia de comunicación institucional definida a partir de los programas sectoriales, los cuales responden al Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

Que es necesario actualizar la normatividad en materia de comunicación social, acorde con la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de recursos públicos.

Que el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003 determina que la Secretaría de Gobernación, en el ámbito de su competencia, emitirá las disposiciones generales para la erogación de recursos presupuestarios en actividades relacionadas con la comunicación social, por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORIENTACION, PLANEACION,
AUTORIZACION, COORDINACION Y SUPERVISION DE LAS ESTRATEGIAS, LOS PROGRAMAS DE CAMPAÑAS DE
COMUNICACION SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2003

Artículo 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la orientación, planeación, autorización, coordinación y supervisión de las estrategias, los programas y las campañas de comunicación social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2003.

Este ordenamiento es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal enunciadas en los artículos 3 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, incluyendo sus órganos desconcentrados, así como la Procuraduría General de la República, y los organismos descentralizados no sectorizados, salvo aquellas expresamente previstas en

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomas, así como las referidas en los artículos 3 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás ordenamientos.

Artículo 2.- Para efectos de los presentes lineamientos generales, se entenderá por:

Campaña: conjunto de mensajes elaborados por las dependencias y entidades para difundir temas específicos contenidos en el programa anual y derivados de la estrategia de comunicación.

Campaña emergente: conjunto de mensajes elaborados por las dependencias y entidades para difundir información relativa a contingencias no previstas en el programa anual de comunicación social.

Circulación pagada: cifra total de ejemplares vendidos. Comprende las suscripciones, las ventas directas, las ventas a través de canales de distribución, los ejemplares vendidos a personas físicas, empresas o entidades que redistribuyen mediante un procedimiento definido, estable, verificable y que garantice la entrega a los destinatarios finales.

Cobertura geográfica: región específica en donde se distribuye y vende el tiraje de un periódico o revista y se difunde la programación de un canal de televisión o estación de radio.

Coemisor: dependencias o entidades que se unen a un esfuerzo de comunicación, compartiendo la misma visión sobre un tema específico para ser transmitido a través de un mensaje.

Concepto rector: eje conductor del mensaje o campaña, congruente con la estrategia y objetivos de comunicación.

Cabeza de sector: las Secretarías de Gobernación; Relaciones Exteriores; Defensa Nacional; Marina; Seguridad Pública; Hacienda y Crédito Público; Desarrollo Social; Medio Ambiente y Recursos Naturales; Energía; Economía; Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Contraloría y Desarrollo Administrativo; Educación Pública; Salud; Trabajo y Previsión Social; Reforma Agraria, y Turismo.

Dependencias: las enunciadas en el artículo 26 de la Administración Pública Federal, incluidos sus órganos desconcentrados y, además para los efectos del presente ordenamiento, la Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República.

DGNC: la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría, adscrita a la Subsecretaría.

DGRTC: la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría, adscrita a la Subsecretaría.

Entidades: las enunciadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, salvo aquellas expresamente previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como autónomas, así como las referidas en los artículos 3 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 42 fracción XVII de las Reformas, adiciones y derogaciones a la Ley de Instituciones de Crédito y Leyes Orgánicas de diversas Instituciones de Banca de Desarrollo, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de junio de 2002; y 6 y 10 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 24 de junio de 2002.

Erogación: todo recurso presupuestario ejercido, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en bienes y servicios que sean susceptibles de ser registrados en las partidas de gasto del concepto 3700 (servicios de comunicación social y publicidad), de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal.

Estrategia de comunicación: La estrategia es la planeación que involucra acciones de comunicación, cada una de las cuales responde a los objetivos centrales de las dependencias o entidades e implica la selección idónea de los instrumentos mediáticos y de lenguaje afines a la población-objetivo.

Plan de medios: medios seleccionados con su justificación respectiva, recursos asignados a cada uno de ellos, cobertura geográfica, programas o ubicación gráfica y/o programática, conceptualización del mensaje, producción, gastos de envío de materiales y evaluación del mensaje a difundir.

Población-objetivo: conjunto de individuos con características similares a quienes se dirige un mensaje.

Programas de comunicación: acciones derivadas de la estrategia de comunicación, encaminadas hacia el objetivo que persigue la dependencia o entidad, determinando la secuencia óptima de eventos en el tiempo con relación a los recursos disponibles.

Propuesta de transmisión: planteamiento de la dependencia o entidad que contiene los horarios, el número de impactos y las audiencias específicas para la difusión de campañas.

Recursos presupuestarios: los que tienen asignados y aprobados las dependencias y entidades por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el concepto 3700 (servicios de comunicación social y publicidad), para sufragar los gastos en servicios de comunicación social y publicidad, de conformidad con el Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y el Manual de Normas Presupuestarias.

Secretaría: la Secretaría de Gobernación.

Subsecretaría: la Subsecretaría de Normatividad de Medios, adscrita a la Secretaría.

Tiempos de Estado: los referidos en el artículo 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión y en el artículo 15 de su Reglamento.

Tiempos fiscales: los referidos en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 10 de octubre de 2002.

Artículo 3.- Las dependencias y entidades deberán planear adecuadamente la comunicación de sus programas y acciones de gobierno. La planeación deberá aplicarse mediante una estrategia de comunicación y un programa anual.

Las estrategias de comunicación deberán contener los siguientes elementos:

- a) Misión: objetivo que persigue la dependencia o entidad durante el actual gobierno tomando en cuenta la problemática que enfrenta.
- b) Visión: descripción del escenario deseable del país en el ámbito de acción que se inserta la dependencia o entidad al 2025.
- c) Objetivos estratégicos 2003-2006 vinculados con la planeación sectorial y programas gubernamentales prioritarios.
- d) Objetivos de comunicación y posicionamiento (conceptos prioritarios a comunicar) en el 2003.

Los programas deberán contener los siguientes elementos:

- a) Relación de campañas programadas especificando su prioridad, concepto rector, objetivos y metas, explicitación de la población-objetivo, cobertura geográfica, calendarización, tipo de medio de difusión a utilizar para el año 2003 y el uso, en su caso, de tiempos fiscales y de Estado.
- b) Mención del tipo de eventos que podrían llevar a modificar el programa anual.
- c) Explicitar, en su caso, la vinculación intrasectorial o mencionar a las entidades del mismo sector con las cuales se elaborarán campañas conjuntas.
- d) Explicitar, en su caso, la vinculación intersecretarial o mencionar a las Secretarías de Estado u organismos autónomos con los cuales se elaborarán campañas conjuntas.
- e) Estudio o investigación que se realizará durante el año para medir la pertinencia y efectividad de las campañas.
- f) Planeación de erogaciones: distribución trimestral de los recursos presupuestarios de acuerdo con los medios de difusión y servicios programados.

En la elaboración de sus programas anuales y planes de medios, las dependencias y entidades procurarán utilizar los medios públicos para la difusión de sus mensajes. Asimismo, se procurará considerar a los medios de difusión ubicados en los estados de la República Mexicana, así como aquellos medios dirigidos a mexicanos en el extranjero.

Las solicitudes de autorización de las estrategias y programas de cada una de las dependencias y entidades, deberán entregarse completos y en una sola exhibición a la DGNC, a través de la cabeza de sector, en forma electrónica e impresa, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.

La Presidencia de la República y la Procuraduría General de la República entregarán directamente sus estrategias y programas a la DGNC. Los organismos descentralizados no sectorizados, vincularán sus programas de trabajo a los de la Secretaría de Estado afín a sus objetivos.

La estrategia de comunicación deberá acompañarse de un oficio mediante el cual el titular de la dependencia o entidad manifieste su aprobación de la misma. Para el programa anual basta la autorización del responsable de comunicación social.

La estrategia y los programas deberán ser enviados al mismo tiempo a la DGNC en los formatos que al efecto establezca la propia dirección general.

La Secretaría, a través de la DGNC, emitirá la resolución correspondiente sobre la solicitud de autorización de la estrategia y del programa, en un plazo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción.

Si transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Secretaría no ha emitido observaciones pertinentes, la estrategia y el programa se darán por aprobados. En ese caso la DGNC deberá emitir en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes, el oficio de autorización correspondiente.

Artículo 4.- Las campañas que realicen las dependencias y entidades deberán remitirse a la cabeza de sector para garantizar su vinculación con los planes sectoriales, los programas gubernamentales prioritarios y con la estrategia de comunicación autorizada por el titular de la dependencia o entidad.

La cabeza de sector remitirá las solicitudes de autorización de campañas ordinarias y extraordinarias a la DGNC con 15 días de anticipación a su difusión, en el formato correspondiente, conteniendo los siguientes elementos:

- a) Datos sobre la identificación de la campaña y su vigencia.
- b) Concepto rector de la campaña, vinculado con el objetivo anual de comunicación 2003.
- c) Objetivo comunicacional específico y meta a alcanzar de la campaña.
- d) Características de la población-objetivo que se pretende alcanzar, con su precisa ubicación geográfica.
- e) Coemisores de la campaña, si los hay, indicando si se trata de vinculación intrasectorial o intersecretarial.
- f) Muestra preliminar de los materiales a difundir (guiones radiofónicos o visuales, boceto de los materiales que se imprimirán, bosquejos gráficos y cualquier otro tipo de presentación previa a la producción definitiva de una campaña), acordes con la imagen gráfica y visual determinadas por el Ejecutivo Federal.
- g) Plan de medios y propuesta de transmisión especificando las razones de la elección de cada medio, así como los espacios dentro de éstos.
- h) Recursos presupuestarios disponibles para la producción y difusión de la campaña, acordes con el programa aprobado.

La Secretaría, a través de la DGNC, emitirá la resolución correspondiente sobre la solicitud de autorización de la campaña, en un plazo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción.

Las campañas emergentes quedan exentas de autorización, y su contenido deberá ser notificado a la DGNC dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de inicio de su difusión, indicando el monto de los recursos presupuestarios empleados.

Artículo 5.- Las dependencias y entidades únicamente podrán destinar recursos presupuestarios para la difusión de campañas a través de radio y televisión, una vez que se hayan agotado los tiempos fiscales.

Quedan exceptuadas de esta disposición las dependencias y entidades que por la naturaleza de sus programas, requieran de tiempos y audiencias específicos.

Para que la DGNC autorice la aplicación de recursos para el fin mencionado en el párrafo que antecede, la cabeza de sector deberá anexar a la solicitud correspondiente, el oficio emitido por la DGRTC en términos de lo establecido en el artículo 6 de este Acuerdo.

La compra de espacios en radio y televisión, deberá sustentarse en la afinidad entre la programación radiofónica o televisiva y la población-objetivo del mensaje gubernamental.

Artículo 6.- Previo a la solicitud de autorización de campañas a la DGNC, la cabeza de sector deberá solicitar el uso de tiempos fiscales a la DGRTC.

La solicitud a la DGRTC deberá contener la siguiente información: estación o canal, con indicación de siglas y plaza; espacio programático en el que se desea insertar el mensaje gubernamental; duración del mensaje (20 o 30 segundos); número de impactos diarios; fecha tentativa de inicio de difusión de la campaña y vigencia de esta última.

La DGRTC deberá emitir la respuesta dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud, con copia a la DGNC.

Una vez que la DGRTC haya emitido su respuesta, la cabeza de sector deberá atender el procedimiento para autorización de campañas determinado en el artículo 4 del presente Acuerdo, excepción hecha de las campañas emergentes que se sujetarán a lo establecido en el mismo artículo 4.

No se transmitirán a través de tiempos fiscales las campañas que impliquen competencia a las actividades inherentes a la radiodifusión comercial.

La DGRTC determinará el formato y supervisará los requisitos de calidad técnica que deberán cumplir los materiales que pretendan difundirse en los tiempos fiscales. Asimismo, determinará las pautas de transmisión conforme a los procedimientos y políticas que tenga establecidos para ello.

Los materiales a transmitirse, deberán atender las especificaciones técnicas sobre estructura y calidad de los mensajes que al efecto emita el Ejecutivo Federal.

Es responsabilidad de las dependencias y entidades entregar oportunamente a las emisoras, los oficios de transmisión de la DGRTC y los materiales correspondientes, debiendo obtener acuse de recibo y remitir copia de este último a la DGRTC.

Artículo 7.- Las dependencias y entidades que requieran difundir materiales a través de los tiempos de Estado, deberán hacerlo a través de su cabeza de sector, formulando la solicitud correspondiente ante la DGNC en los términos del artículo 4 del presente Acuerdo.

Una vez que la DGNC autorice la campaña, la dependencia o entidad deberá solicitar su difusión a la DGRTC, anexando la propuesta de transmisión y el contenido de los materiales.

Adicionalmente, las dependencias y entidades deberán observar las consideraciones sobre formato, calidad, estructura y entrega de oficios de transmisión y materiales a que hace referencia el artículo 6 del presente Acuerdo.

Artículo 8.- La contratación de publicaciones periódicas para la difusión de campañas de las dependencias y entidades, no podrá exceder las tarifas comerciales y solamente podrá realizarse bajo órdenes de inserción en donde se registre el nombre del periódico o revista, especificaciones técnicas de colocación del mensaje, la vigencia, el costo unitario y total, así como el nombre de la unidad administrativa contratante.

En la selección de los medios impresos a contratar, deberá observarse que éstos cuenten con una certificación de su circulación pagada, cobertura geográfica manifiesta y perfil de sus lectores. Para el ejercicio fiscal 2003 se dará por cumplido dicho requisito cuando el medio seleccionado proporcione a la dependencia o entidad contratante la certificación practicada en el semestre anterior a la fecha de la inserción.

Las contrataciones que se realicen, se llevarán a cabo bajo la estricta responsabilidad de la dependencia o entidad contratante.

Para la contratación de publicaciones con valor informativo o cultural de circulación no masiva, cuyos contenidos se dirigen a públicos específicos, deberán considerarse las características del público lector, el reconocimiento de la publicación en círculos especializados, un contenido general acorde con el mensaje a difundir y la presentación de su calendario editorial para el semestre siguiente.

Artículo 9.- Los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos en servicios de comunicación social y publicidad, deberán estar previamente autorizados y asignados a las partidas de gasto del concepto 3700 (servicios de comunicación social y publicidad), por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La planeación de erogaciones de recursos presupuestarios, deberá contener el visto bueno del órgano de gobierno o la instancia facultada para esos efectos, según corresponda el caso.

La erogación de recursos presupuestarios deberá sujetarse a las disposiciones que, en materia de austeridad y racionalidad del gasto, emitan al efecto las autoridades competentes, así como a las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En el caso de recursos provenientes de créditos externos, donaciones o patrocinios, cuya aplicación se destine a sufragar los gastos en servicios de comunicación social y publicidad de las dependencias o entidades, deberán observarse las normas presupuestarias vigentes, y someterse posteriormente al visto bueno de la DGNC. Estos recursos, no se consideran como parte de la planeación de erogaciones del programa.

Las consultas que deriven de la clasificación de recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos en servicios de comunicación y publicidad, así como las relativas a la interpretación de las normas presupuestarias, son competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En las erogaciones que se efectúen deberán atenderse las siguientes restricciones:

- En ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrán usarse recursos presupuestarios con fines distintos a los de la estrategia de comunicación y el programa anual. Tampoco podrán utilizarse recursos presupuestarios con fines de promoción de imagen de funcionarios o titulares de las dependencias o entidades.
- Las dependencias y entidades, no podrán convenir el pago de créditos fiscales, ni de cualquier otra obligación de pago a favor de la dependencia o entidad, a través de la prestación de servicios de publicidad, impresiones, inserciones y demás relativos a las actividades de comunicación social. Los medios de difusión del sector público podrán convenir con los del sector privado, la prestación recíproca de servicios de publicidad.
- No podrán realizarse traspasos de recursos de otros capítulos de gasto al concepto de servicios de comunicación social y publicidad de los presupuestos de las dependencias y entidades. Asimismo, no podrán incrementarse dichos conceptos de gasto, salvo en el caso de mensajes para atender situaciones de carácter contingente que determine la Secretaría. Los aumentos que susciten, deberán estar debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las erogaciones de recursos presupuestarios que las dependencias y entidades realicen en el concepto 3700 (servicios de comunicación social y publicidad), deberán ser reportadas mensualmente a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en los 15 días naturales siguientes al término del mes en cuestión.

En cada informe se reportará:

- Partida de gasto afectada en la erogación.
- Fecha de la erogación.
- Póliza o número consecutivo y referencia de la operación.

- Descripción del servicio contratado.
- Unidad de medida.
- Cantidad (número de unidades de medida contratadas).
- Costo, tarifa o cuota unitaria contratada.
- Monto total erogado (incluido el I.V.A.).
- Nombre de la persona física o moral y su R.F.C.
- Observaciones que se estimen convenientes.

La Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo enviará mensualmente a la Secretaría el informe sobre el avance del gasto de las dependencias y entidades en el concepto 3700 (servicios de comunicación social y publicidad), para que la Secretaría proceda, conforme el artículo 30 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

MODIFICACIONES A LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DE COMUNICACION SOCIAL

Artículo 10.- Las estrategias de comunicación no podrán ser modificadas salvo las que sean autorizadas por el titular de la dependencia o entidad, para lo cual se observarán las disposiciones del artículo 3.

No se podrán realizar modificaciones a los programas aprobados por la Secretaría, salvo en los casos en que circunstancias extraordinarias o no contempladas al principio del ejercicio representen problemas en la ejecución de las campañas.

Las solicitudes de autorización de modificaciones, permitidas en el párrafo anterior, deberán entregarse a la DGNC a través de la cabeza de sector, en forma electrónica e impresa, conteniendo los elementos del programa descritos en el artículo 3 de este Acuerdo y justificación correspondiente.

La Secretaría, a través de la DGNC, emitirá la resolución correspondiente sobre la solicitud de autorización de modificaciones al programa, en un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de recepción. En este caso, no aplicará la prevención del último párrafo de artículo 3 de este ordenamiento.

INTERPRETACION DEL PRESENTE ACUERDO

Artículo 11.- La Subsecretaría, a través de la DGNC y la DGRTC en el ámbito de sus respectivas competencias, será la instancia facultada para elaborar proyectos de interpretación de las disposiciones del presente Acuerdo, los cuales se someterán al dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría, a excepción de lo referido en el artículo 9 del presente ordenamiento, cuestión que es competencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La dependencia o entidad que contrate una publicación periódica entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2003 deberá solicitar la certificación prevista en el artículo 8 del presente Acuerdo. Si en ese lapso la publicación en cuestión aún no cuenta con dicha certificación, bastará con demostrar que ésta se encuentra en proceso. A partir del 1 de julio de 2003 toda publicación periódica a ser contratada por las dependencias y entidades del gobierno federal, deberá contar con una certificación de su circulación pagada, con su cobertura geográfica manifiesta y con el perfil de sus lectores.

TERCERO.- Se abroga el "Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal del año 2002, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de enero de 2002; así como las demás disposiciones que contravengan al presente Acuerdo.

CUARTO.- Los programas o campañas que se sometan a consideración de la Secretaría hasta el 31 de diciembre de 2002, deberán sujetarse al "Acuerdo por el que se establecen las normas y lineamientos generales para la aplicación de recursos presupuestales en materia de comunicación social, para el ejercicio fiscal del año 2002, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de enero de 2002.

Dado en las oficinas de la Secretaría de Gobernación, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de enero de dos mil tres.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS 1, 4, 18, 21 y 22 de la Sexta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, publicada el 30 de diciembre de 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2002

Declaraciones, avisos y formatos

Contenido

- A. Declaraciones, Avisos y Formatos e Instructivos de Llenado.
- B. Pedimentos y Anexos.

A. Declaraciones, avisos y formatos e instructivo de llenado

Nombre de la declaración, aviso o formato

.....
 Pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.
 Constancia de Transferencia de Mercancías.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

	PEDIMENTO DE IMPORTACION TEMPORAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y PORTACONTENEDORES	Folio
		Certificaciones
Datos de la Empresa Transportista		
Nombre, denominación o razón social:		
R.F.C.:		
Domicilio Fiscal:		
Datos de la Empresa Autorizada		

Nombre, denominación o razón social:		
R.F.C.:		
Datos de la Unidad		
Transporte		Fecha de emisión
Marca		
Modelo		
Línea		Hora emisión
No. Económico		
No. Serie		Firma Electrónica
No. Placas		
Valor nominal		
Fracc. Arance.		
Tipo Unidad		Código de Barras
Ad-valorem		
TOTAL		

Este documento deberá ser presentado por el interesado en las garitas aduanales, tanto al momento de su INTERNACION a la zona gravada, como al RETORNO del vehículo, para su certificación por impresora del sistema electrónico de cómputo del SAT, sin lo cual no tendrán validez las anotaciones de internación y retorno que aparezcan en este Pedimento de importación temporal; con fundamento en los artículos 16-B y 107 de la Ley Aduanera, 29 y 31 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, así como la regla 3.2.1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.

Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré, dentro del plazo legal otorgado, a esta franja o región fronteriza, el vehículo antes descrito, apercibido que de hacerlo en forma extemporánea seré acreedor a la sanción establecida en el artículo 183, fracción II de la Ley Aduanera, y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con la indebida utilización o destino de dicho vehículo durante su estancia en territorio nacional. Asimismo, declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados son ciertos.

Nombre y Firma del Transportista o su Representante



INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION TEMPORAL DE REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES Y PORTACONTENEDORES.

Campo

Contenido

1. Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista		Nombre, denominación o razón social de la empresa transportista que solicita la importación temporal.
2. RFC de la empresa transportista		Registro Federal de Contribuyentes de la empresa transportista.
3. Domicilio fiscal de la empresa transportista		Domicilio fiscal de la empresa transportista.
4. Nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada		Debe anotarse el nombre, denominación o razón social de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
5. RFC de la empresa autorizada		Registro Federal de Contribuyentes de la empresa autorizada por la Administración General de Aduanas, en términos del artículo 16-B de la Ley.
6. Datos de la unidad		Se deberá anotar el tipo de transporte (autotransporte, ferroviario, marítimo), la marca, modelo, línea, número económico, número de serie, número de placas, valor nominal, fracción arancelaria, tipo de unidad (remolque, semirremolque o portacontenedor), ad-valorem, y el total de los valores precisados en el Pedimento. En el caso del número de serie, únicamente los dígitos deberán ser impresos entre paréntesis.
7. Número de folio		Número de folio integrado por: 1. Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada 2. Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana 3. Un dígito para indicar el último dígito del año en curso 4. Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
8. Fecha Emisión		Día, mes y año en el que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
9. Hora Emisión		Hora, minutos y segundos en los que se efectúa la validación del Pedimento por el SAIT.
10. Firma electrónica		Firma electrónica generada por el SAIT.

11. Código de barras		Clave SAIT con 2 caracteres (numérico), Clave de la aduana de despacho con 3 caracteres (numérico), folio del pedimento de importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores hasta 7 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAIT hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.
12. Folio del Pedimento		Datos del Pedimento de Importación Temporal que se recibe por transferencia. Número de Folio del pedimento, integrado por: 1 Un dígito para indicar la clave de la Empresa Autorizada 2 Tres dígitos para indicar la Clave de la Aduana 3 Un dígito para indicar el último dígito del año en curso 4 Seis dígitos más para el número consecutivo anual por Aduana asignado por la empresa autorizada emisora del pedimento. Cada uno de estos grupos de dígitos deberán ser separados por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,

Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.



CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS

1. A.L.A.F. o A.L.G.C.

2. No. DE FOLIO:

3. No. HOJAS ANEXAS:

4. FECHA DE EXPEDICION:

5. PERIODO:

6. ORIGINAL:

COMPLEMENTARIA:

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE

7. DENOMINACION O RAZON SOCIAL		8. R.F.C.	
9. DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	CODIGO POSTAL	
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA		
10. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		11. R.F.C.	
12. No. DEL TESTIMONIO NOTARIAL			

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES

13. DENOMINACION O RAZON SOCIAL		14. R.F.C.	
15. DOMICILIO FISCAL	CALLE Y NUMERO	CODIGO POSTAL	
COLONIA	ENTIDAD FEDERATIVA		
16. No. DE REGISTRO DE SECRETARIA DE ECONOMIA			

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL

17. NUMERO DE PARTE	18. DESCRIPCION	19. CANTIDAD	20. DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA MERCANCIA DESTINADA A MERCADO NACIONAL
---------------------	-----------------	--------------	--

--	--	--	--

ANVERSO**B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.**

21. NUMERO DE PARTE	22. DESCRIPCION	23. CANTIDAD EXPORTADA	24. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	25. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	26. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

--	--	--	--	--	--

27. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO

C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

28. NUMERO DE PARTE	29. DESCRIPCION	30. CANTIDAD EXPORTADA	31. No. PEDIMENTO DE EXPORTACION	32. FECHA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION	33. ADUANA DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION

34. NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REVERSO**Instructivo de llenado de la constancia de transferencia de mercancías
Instrucciones Generales**

Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Esta forma no será válida si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras.

1. Anotará la clave de la Administración Local de Auditoría Fiscal o de la Administración Local de Grandes Contribuyentes, según corresponda.
2. Anotará el número de folio consecutivo de la constancia, mismo que se integrará por 16 dígitos, los cuales se conforman de la siguiente manera:
 - 3 dígitos del nombre de la empresa emisora.
 - 2 dígitos del mes.
 - 4 dígitos del año.
 - 3 dígitos las tres primeras letras del R.F.C. de la receptora.
 - 4 dígitos del consecutivo de constancias.
3. Anotará el número de hojas que vengan junto con la Constancia de Transferencia de Mercancías, cada hoja adicional deberá ir foliada con números consecutivos.
4. Anotará el día, mes y año en que se elaboró la constancia.
5. Anotará el mes y año en que se realizaron las operaciones que ampara la constancia.
6. Indicar con una "X" si la constancia es original o complementaria.

DATOS DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ TERMINAL O MANUFACTURERA DE VEHICULOS DE AUTOTRANSPORTE.

7. Denominación o razón social.
8. Registro Federal de Contribuyentes.
9. Domicilio fiscal:
 - calle,
 - número,
 - Código Postal,
 - Colonia y
 - Entidad Federativa.
10. Datos del representante legal (apellido paterno, materno y nombre(s)).
11. Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.
12. Número de Testimonio Notarial.

DATOS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES.

13. Denominación o razón social.
14. Registro Federal de Contribuyentes.
15. Domicilio Fiscal:
 - calle,
 - número,
 - Código Postal,
 - Colonia y

Entidad Federativa.

16. Registro de Maquiladora o Pitex, que le haya asignado la Secretaría de Economía.

A. PARTES Y COMPONENTES DESTINADOS AL MERCADO NACIONAL.

17. Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
18. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
19. Cantidad total de cada parte o componente destinada al mercado nacional.
20. Se anotará el número del documento que ampara la mercancía destinada al mercado nacional.

B. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A PAISES DISTINTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

21. Número de Parte: anotar el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
22. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
23. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
24. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.
25. Fecha del pedimento de exportación.
26. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.
27. Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

C. PARTES Y COMPONENTES EXPORTADOS A LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CANADA, ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD O DE LA AELC.

(Tratándose de exportación de mercancías en el mismo estado, se deberá identificar en el encabezado de este apartado, caso en el cual no le será aplicable lo señalado en el numeral 2., de la regla 3.3.28. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002).

28. Número de Parte: anotará el número de parte, serie o lote que corresponda a la parte o componente adquirido de la empresa de la industria de autopartes, mismo que deberá coincidir con el señalado en la factura o documento que ampare la entrega física de la parte o componente.
29. Descripción de la parte o componente: anotará la descripción de la parte o componente, en caso de resultar insuficiente el espacio podrá presentar hoja(s) anexa(s), siempre que se anote el número de hojas que componen el anexo, en el recuadro correspondiente.
30. Cantidad Exportada: anotará la cantidad total de cada parte o componente exportado.
31. Pedimento de Exportación: el correspondiente al pedimento que ampara la exportación de la parte o componente o del vehículo al que se incorpora cada parte o componente.

32. Fecha del pedimento de exportación.

33. Aduana del pedimento de exportación: anotará el nombre de la Aduana o Sección correspondiente.

34. Nombre y Firma del Representante Legal.

Original: para la empresa receptora.

Copia: para la persona que expide la constancia.

Nota importante: la constancia deberá ser impresa en papel membretado de la empresa expedidora.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.

ANEXO 4 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2002

Horario de las Aduanas

.....	
ADUANA DE MANZANILLO	<u>Importación y Exportación.</u> De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. Sábados de 10:00 a 14:00 hrs.
.....	

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.

ANEXO 18 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2002

Datos de identificación individual de las mercancías que se indican

Descripción de la mercancía:	Clasificación arancelaria:	Datos de identificación que deberán anotarse:
.....		

Hexametáfosfato de Sodio.	2835.39.02	 SHMP Técnico a) $P_2O_5\%$ (60.5-69.6%) b) pH 5.8-7.1 c) Insolubles al agua: 0.1% máx. Apariencia: polvo, gránulos o lájas de aspecto vítreo. d) Sinónimos: hexamefosfato de sodio, polifosfato de sodio vítreo, sal de grahams, tetrapolifosfato. e) No. CAS 68915-31-1 SHMP Alimenticio a) $P_2O_5\%$ (60%-71%) b) PH 3-9 c) Insolubles en Agua: 0.1% máx. d) Arsénico (As): 3 ppm máx. e) Fluoruros: 0.005% máx. f) Metales pesados: 10 ppm máx. g) Apariencia: polvo, gránulos o lájas blancas o cristalinas de aspecto vítreo, sal de graham, tetrapolifosfato. h) No. CAS 68915-31-1
.....		
Recipientes para beber (por ejemplo: vasos, jarros), excepto los de vitrocerámica: los demás.	7013.29.99	 Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico. Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
.....		
Artículos para el servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica. Los demás.	7013.39.99	
	7013.91.01	Tipo de vidrio, es decir, nombre común, comercial y/o técnico.
Los demás artículos. De cristal al plomo. Los demás.	7013.99.99	Precisar el nombre de la empresa que fabrica la mercancía.
.....		

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.

**ANEXO 21 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2002**

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

A.

III.

Aduana:

Agua Prieta.

.....

XV.

Aduana:

.....

De Guadalajara, únicamente en la Sección Aduanera del Aeropuerto Internacional Miguel Hidalgo y Costilla, Tlajomulco, Guadalajara, Jal., para las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias comprendidas en los capítulos 52, 58, 61, 62 y 63 de la TIGIE.

.....

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.

**ANEXO 22 DE LAS REGLAS DE CARACTER GENERAL EN MATERIA
DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2002**

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

.....

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL PEDIMENTO DE TRANSITO

No. CAMPO

CONTENIDO

.....

EN EL SEGUNDO RENGLON, EN CUATRO COLUMNAS SE ASENTARA LA SIGUIENTE INFORMACION:

35.- FRACCION

.....

LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, NO SERA APLICABLE
TRATANDOSE DE TRANSITO INTERNACIONAL DE
TRANSMIGRANTES.

.....

APENDICE 2

CLAVES DE PEDIMENTO

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

CLAVE	DESCRIPCION	SUPUESTOS DE APLICACION
V4	EXPORTACION VIRTUAL POR LAS EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES, DE LAS PARTES O COMPONENTES COMPRENDIDOS EN EL APARTADO C. DE LA CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE MERCANCIAS.	Exportación virtual de las partes y componentes comprendidos en el apartado C. de la Constancia de Transferencia de Mercancías, para la determinación y pago del Impuesto General de Importación. (Regla de Carácter General 3.3.19., numeral 2)

**APENDICE 8
IDENTIFICADORES**

CVE	DESCRIPCION	NIVEL*	COMPLEMENTO
ST	OPERACIONES SUJETAS AL ARTICULO 303 TLCAN.	G	A aplica para todas las partidas del pedimento la regla de carácter general en materia de comercio exterior 3.3.28., inciso b), subinciso 6).
DT	IDENTIFICADOR DE CASO DEL ARTICULO 303 DEL TLCAN.	P	N o aplica al 303 del TLCAN (regla de carácter general en materia de comercio exterior 3.3.28., incisos a) y b).
NS	EXCEPCION DE INSCRIPCION EN LOS PADRONES DE IMPORTADORES DE SECTORES ESPECIFICOS DE MERCANCIAS LISTADAS EN EL ANEXO 10.	P	 Clave Motivo de la Excepción 2702 Es guillotina eléctrica.
IC	EMPRESA CERTIFICADA CONFORME A LA REGLA 2.15.1. DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos. (Vacío).
EB	EMBALAJE.	P	Tipo de Embalaje 1 Palets 2 Contenedor de plástico 3 Charolas
ST	OPERACIONES SUJETAS AL ARTICULO 303 DEL TLCAN.	G	 8 Aplica para todas las partidas del pedimento la regla de carácter general en materia de comercio exterior 2.15.3., numeral 17.
UP	IMPORTACION DE UNIDADES PROTOTIPO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ AL AMPARO DE LA REGLA 2.15.3., NUMERAL 18 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos. (Vacío).

RD	RETORNO A DEPOSITO FISCAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE MERCANCIA EXPORTADA EN DEFINITIVA CONFORME A LA REGLA 2.15.3., NUMERAL 19 DE CARACTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR.	G	No asentar datos. (Vacío).
RC	CONSECUTIVOS DE FACTURAS.	G	Se deberá declarar el número consecutivo o intervalo de números que el SAAI o el Agente Aduanal asignó a la factura, lista de facturas, lista de embarque o cualquier otro documento válido, contenido en el campo 11 del código de barras, de las remesas presentadas al Módulo de Selección Automatizada.
ID	AUTORIZACION DE LA ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA PARA IMPORTACION DE AUTOS. IMPORTACION DEFINITIVA DE VEHICULOS EN FRANQUICIA DIPLOMATICA, AUTORIZACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES.	G	Número de autorización. Para la importación en Franquicia diplomática, se deberán poner las iniciales ACJINGC y el número consecutivo del oficio de autorización correspondiente.
AI	AMPARO INDIRECTO	G	Se deberá declarar el número y año del Amparo, el Juzgado y Entidad Federativa del Juzgado que concedió el Amparo.
.....			

APENDICE 9

REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

CLAVE	DESCRIPCION
D1	AUTORIZACION DE LA SEDENA PARA LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE ARMAS, MUNICIONES Y MATERIALES EXPLOSIVOS.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 23 de diciembre de 2002.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria,
Rubén Aguirre Pangburn.- Rúbrica.

CIRCULAR S-22.13, por la que se dan a conocer a las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, las disposiciones técnicas y operativas para el tratamiento de la renta adicional para viudas con pensión igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR S-22.13

Asunto: Se dan a conocer disposiciones técnicas y operativas para el tratamiento de la Renta Adicional para viudas con pensión igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal.

A las instituciones de seguros autorizadas para la práctica de los seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social.

Como es del conocimiento de esas instituciones, el 20 de diciembre de 2001 fue publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, estableciendo el artículo Décimo Cuarto Transitorio el incremento a las pensiones de las viudas cuya pensión mensual al 31 de marzo de 2002 sea igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, y que haya sido otorgada hasta el inicio de vigencia del citado Decreto.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por la Tercera de las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 1997, esta Comisión da a conocer las disposiciones técnicas y operativas que esas instituciones de seguros deberán aplicar respecto a todas aquellas pensiones otorgadas a las viudas que tengan derecho a recibir el mencionado incremento.

PRIMERA.- Para efectos de las presentes disposiciones, se entenderá por:

Renta adicional: El incremento a la pensión de las viudas, a que se refiere el artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 2001.

Nota Técnica: La Nota Técnica para la determinación de la prima única correspondiente a la Renta Adicional a la pensión de las viudas, conforme al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

IMSS: El Instituto Mexicano del Seguro Social.

SEGUNDA.- Esas instituciones deberán apegarse a los criterios técnicos y operativos establecidos en la Nota Técnica, contenida en el Anexo 1 de las presentes Disposiciones.

TERCERA.- El registro contable relacionado con la Renta Adicional, deberá efectuarse en la misma forma y términos establecidos para los beneficios básicos definidos en las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 1997.

CUARTA.- Para todos los efectos conducentes, esas instituciones deberán considerar como fecha de resolución de la renta adicional el 1 de abril de 2002, inclusive en los casos excepcionales que con posterioridad a esta fecha soliciten al IMSS el reconocimiento del derecho a recibir el mencionado incremento a la viuda y dicho Instituto lo conceda.

QUINTA.- Para efectos de la valuación de reservas técnicas, esas instituciones deberán considerar como prima de riesgo, la Prima Unica (PU) descontada del porcentaje para margen de seguridad y de las rentas adicionales vencidas, en su caso, parámetros calculados de acuerdo con la Nota Técnica, contenida en el Anexo 1 de las presentes Disposiciones. Adicionalmente, deberán reconocer la inflación necesaria para estar en posibilidad de llevar a cabo el incremento inflacionario del año 2002, en el mes de febrero de 2003.

SEXTA.- El método que deberán emplear esas instituciones para la determinación de la reserva matemática de pensiones correspondiente, será el establecido en la Circular S-22.3 del 31 de marzo de 1997. En concordancia con la Disposición Cuarta anterior, el primer mes de valuación de esta reserva será abril de 2002, por lo que el parámetro p considerado en la metodología, deberá tomar el valor de la unidad en dicho mes.

SEPTIMA.- Esas instituciones deberán efectuar la valuación de las reservas técnicas para beneficios básicos asociadas a la renta adicional, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación para los Seguros de Pensiones, derivados de las Leyes de Seguridad Social, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de febrero de 1997, a partir de la valuación de abril de 2002. Por tratarse de pensiones otorgadas a viudas, éstas computarán para el cálculo de la reserva matemática especial.

OCTAVA.- Para efectos del reporte en los Formatos de Valuación de las Reservas Técnicas de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, dados a conocer mediante la Circular S-22.7 del 27 de septiembre de 1999, esas instituciones deberán reportar los montos de las reservas técnicas y demás datos asociados a la renta adicional, de manera integrada con los rubros correspondientes a los beneficios básicos, sin embargo, para efectos de inspección y vigilancia deberán mantener identificados en sus sistemas internos de manera separada, toda la información relacionada con la renta adicional.

NOVENA.- Esas instituciones, para efecto de la presentación del Sistema de Información Adicional para Vigilancia dado a conocer por medio de la Circular S-20.8 del 28 de julio de 1997, deberán reportar los datos que en su caso apliquen para la renta adicional, en los renglones de las pensiones de viudez.

DECIMA.- Con respecto al Sistema Estadístico de los seguros de pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social, dado a conocer mediante la Circular S-22.5 del 1 de diciembre de 1997, esas instituciones deberán integrar la información relativa a la renta adicional, en las variables correspondientes a los beneficios básicos, según apliquen. Particularmente, el saldo de la reserva matemática y la prima emitida por concepto de la renta adicional, deberán reportarse en el renglón correspondiente al registro de la viuda con derecho al incremento. En dicho registro, la variable "fecha de inicio de vigencia de la póliza", deberá contener invariablemente el valor 20020401.

DECIMA PRIMERA.- Esas instituciones deberán considerar en la determinación del Requerimiento de Capital por Descalce entre Activos y Pasivos, las reservas técnicas asociadas a la renta adicional para la proyección del pasivo así como la siniestralidad correspondiente.

DECIMA SEGUNDA.- Para aquellos casos en los que el IMSS haya transferido los recursos correspondientes a la renta adicional, que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Nota Técnica contenida en el Anexo 1 de las presentes disposiciones, o que generen remanentes a favor de dicho Instituto como consecuencia de la aplicación de las presentes Disposiciones, y que a la fecha de entrada en vigor de las mismas, esas instituciones no hayan realizado la devolución al IMSS, deberán reintegrarle los siguientes recursos:

- a) Las reservas matemática de pensiones y de contingencia calculadas al día previo de la fecha de devolución, considerando la inflación acumulada hasta esa fecha.
- b) El monto de las rentas adicionales ocurridas que se encuentren en la reserva para obligaciones pendientes de cumplir al día previo de la fecha de devolución.
- c) El total de pagos indebidos realizados a la viuda por concepto de renta adicional, del mes de abril de 2002 hasta el mes de la última renta pagada.

DECIMA TERCERA.- En el supuesto de que el IMSS determine la modificación de alguna de las variables de cálculo de la Prima Unica (PU), esas instituciones, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación respectiva, deberán devolver o solicitar a dicho Instituto los diferenciales de recursos de las reservas matemática de pensiones, de contingencia y para obligaciones pendientes de cumplir, calculadas a esa misma fecha.

DECIMA CUARTA.- Esas instituciones deberán registrar ante esta Comisión el endoso mediante el cual se consignará el derecho a la renta adicional que deberán entregar a las viudas con derecho, y conservarán una copia del mismo en el expediente de la póliza respectiva.

TRANSITORIAS

PRIMERA.- La presente Circular entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDA.- En un plazo que no excederá de quince días hábiles contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, las instituciones deberán presentar a esta Comisión, la metodología de cálculo para efectos de lo establecido en la Disposición Décima Primera.

TERCERA.- Las instituciones deberán efectuar la devolución señalada en la Décima Segunda de las Disposiciones a que se refiere la presente Circular, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contado a partir de la fecha en que ésta entre en vigor.

CUARTA.- Las instituciones contarán con un plazo que no excederá de quince días hábiles contado a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Circular, para solicitar el registro del endoso mencionado en la disposición décima cuarta.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el Presidente, la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2002.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, **Manuel S. Aguilera Verduzco**.- Rúbrica.

ANEXO 1

Nota Técnica para la determinación de la prima única correspondiente a la Renta Adicional a la pensión de las Viudas, conforme al Artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social.

Seguros de Riesgos de Trabajo e Invalidez y Vida

Introducción

El artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 2001, establece el incremento de las pensiones de las viudas cuya percepción mensual sea igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, y haya sido otorgada hasta el inicio de vigencia del citado Decreto.

Los incrementos previstos se aplicarán a partir del 1 de abril de 2002.

El presente documento fue elaborado conjuntamente por un comité conformado por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, A.C. (AMIS), y pretende establecer los procedimientos técnicos y operativos para dar cumplimiento a las referidas disposiciones.

Criterios Técnicos y Operativos

Para efectos del presente documento, se entenderá como renta adicional, el incremento señalado en el artículo Décimo Cuarto Transitorio del citado Decreto, relativo a las pensiones de viudez de los Seguros de Invalidez y Vida y Riesgos de Trabajo. Los siguientes criterios están basados en la interpretación del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto antes citado, la cual fue proporcionada por el IMSS.

- a) Tendrán derecho a la renta adicional todas aquellas viudas o concubinas que reciban pensión de viudez que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:
- Deberán tener derecho a una pensión de viudez o viudez y orfandad vigente al 31 de marzo de 2002.
 - La fecha de inicio de derechos de su pensión sea anterior al 22 de diciembre de 2001.

- Se encuentren cobrando pensión al 31 de marzo de 2002 con una Institución de Seguros autorizada para la práctica de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.
 - El monto de la pensión que cobre la viuda al 31 de marzo de 2002, deberá ser igual o menor a 1.5 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal a esa fecha.
- b) La renta adicional no aplica para viudos o concubinarios con derecho a pensión de viudez.
- c) La renta adicional será equivalente al resultado de multiplicar el factor del 0.1111 por la pensión que la viuda se encuentre cobrando al 31 de marzo de 2002, incluyendo las ayudas asistenciales a las que tuviere derecho.
- d) La renta adicional será pagadera de forma mensual. El aguinaldo no se considera para estos fines.
- e) La prima única por transferir a las aseguradoras, equivale al valor presente de las obligaciones futuras que las aseguradoras contraerán con las pensionadas por viudez, calculadas conforme a los presentes criterios. La metodología de cálculo se encuentra descrita en el presente anexo.
- f) El monto determinado conforme al inciso c) anterior, se actualizará anualmente en el mes de febrero, conforme al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del año calendario inmediato anterior.
- g) El cálculo de este beneficio es único y no será modificado por redistribuciones derivadas de cambios en la composición familiar, por lo que su pago es independiente al comportamiento de la pensión básica.
- h) La renta adicional no será considerada para efecto de aplicar descuentos que se generen por pagos indebidos efectuados respecto a la pensión básica.
- i) La renta adicional es vitalicia, sin embargo, en caso de que la viuda pierda el derecho, ésta dejará de pagarse y no aplicará el pago de finiquito alguno. Las reservas matemática y de contingencia (antes reserva de previsión) correspondientes, deberán ser devueltas al IMSS, bajo este supuesto.
- j) En caso de muerte de la viuda, las rentas adicionales que se encontraran en la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir hasta el mes de fallecimiento, inclusive, serán heredables al grupo familiar correspondiente o, en su caso, prescribirán al cumplirse el plazo establecido conforme a la Ley del Seguro Social.
- k) Asimismo, las rentas adicionales que se encuentren en la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir correspondientes al periodo comprendido entre la fecha de fallecimiento de la viuda y la fecha en que la aseguradora acredite oficialmente dicho evento, podrán ser liberadas a favor de esta última, así como la reserva matemática de pensiones. La liberación que se produzca por concepto de la reserva de contingencia, deberá destinarse como parte de las aportaciones al Fondo Especial.
- Conforme la aseguradora no acredite la muerte de la viuda transcurrido un año contado a partir del fallecimiento, deberá devolver al IMSS las rentas adicionales prescritas conforme a lo establecido en la Ley del Seguro Social.
- l) La determinación de las primas únicas correspondientes a las rentas adicionales, se realizará en tres partes, con el objeto de garantizar que tanto la transferencia de recursos por parte del Gobierno Federal a través del Instituto a favor de las aseguradoras, así como el pago de las rentas adicionales a las pensionadas se efectúe oportunamente, y considerará lo siguiente:
- i. El 28 de febrero de 2002, las instituciones de seguros deberán efectuar el cálculo de la prima única correspondiente a la renta adicional, para todas las pensiones de viudez que cumplan con los requisitos señalados y conforme a la metodología expuesta en el inciso e). Las aseguradoras deberán proporcionar al Instituto la información relativa a dichas pensiones mediante la estructura descrita en la lista de variables requeridas por el IMSS, antes del día

8 de marzo de 2002; éste a su vez realizará la transferencia de recursos a las aseguradoras a más tardar el día 22 del mismo mes. Las aseguradoras deberán efectuar el pago de la primera renta adicional, durante los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los recursos y se incorporará en la nómina habitual a partir del segundo pago.

- ii. El 31 de marzo de 2002, deberá efectuarse un segundo cálculo respecto a los casos que no hayan sido contemplados en el corte anterior. En este caso, las aseguradoras proporcionarán al Instituto la información necesaria relativa a estas pensiones descrita en la lista de variables requeridas por el IMSS, antes del día 8 de abril de 2002 para que éste a su vez realice la transferencia de recursos a más tardar el día 22 del mismo mes. El pago de la primera y segunda rentas adicionales lo realizarán las aseguradoras durante los primeros diez días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los recursos y se incorporará en la nómina habitual a partir del segundo pago (tercera renta adicional).
 - iii. En el supuesto de que en fecha posterior al 31 de marzo de 2002 se reportara algún caso extraordinario que no se hubiera considerado en los dos cortes previos, las aseguradoras lo notificarán al Instituto quien les indicará la procedencia y, en su caso, la fecha en que realizará la transferencia de recursos. Esta fecha es la que utilizarán las aseguradoras para el cálculo de la prima única correspondiente. El pago de las rentas adicionales será retroactivo al mes de abril de 2002 y se realizará durante los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de recursos y se incorporará en la nómina habitual a partir del segundo pago.
- m) Para aquellos casos contemplados en el punto i, en los que la pensión de la viuda sufriera modificación hasta antes del 1 de abril de 2002, el Gobierno Federal, a través del Instituto, aportará los recursos correspondientes o, en su caso, la aseguradora devolverá los mismos.
- n) El Instituto determinará la procedencia de los casos excepcionales a los presentes criterios.

INVALIDEZ Y VIDA Y RIESGOS DE TRABAJO

SEGURO DE VIDA

Sea:

P_v = pensión que recibe la viuda de acuerdo al tipo de seguro, a la fecha de corte fc , y conforme a los criterios antes expuestos.

Cálculo de Inf

$$Inf = \begin{cases} \left(\frac{UDI_{10/03/02}}{UDI_{31/12/01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10/03/02}}{UDI_{26/02/02}} \right) & \text{si } fc = 28/02/02 \\ \left(\frac{UDI_{10/04/02}}{UDI_{31/12/01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10/04/02}}{UDI_{29/03/02}} \right) & \text{si } fc = 31/03/02 \\ InfEsp & \text{si } fc > 31/03/02 \end{cases}$$

Cálculo de InfEsp

Sean:

- $dr / mr / ar$ la fecha de reporte al IMSS de un caso extraordinario
- $dt / mt / at = (dr / mr / ar) + k$ con $1 \leq k \leq 30$, la fecha en que éste transferirá los recursos correspondientes.
- $mr - 1 = 12$ y $a = ar - 1$ si $mr = 1$
 $mr + 1 = 1$ y $a = ar + 1$ si $mr = 12$
 $a = ar$ si $mr = 2, 3, 4, \dots, 10, 11$
- u el último día del mes

El formato de fecha utilizado es dd/mm/aa

Si $11 / mr / ar \leq dr / mr / ar \leq 25 / mr / ar$, entonces

$$InfEsp = \begin{cases} \left(\frac{UDI_{dt / mt / at}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) & \text{si } 11 / mr / ar < dt / mt / at \leq 25 / mr / ar \\ \left(\frac{UDI_{25 / mr / a}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{25 / mr / a}}{UDI_{(50 - dt) / mr / a}} \right) & \text{si } 26 / mr / ar \leq dt / mt / at \leq u / mr / ar \\ \left(\frac{UDI_{25 / mr / a}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{25 / mr / a}}{UDI_{(20 - dt) / mr / a}} \right) & \text{si } 01 / mr + 1 / ar \leq dt / mt / at \leq 19 / mr + 1 / ar \\ \left(\frac{UDI_{25 / mr / a}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{25 / mr / a}}{UDI_{(50 - dt) / mr - 1 / a}} \right) & \text{si } 20 / mr + 1 / ar \leq dt / mt / at \leq 25 / mr + 1 / ar \end{cases}$$

Si $26 / mr / ar \leq dr / mr / ar \leq u / mr / ar$, entonces

$$InfEsp = \begin{cases} \left(\frac{UDI_{dt / mt / at}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) & \text{si } 26 / mr / ar < dt / mt / at \leq u / mr / ar \\ & \text{si } 01 / mr + 1 / ar \leq dt / mt / at \leq 10 / mr + 1 / ar \\ \left(\frac{UDI_{10 / mr + 1 / a}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10 / mr + 1 / a}}{UDI_{(20 - dt) / mr + 1 / a}} \right) & \text{si } 11 / mr + 1 / ar \leq dt / mt / at \leq 19 / mr + 1 / ar \\ \left(\frac{UDI_{10 / mr + 1 / a}}{UDI_{31 / 12 / 01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10 / mr + 1 / a}}{UDI_{(50 - dt) / mr / a}} \right) & \text{si } 20 / mr + 1 / ar \leq dt / mt / at \leq u / mr + 1 / ar \end{cases}$$

Si $01/mr/ar \leq dr/mr/ar \leq 10/mr/ar$, entonces

$$InfEsp = \begin{cases} \left(\frac{UDI_{dt/mt/at}}{UDI_{31/12/01}} \right) & \text{si } 01/mr/ar < dt/mt/at \leq 10/mr/ar \\ \left(\frac{UDI_{10/mr/a}}{UDI_{31/12/01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10/mr/a}}{UDI_{(20-dt)/mr/a}} \right) & \text{si } 11/mr/ar \leq dt/mt/at \leq 19/mr/ar \\ \left(\frac{UDI_{10/mr/a}}{UDI_{31/12/01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10/mr/a}}{UDI_{(50-dt)/mr-1/a}} \right) & \text{si } 20/mr/ar \leq dt/mt/at \leq u/mr/ar \\ \left(\frac{UDI_{10/mr/a}}{UDI_{31/12/01}} \right) \times \left(\frac{UDI_{10/mr/a}}{UDI_{(20-dt)/mr-1/a}} \right) & \text{si } 01/mr + 1/ar \leq dt/mt/at \leq 10/mr + 1/ar \end{cases}$$

Cálculo de la Prima Unica

1) Viuda con o sin huérfanos

$$PU = \begin{cases} 0.1111 \times P_v \times Inf \times 12 \times \left(\ddot{a}_y - \frac{11}{24} \right) \times (1+a) + (n \times 0.1111 * P_v) & \text{si } P_v \leq (1.5 \times SM) \\ 0 & \text{si } P_v > (1.5 \times SM) \end{cases}$$

en donde:

$$\ddot{a}_y = \sum_{k=0}^{w-y} {}_k p_y \times V^k$$

y Edad de la viuda al 31 de marzo de 2002

w Ultima edad de la tabla de mortalidad

${}_k p_y$ Probabilidad de que un individuo de edad y alcance la edad $y+k$

$$V^k = (1+i)^{-k}$$

i Tasa de interés técnico

SM Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal al 31 de marzo de 2002 (\$1,282.06)

a Porcentaje para margen de seguridad (contingencia)

n Número de meses transcurridos entre el mes de transferencia y el mes de abril de 2002

LISTA DE VARIABLES REQUERIDAS POR EL IMSS

DATO	CONTENIDO	TIPO	LONG.	INICIO	FIN
1	CLAVE DE ASEGURADORA	X	3	1	3
2	NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL	N	11	4	14
3	TIPO DE SEGURO	X	2	15	16
4	RAMA DE PENSION	X	2	17	18
5	GRUPO FAMILIAR	N	2	19	20
6	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	X	60	21	80
7	FECHA DE NACIMIENTO	X	8	81	88
8	SEXO	X	1	89	89
9	PARENTESCO	X	2	90	91
10	DELEGACION	N	2	92	93
11	SUBDELEGACION	N	2	94	95
12	IMPORTE DEL PAGO A MARZO	N	13	96	108
13	IMPORTE INCREMENTO	N	13	109	121
14	IMPORTE A TRANSFERIR	N	13	122	134
15	FECHA DE INICIO DE DERECHO (PENSION DE VIUDEZ O VIUDEZ ORFANDAD)	X	8	135	142

REGISTRO CONTROL

CLAVE ASEGURADORA

CASOS

- IMPORTE MARZO
- IMPORTE ABRIL
- IMPORTE A TRANSFERIR

SUMA IMPORTES

No. DE REMESA-CONSECUTIVO DE CADA ASEGURADORA

FECHA DE ENVIO

CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION

- FORMATO TXT
- IMPORTES CON PUNTO DECIMAL
- IMPORTES CON DOS DECIMALES

LAS FECHAS SE REPORTARAN COMO (AAAAAMDD)

LOS DATOS QUE PROVENGAN DE LA BASE DE PROSPECTACION DEBERAN GUARDAR EL MISMO FORMATO Y MANEJAR LAS MISMAS CLAVES.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. LEONEL EFRAIN COTA MONTAÑO EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, PROFR. VICTOR MANUEL LIZARRAGA PERAZA; DE FINANZAS, LIC. JOSE J. BORGES CONTRERAS; DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO, LIC. ERNESTO LOPEZ CINCO; Y DE CONTRALORIA, LIC. CLARA MARIA GARCIA VELA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone en su artículo 8 que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios a las Entidades Federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la SHCP, de la SECODAM, las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la SHCP mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002 respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de Baja California Sur con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

- I.- **Declara la SHCP:**

- 1.- Que la SHCP es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la SHCP.

II.- Declara la SECODAM:

- 1.- Que la SECODAM es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SECODAM.

III.- Declara la SEDESOL:

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza extrema; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los gobiernos estatales y municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de estados y municipios.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.

IV.- Declara la CONAZA:

- 1.- Que es un organismo descentralizado del Ejecutivo Federal sectorizado a la SEDESOL, denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
- 2.- Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.
- 3.- Que su titular tiene las facultades necesarias y suficientes que le permiten suscribir en nombre de la entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 59 fracción I

de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción I del Decreto de creación de la CONAZA.

V.- Declara el ESTADO:

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Lic. Leonel E. Cota Montaña, así como por los Secretarios General de Gobierno, Profr. Víctor Manuel Lizárraga Peraza; de Finanzas, Lic. José J. Borges Contreras; de Promoción y Desarrollo Económico, Lic. Ernesto López Cinco y por el Titular de la Contraloría, Lic. Clara María García Vela, con fundamento a lo establecido en los artículos 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, y 2, 6, 7 y 17 fracción XXIV, 18 fracción X y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en los artículos 79 fracción XXIX, 80 y 83 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, y los artículos 2, 6, 7 y 17 fracción XXIV, 18 fracción X y 23 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al ESTADO para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del ESTADO con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la entidad federativa; transferir a dicho ESTADO responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el ESTADO y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (pesos)
Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas.	FEDERAL \$3'169,018.00
	ESTADO \$ 559,238.00
	TOTAL \$3'728,256.00

El Programa objeto de este Convenio se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas establecidos en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la CONAZA para el ejercicio fiscal 2002 y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de CONAZA, que se incluyen como Anexos números 4 y 5 del presente Convenio.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al ESTADO recursos federales hasta por la cantidad de \$3'169,018.00 (tres millones ciento sesenta y nueve mil dieciocho pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de CONAZA, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria aperturada por el ESTADO, previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la CONAZA.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el ESTADO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$559,238.00 (quinientos cincuenta y nueve mil doscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al ESTADO sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución

de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la CONAZA en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la CONAZA usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IPI = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los Estados ámbito de acción de CONAZA, con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS	INDICADORES
Quedan establecidas conforme a las especificaciones del Anexo 1.	Indice del Programa de Atención a Zonas Aridas
	Comunidades atendidas/Comunidades del universo de CONAZA $(495/49,854) * 100$

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del Programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de ese ESTADO, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del Programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.- EL ESTADO se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a lo establecido en las Reglas de Operación.

- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV.- Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica referida en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.
- V.- Entregar trimestralmente a la CONAZA, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII.- Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.- Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, a la SECODAM y a la CONAZA, sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático-presupuestario y físico-financiero del programa previsto en este instrumento.
- X.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con la CONAZA el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- XI.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la SECODAM y el órgano de control del ESTADO, y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.- Presentar a la CONAZA, a la SHCP y a la SECODAM a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA, se obliga a:

- I.- Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con el ESTADO, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- V.- Informar trimestralmente a la SECODAM sobre los recursos reasignados al ESTADO, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SHCP.

- I.- Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.- Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la SECODAM y, en su caso, al órgano de control del ESTADO.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control del ESTADO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la CONAZA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el ESTADO destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM.

La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al ESTADO, cuando la SHCP, la SECODAM o la CONAZA determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al ESTADO, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organó de Difusión Oficial del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
 - 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del ESTADO, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA y el ESTADO, por conducto de la Secretaría de Promoción y Desarrollo Económico, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-

financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SHCP, la SECODAM, la SEDESOL, la CONAZA y el ESTADO señalan como sus domicilios los siguientes:

SECODAM	SHCP
Insurgentes Sur 1735	Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano
Col. Guadalupe Inn	Col. Centro
Deleg. Alvaro Obregón	Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 01020	C.P. 06066
México, D.F.	México, D.F.
SEDESOL	CONAZA
Av. Paseo de la Reforma No. 116	Bulevar Venustiano Carranza 1623
Col. Juárez	Col. República
Deleg. Cuauhtémoc	C.P. 25280
C.P. 06600	Saltillo, Coahuila
México, D.F.	

EL ESTADO

Palacio de Gobierno

Sito en calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende
y Nicolás Bravo

Col. Centro

C.P. 23000

La Paz

Baja California Sur

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.-** Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.-** Rúbrica.- El Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia.-** Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, **Leonel Efraín Cota Montaña.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Víctor Manuel Lizárraga Peraza.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Baja California Sur, **José J. Borges Contreras.-** Rúbrica.- El Secretario de Promoción y Desarrollo Económico del Estado de Baja California Sur, **Ernesto López Cinco.-** Rúbrica.- La Titular de Contraloría del Estado de Baja California Sur, **Clara María García Vela.-** Rúbrica.



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Baja California Sur



ANEXO 1-A
Planeación y Desarrollo
01-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Resumen de acciones

Proyecto / Acción	Inversión			Meta		Beneficiarios		No. de Comunidades	No. de Solicitudes
	Total	Federal	Estatal	U. de M.	Cantidad	U. de M.	Cantidad		
P002 Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	1,242,790.00	1,056,372.00	186,418.00	Obra	4	Hab.	2,283	4	4
002 Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable	1,242,790.00	1,056,372.00	186,418.00	Obra	4	Hab.	2,283	4	4
P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	2,485,466.00	2,112,646.00	372,820.00	Obra	55	Prod.	630	36	36
001 Perforación y Aforo de Pozos para Uso Agropecuario	202,035.00	171,692.00	30,343.00	Obra	3	Prod.	41	3	3
002 Rehabilitación y Aforo de Pozos para uso Agropecuario	160,028.00	135,994.00	24,034.00	Obra	2	Prod.	2	1	1
003 Energización y Equipamiento de Pozo para Uso Agropecuario	493,076.00	419,030.00	74,046.00	Obra	27	Prod.	162	13	13
004 Sistemas de Riego	427,679.00	363,442.00	64,237.00	Obra	4	Prod.	39	4	4
005 Construcción de Bordos de Abrevadero	18,842.00	16,012.00	2,830.00	Obra	1	Prod.	50	1	1
007 Construcción de Obras Derivadoras	1,120,658.00	952,338.00	168,320.00	Obra	16	Prod.	328	13	13
009 Construcción de Bordos Parcelarios	63,148.00	54,138.00	9,010.00	Obra	2	Prod.	8	1	1
Total	3,728,256.00	3,169,018.00	559,238.00	Obra	59	Hab. Prod.	2,283 630	40	40



SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS

Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Baja California Sur



ANEXO 1-B
Planeación y Desarrollo
Departamento de Presupuesto
02-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Programa de Inversiones 2002

"Los Programas de CONAZA son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PY	ACC	PROYECTO/ACCION						META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		MES-AÑO		CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
		INI-CIO	TER-MINO														
P002					Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas		Obra	4	1,242,790.00	1,056,372.00	186,418.00	0.00			1,183	1,100	
	002	Ene-02	Dic-02		Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable		Obra	4	1,242,790.00	1,056,372.00	186,418.00	0.00			1,183	1,100	
				001 Comondú													
					0241 Pto. Acatraz		Obra	1	310,853.00	264,239.00	46,614.00	0.00	Rehabilitación de un sistema de desalación de agua de mar, con capacidad de 15 m³/día.	Subdelegación Municipal	108	91	
					0027 Bahía Magdalena		Obra	1	310,853.00	264,239.00	46,614.00	0.00	Rehabilitación de un sistema de desalación de agua de mar, con capacidad de 66.4 m³/día.	Subdelegación Municipal	150	109	
				002 Mulegé													
					0116 Pta. Abreojos		Obra	1	311,028.00	264,406.00	46,622.00	0.00	Reconstruir de la toma de agua Subdelegación Municipal de mar para alimentar un sistema de desalación con capacidad de 180 m³/día, que proporciona servicio público de agua potable.	Subdelegación Municipal	367	355	
					0056 La Bocana		Obra	1	310,056.00	263,488.00	46,568.00	0.00	Reconstrucción de la toma de Subdelegación Municipal agua de mar para alimentar un sistema de desalación con capacidad de 240 m³/día, que proporciona servicio público de agua potable.	Subdelegación Municipal	558	545	
P005					Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas		Obra	55	2,485,466.00	2,112,646.00	372,820.00	0.00			593	11,957	
	001	May-02	Dic-02		Perforación y Aforo de Pozos para Uso Agropecuario		Obra	3	202,035.00	171,692.00	30,343.00	0.00			41	388	
				001 Comondú													
					0214 La Purísima		Obra	1	76,013.00	64,597.00	11,416.0	0.00	Construcción de pozo a cielo abierto con brocal para que abrevie el ganado, así como el riego de praderas.	Subdelegación Municipal	20	237	
					0045 Cadejé		Obra	1	76,013.00	64,597.00	11,416.0	0.00		Subdelegación Municipal	20	57	
				003 La Paz													
					0224 Puerto Chale		Obra	1	50,009.00	42,498.00	7,511.0	0.00	Perforación de pozo a cielo abierto para uso agropecuario.	Subdelegación Municipal	1	104	

[illegible]

[illegible]

	0280 Santiago	Obra	2	63,148.00	54,138.00	9,010.0	0.00	Construcción de hoyo de agua Subdelegación Municipa de 150 m ³ de capacidad.	4	4
Total		Obra	59	3,728,256.00	3,169,018.00	559,238.00	0.00		1,776	13,057



CALENDARIO DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 2
 CALENDARIO FEDERAL

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Gasto (Pesos)	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

BAJA CALIFORNIA SUR

P002 Atender necesidades de infraestructura social básica

en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	1,056,372.0	-	-	78,000.0	159,500.0	231,072.0	205,000.0	250,000.0	132,800.0	-	-	-	-
	1,056,372.0	-	-	78,000.0	159,500.0	231,072.0	205,000.0	250,000.0	132,800.0				

P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en

	2,112,646.0	94,899.0	262,801.0	153,700.0	213,700.0	168,328.0	355,816.0	275,213.0	215,056.0	188,544.0	184,589.0	-	-
las comunidades de las zonas áridas	2,112,646.0	94,899.0	262,801.0	153,700.0	213,700.0	168,328.0	355,816.0	275,213.0	215,056.0	188,544.0	184,589.0		

TOTAL	3,169,018.0	94,899.0	262,801.0	231,700.0	373,200.0	399,400.0	560,816.0	525,213.0	347,856.0	188,544.0	184,589.0		
--------------	--------------------	-----------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	--	--



CALENDARIO DE GASTOS DE PROYECTOS DE INVERSION 2002
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 3
CALENDARIO ESTATAL

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Gasto (Pesos)	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

BAJA CALIFORNIA SUR

P002 Atender necesidades de infraestructura social básica													
en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	186,418.0	-	-	13,608.0	27,962.0	40,825.0	36,165.0	44,181.0	23,677.0	-	-	-	-
	186,418.0		-	13,608.0	27,962.0	40,825.0	36,165.0	44,181.0	23,677.0				
P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en													
las comunidades de las zonas áridas	372,820.0	16,777.0	46,230.0	27,215.0	37,654.0	29,825.0	62,633.0	48,466.0	38,027.0	33,554.0	32,439.0		
	372,820.0	16,777.0	46,230.0	27,215.0	37,654.0	29,825.0	62,633.0	48,466.0	38,027.0	33,554.0	32,439.0		
TOTAL	559,238.0	16,777.0	46,230.0	40,823.0	65,616.0	70,650.0	98,798.0	92,647.0	61,704.0	33,554.0	32,439.0		

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Coahuila.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE MARTINEZ Y MARTINEZ EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. JOSE JESUS RAUL SIFUENTES GUERRERO; DE FINANZAS, LIC. JAVIER GUERRERO GARCIA; DE FOMENTO AGROPECUARIO, DR. ENRIQUE SALINAS AGUILERA; Y DE LA CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, C.P. Y M.I. MARIA INES GARZA ORTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 dispone, en su artículo 8, que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la SHCP, de la SECODAM, las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la SHCP mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002, respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de Coahuila con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- Declara la SHCP:

- 1.- Que la SHCP es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la SHCP.

II.- Declara la SECODAM:

- 1.- Que la SECODAM es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades, las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental, inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SECODAM.

III.- Declara la SEDESOL:

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.

IV.- Declara la CONAZA:

- 1.- Que es organismo descentralizado, del Ejecutivo Federal, sectorizado a la SEDESOL, denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
- 2.- Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.
- 3.- Que su titular tiene las facultades necesarias y suficientes que le permiten suscribir en nombre de la entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 fracción I del Decreto de creación de la CONAZA.

V.- Declara el ESTADO:

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un estado libre y soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la ley fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Coahuila y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 82 fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila y de las disposiciones locales aplicables.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 88 y 93 de la Constitución Política del Estado y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno, de Finanzas, de Fomento Agropecuario y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en los artículos 82 fracción V, 88 y 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila y los artículos 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio, y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto reasignar recursos federales al ESTADO para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del ESTADO con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la entidad federativa; transferir a dicho ESTADO responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el ESTADO y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal, y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (pesos)
Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas.	FEDERAL \$ 9'368,124.00
	ESTATAL \$ 2'350,000.00
	TOTAL \$ 11'718,124.00

El Programa objeto de este Convenio se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas establecidas en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la CONAZA para el ejercicio fiscal 2002 y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de CONAZA, que se incluyen como anexos números 4y5 del presente Convenio.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al ESTADO recursos federales hasta por la cantidad de \$9'368,124.00 (nueve millones trescientos sesenta y ocho mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de CONAZA, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que sea aperturada por el ESTADO, previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la CONAZA.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el ESTADO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$2,350,000.00 (dos millones trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al ESTADO sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la CONAZA en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la CONAZA usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IPI = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los estados ámbito de acción de CONAZA, con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los Estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS	INDICADORES
Quedan establecidas conforme a las especificaciones del Anexo 1.	Índice del Programa de Atención a Zonas Áridas Comunidades atendidas/Comunidades del universo de CONAZA (495/49,854) * 100

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del Programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de ese ESTADO; sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del Programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.- El ESTADO se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a lo establecido en las Reglas de Operación.
- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV.- Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas, de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.
- V.- Entregar trimestralmente a la CONAZA, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este instrumento, o resguardarlo para ser revisado en el marco del Convenio entre la Auditoría Superior de la Federación y el Congreso del Estado de Coahuila, a través de su Contaduría Mayor de Hacienda.
- VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII.- Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.- Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, a la SECODAM y a la entidad, sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- X.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con la CONAZA el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- XI.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la SECODAM y el órgano de control del ESTADO, y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.- Presentar a la CONAZA, a la SHCP y a la SECODAM a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA, se obliga a:

- I.- Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero del presente Convenio, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.
- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

- IV.-** Evaluar trimestralmente, en coordinación con el ESTADO, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- V.-** Informar trimestralmente a la SECODAM sobre los recursos reasignados al ESTADO, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SHCP

- I.-** Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.-** Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la SECODAM y, en su caso, al órgano de control del ESTADO.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control del ESTADO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la CONAZA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el ESTADO destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al ESTADO, cuando la SHCP, la SECODAM o la CONAZA determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al ESTADO, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo de Difusión Oficial del ESTADO dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del ESTADO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del ESTADO, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA y el ESTADO, por conducto de la Secretaría de Fomento Agropecuario, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SHCP, la SECODAM, la SEDESOL, la CONAZA y el ESTADO señalan como sus domicilios los siguientes:

SECODAM	SHCP
Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn Deleg. Alvaro Obregón C.P. 01020 México, D. F.	Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano Col. Centro Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06066 México, D. F.
SEDESOL	CONAZA
Ave. Paseo de la Reforma No. 116 Col. Juárez Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D. F.	Boulevard Venustiano Carranza 1623 Col. República C.P. 25280 Saltillo, Coahuila
EL ESTADO Palacio de Gobierno Entre Juárez y Zaragoza C.P. 25000 Saltillo, Coahuila	

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman, a diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota**.- Rúbrica.- El Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia**.- Rúbrica.- El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila, **Enrique Martínez y Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila, **José Jesús Raúl Sifuentes Guerrero**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado de Coahuila, **Javier Guerrero García**.- Rúbrica.- El Secretario de Fomento Agropecuario del Estado de Coahuila, **Enrique Salinas Aguilera**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría y Modernización Administrativa del Estado de Coahuila, **María Inés Garza Orta**.- Rúbrica.



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Cédula Técnica
Coahuila



ANEXO 1-A
Planeación y Desarrollo
01-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Resumen de acciones

Proyecto / Acción	Inversión			Meta		Beneficiarios		No. de Comunidades	No. de Solicitudes
	Total	Federal	Estatad	U. de M.	Cantidad	U. de M.	Cantidad		
P002 Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	5,370,499.42	4,290,124.00	1,080,375.42	Obra	30	Hab.	3,897	30	30
001 Construcción de sistemas de agua potable	143,000.00	143,000.00	0.00	Obra	3	Hab	364	3	3
002 Rehabilitación de sistemas de agua potable	265,000.00	265,000.00	0.00	Obra	3	Hab	851	3	3
003 Perforación y aforo de pozos de agua potable	430,500.00	430,500.00	0.00	Obra	3	Hab	233	3	3
005 Energización y equipamiento de pozo para agua potable	3,263,624.00	3,263,624.00	0.00	Obra	19	Hab	2,184	19	19
008 Depósitos cisterna	188,000.00	188,000.00	0.00	Obra	2	Hab	265	2	2
Aportación estatal	1,080,375.42		1,080,375.42						
P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	6,347,624.58	5,078,000.00	1,269,624.58	Obra Empresa	33 8	Prod.	4,580	41	41
001 Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario	1,952,000.00	1,952,000.00	0.00	Obra	16	Prod.	2,620	16	16
003 Energización y equipamiento de pozo para uso agropecuario	1,910,000.00	1,910,000.00	0.00	Obra	11	Prod.	1,607	11	11
004 Sistemas de riego	660,000.00	660,000.00	0.00	Obra	4	Prod.	112	4	4
005 Construcción de bordos de abrevadero	65,000.00	65,000.00	0.00	Obra	1	Prod.	50	1	1
008 Rehabilitación de obras derivadoras	60,000.00	60,000.00	0.00	Obra	1	Prod.	50	1	1
011 Establecimiento de microempresas rurales	404,000.00	404,000.00	0.00	Empresa	7	Prod.	126	7	7
012 Rehabilitación de microempresas rurales	27,000.00	27,000.00	0.00	Empresa	1	Prod.	15	1	1
Aportación estatal	1,269,625		1,269,624.58						
Total	11,718,124.00	9,368,124.00	2,350,000.00	Obra Empresa	63 8	Hab. Prod.	3,897 4,580	71	71



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Coahuila



ANEXO 1-B
Planeación y Desarrollo
Departamento de Presupuesto
02-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Programa de Inversiones 2002

"Los Programas de CONAZA son de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
P002					Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas			Obra	30	4,290,124.00	4,290,124.00	1,080,375.42	0.00			3,897	1,780
		001	Jun-02	Dic-02	Construcción de Sistemas de Agua Potable			Obra	3	143,000.00	143,000.00	0.00	0.00			364	370
					034	Sierra Mojada											
							0099 Nuevos Horizontes	Obra	1	78,000.00	78,000.00		0.00	Sistema de Agua Potable		14	7
					024	Parras de la Fuente											
							0014 La Candelaria	Obra	1	15,000.00	15,000.00		0.00	Sistema de Agua Potable		150	31
					024	Parras de la Fuente	0083 San Fco. del Progreso	Obra	1	50,000.00	50,000.00		0.00	Sistema de Agua Potable		200	332
		002	Jun-02	Dic-02	Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable			Obra	3	265,000.00	265,000.00		0.00			851	284
					007	Cuatrociénegas											
							0010 Estanque de Norias	Obra	1	60,000.00	60,000.00		0.00	Rehabilitación de Equipo de Bombeo		86	98
					030	Saltillo											
							0218 San Miguel del Banco	Obra	1	140,000.00	140,000.00		0.00	Rehabilitación de Sistema de Agua Potable		300	117
					006	Castañón											
							0008 Estación Baján	Obra	1	65,000.00	65,000.00		0.00	Rehabilitación de Tanque Elevado y Línea de Conducción		465	69
		003	Jun-02	Dic-02	Perforación y aforo de pozos para agua potable			Obra	3	430,500.00	430,500.00		0.00			233	131
					007	Cuatrociénegas											
							0188 Las Morenas	Obra	1	96,500.00	96,500.00		0.00	Perforación		18	39
							0177 Lucio Blanco	Obra	1	124,000.00	124,000.00		0.00	Perforación		40	32
					027	Ramos Arizpe											
							0026 Cosme	Obra	1	210,000.00	210,000.00		0.00	Perforación de Pozo para Agua Potable		175	60
		005	Jun-02	Dic-02	Energización y equipamiento de pozo para agua potable			Obra	19	3,263,624.00	3,263,624.00		0.00			2,184	910
					011	General Cepeda											
							0029 Hedionda Chica	Obra	1	170,000.00	170,000.00		0.00	Aforo, Electrificación y Equipamiento		100	93
							0038 Estación Marte	Obra	1	170,000.00	170,000.00		0.00	Aforo, Equipamiento con Bomba Solar y Conducción 4.5 km		230	147

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
						0043	Noria de la Sabina	Obra	1	80,000.00	80,000.00		0.00	Bomba de Energía Solar		40	41
						0007	Guelatao	Obra	1	60,000.00	60,000.00		0.00	Bomba Sumergible Reposición		350	143
						0053	Porvenir de Jalpa	Obra	1	200,000.00	200,000.00		0.00	Desazolve y Equipamiento de Pozo		15	52
				006	Castaños												
				024	Parras de la Fuente	0046	Providencia	Obra	1	311,124.00	311,124.00		0.00	Equipamiento de Pozo		120	38
						0063	Palo Alto	Obra	1	150,000.00	150,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo para Agua Potable		130	22
				006	Castaños												
						0011	La Bolita	Obra	1	75,500.00	75,500.00		0.00	Equipamiento de Pozo y Construcción de Depósito		70	46
						0044	Presa de Chaires	Obra	1	78,000.00	78,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo y Construcción de Depósito		150	34
				027	Ramos Arizpe												
						0081	Reata (Gral. Coss)	Obra	1	270,000.00	270,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo y Línea de Conducción		355	86
						0094	San Juan de Saucedá	Obra	1	210,000.00	210,000.00		0.00	Equipo de Bombeo con Energía Solar		45	20
				007	Cuatrociénegas	0021	Luna (Carlos Pereyra)	Obra	1	145,000.00	145,000.00		0.00	Equipo de Osmosis Inversa		51	23
						9999	San Lorenzo	Obra	1	120,000.00	120,000.00		0.00	Equipamiento y Sistema de Agua Potable		26	
				034	Sierra Mojada												
				030	Saltillo	0003	El Volcán	Obra	1	164,000.00	164,000.00		0.00	Perforación y Equipamiento		24	
						0119	Estación Santa Elena	Obra	1	200,000.00	200,000.00		0.00	Planta Desaladora, Depósito y Caseta de Cloración		91	35
						0219	San Sebastián	Obra	1	200,000.00	200,000.00		0.00	Planta Desaladora, Depósito y Caseta de Cloración		70	
						0242	El Tunalillo	Obra	1	200,000.00	200,000.00		0.00	Planta Desaladora, Depósito y Caseta de Cloración		65	18
						0192	Refugio de Altamira	Obra	1	200,000.00	200,000.00		0.00	Planta Desaladora, Depósito y Caseta de Cloración		72	28
				011	General Cepeda												
						0020	Tanque de San Vicente	Obra	1	260,000.00	260,000.00		0.00	Profundización de Noria, Ademe y Equipamiento		180	84
		008	Jun-02 Dic-02		Depósitos Cisterna			Obra	2	188,000.00	188,000.00		0.00			265	85
				006	Castaños												
						0045	Presa Rodríguez	Obra	1	138,000.00	138,000.00		0.00	Instalación de Tanque Elevado y Construcción de Depósito		250	85
				023	Ocampo												
						0044	Los Laureles	Obra	1	50,000.00	50,000.00		0.00	Pila de Almacenamiento para Agua Potable		15	
							Aportación Estatal			1,080,375.42		1,080,375.42					
P005					Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas			Obra Empresa	33 8	6,347,624.58	5,078,000.00	1,269,624.58	0.00			4,580	3,210
		001	Jun-02 Dic-02		Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario			Obra	16	1,952,000.00	1,952,000.00		0.00			2,620	1,661
				027	Ramos Arizpe												
						0059	Nuevo Nacapa	Obra	1	150,000.00	150,000.00		0.00	Perforación y Aforo		83	18
						0290	San Ignacio	Obra	1	150,000.00	150,000.00		0.00	Perforación y Aforo		151	62
						0070	San Francisco Paredón	Obra	1	150,000.00	150,000.00		0.00	Perforación y Aforo		1,509	584

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				011	General Cepeda												112
						0032	Jaipa	Obra	1	230,000.00	230,000.00		0.00	Perforación y Aforo		140	
				024	Parras de la Fuente												
						0180	San Rafael de los Tarais	Obra	1	110,000.00	110,000.00		0.00	Perforación y Aforo		100	
						0100	San Rafael de los Yeguales	Obra	1	110,000.00	110,000.00		0.00	Perforación y Aforo		200	46
						0013	Bajío del Calabacillal	Obra	1	100,000.00	100,000.00		0.00	Perforación y Aforo		200	4
				023	Ocampo												
						0042	Jaboncillos El Mesón	Obra	1	124,000.00	124,000.00		0.00	Perforación y Aforo		40	63
						0017	Boquillas del Carmen	Obra	1	124,000.00	124,000.00		0.00	Perforación y Aforo		50	85
						9999	Vicente Suárez	Obra	1	64,000.00	64,000.00		0.00	Perforación y Aforo		18	63
						0124	La Unión y El Olán	Obra	1	124,000.00	124,000.00		0.00	Perforación y Aforo			
				034	Sierra Mojada												
						0058	San José de Carranza	Obra	1	124,000.00	124,000.00		0.00	Perforación y Aforo		15	131
						9999	Sierra Mojada II	Obra	1	84,000.00	84,000.00		0.00	Perforación y Aforo		24	
						0020	La Esmeralda Tortuga	Obra	1	84,000.00	84,000.00		0.00	Perforación y Aforo		10	493
						0003	Ganadera Constitución	Obra	1	124,000.00	124,000.00		0.00	Perforación y Aforo		16	
				007	Cuatrociénegas												
						9998	Tanque Nuevo Peña Colorada	Obra	1	100,000.00	100,000.00		0.00	Perforación y Aforo		64	
<u>003</u>	<u>Jun-02</u>	<u>Dic-02</u>			<u>Energización y equipamiento de pozo para uso agropecuario</u>			<u>Obra</u>	<u>11</u>	<u>1,910,000.00</u>	<u>1,910,000.00</u>		<u>0.00</u>			<u>1,607</u>	<u>610</u>
				011	General Cepeda												
						0005	Benecio López Padilla	Obra	1	240,000.00	240,000.00		0.00	Aforo y Equipamiento		70	32
						0003	Independencia	Obra	1	305,000.00	305,000.00		0.00	Energización y Equipamiento de Pozo		125	
						0052	Pilar de Richardson	Obra	1	270,000.00	270,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo Agrícola		350	169
						0012	Luz y Colón	Obra	1	180,000.00	180,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo con Bomba Sumergible		50	52
						0047	La Parrita	Obra	1	260,000.00	260,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo y Subestación Eléctrica		65	29
				024	Parras de la Fuente												
						0119	20 de Noviembre	Obra	1	50,000.00	50,000.00		0.00	Desazolve de Pozo y Papalote		150	
						0037	Los Hoyos	Obra	1	25,000.00	25,000.00		0.00	Equipamiento de Pozo		300	119
				027	Ramos Arizpe												
						0096	San Martín	Obra	1	175,000.00	175,000.00		0.00	Equipamiento y Electrificación de Pozo		95	62
						0099	San Rafael	Obra	1	170,000.00	170,000.00		0.00	Equipamiento y Electrificación de Pozo		54	25
						0253	Alto de Norias	Obra	1	120,000.00	120,000.00		0.00	Equipamiento, Línea de Conducción y Depósito Pecuário		128	55
						0038	Guajardo	Obra	1	115,000.00	115,000.00		0.00	Equipamiento, Línea de Conducción y Depósito Pecuário		220	67

8.477.00	4.990.00
----------	----------



CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSION 2002
COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 2
CALENDARIO FEDERAL

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

COAHUILA

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	4,290,124.0	-	100,000.0	58,000.0	139,500.0	155,700.0	245,441.0	490,000.0	570,000.0	700,000.0	450,000.0	840,000.0	541,483.0
		4,290,124.0		100,000.0	58,000.0	139,500.0	155,700.0	245,441.0	490,000.0	570,000.0	700,000.0	450,000.0	840,000.0	541,483.0
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	5,078,000.0	-	422,000.0	302,021.0	300,000.0	295,000.0	118,547.0	623,789.0	675,478.0	682,456.0	602,345.0	752,369.0	303,995.0
		5,078,000.0		422,000.0	302,021.0	300,000.0	295,000.0	118,547.0	623,789.0	675,478.0	682,456.0	602,345.0	752,369.0	303,995.0
TOTAL		9,368,124.0	-	522,000.0	360,021.0	439,500.0	450,700.0	363,988.0	1,113,789.0	1,245,478.0	1,382,456.0	1,052,345.0	1,592,369.0	845,478.0



CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO

ANEXO 3
CALENDARIO ESTATAL

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

COAHUILA

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	1,080,375.4	-	80,000.0	80,000.0	80,000.0	80,000.0	80,000.0	80,000.0	100,000.0	100,000.0	100,000.0	120,000.0	120,000.0	140,375.4
		1,080,375.4		80,000.0	80,000.0	80,000.0	80,000.0	80,000.0	80,000.0	100,000.0	100,000.0	100,000.0	120,000.0	120,000.0	140,375.4
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	1,269,624.6	-	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	100,000.0	100,000.0	150,000.0	289,624.6
		1,269,624.6		90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	90,000.0	100,000.0	100,000.0	150,000.0	289,624.6
TOTAL		2,350,000.0	-	170,000.0	170,000.0	170,000.0	170,000.0	170,000.0	170,000.0	190,000.0	190,000.0	200,000.0	220,000.0	270,000.0	430,000.0

CONVENIO de Coordinación y reasignación de recursos que celebran las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de las Zonas Áridas y el Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE COORDINACION Y REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SHCP", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ; LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "SECODAM", REPRESENTADA POR SU TITULAR C.P. FRANCISCO JAVIER BARRIO TERRAZAS; LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "SEDESOL", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. JOSEFINA EUGENIA VAZQUEZ MOTA; Y LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "CONAZA", REPRESENTADA POR SU TITULAR ING. MANUEL AGUSTIN REED SEGOVIA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. PATRICIO MARTINEZ GARCIA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, Y ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, LIC. SERGIO ANTONIO MARTINEZ GARZA; DE PLANEACION Y EVALUACION, LIC. ALFREDO RUEDA MARQUEZ; DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, C.P. JESUS MIGUEL SAPIEN PONCE; DE DESARROLLO RURAL, C.P. JOSE LUIS GARCIA MAYAGOITIA, Y DE CONTRALORIA C.P. RICARDO MEJIA BORJA REY, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Entre los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el Area de Desarrollo Social y Humano está el de contribuir a mejorar los niveles de educación y bienestar de los mexicanos, impulsar un auténtico federalismo y coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno; formular la política social con un enfoque subsidiario y no asistencialista; fomentar la cultura de la corresponsabilidad, y fortalecer el desarrollo social con equidad de género.
- II.- El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, dispone en su artículo 8 que las dependencias y entidades con cargo a sus presupuestos y por medio de convenios podrán reasignar recursos presupuestarios a las entidades federativas con el propósito de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, correspondientes a programas federales.
- III.- Los convenios a que se refiere el párrafo anterior los celebrará el Ejecutivo Federal, por conducto de los titulares de la SHCP, de la SECODAM, las dependencias y, en su caso, las entidades a través de su titular y con la participación que corresponda a su coordinadora sectorial.
- IV.- La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio número 801.1.-0026, y la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Social de la SHCP mediante oficio número 312.A.DS.-000502, de fechas 9 de enero y 14 de junio de 2002, respectivamente, emitieron su dictamen de suficiencia presupuestaria para que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas reasigne recursos al Estado de Chihuahua con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I.- Declara la SHCP:

- 1.- Que la SHCP es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de proyectar los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y del presupuesto de egresos, y vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 6 del Reglamento Interior de la SHCP.

II.- Declara la SECODAM:

- 1.- Que la SECODAM es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; vigilar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SECODAM.

III.- Declara la SEDESOL:

- 1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 2.- Que tiene entre otras facultades las de formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza; coordinar las acciones que incidan en el combate a la pobreza fomentando un mejor nivel de vida, en lo que el Ejecutivo Federal convenga con los Gobiernos Estatales y Municipales, buscando en todo momento la simplificación de los procedimientos y el establecimiento de medidas de seguimiento y control; evaluar la aplicación de las transferencias de fondos a favor de Estados y Municipios.
- 3.- Que su titular tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 4 y 5 del Reglamento Interior de la SEDESOL.

Declara la CONAZA:

- 1.- Que es organismo descentralizado, del Ejecutivo Federal, sectorizado a la SEDESOL, denominada Comisión Nacional de las Zonas Áridas (CONAZA), constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el Decreto de Creación publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de diciembre de 1970, y sus adicionantes publicados el 1 de diciembre de 1971 y 9 de abril de 1973.
- 2.- Que su objeto es promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas del país.
- 3.- Que su titular tiene las facultades necesarias y suficientes que le permiten suscribir en nombre de la Entidad el presente Convenio, de conformidad con los artículos 22 fracción I y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 5 fracción I del Decreto de creación de la CONAZA.

IV.- Declara el ESTADO:

- 1.- Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Chihuahua y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- 2.- Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador del Estado, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 31 fracción II y 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1o. y 2o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- 3.- Que de conformidad con los artículos 11, 24, 25, 26, 26 bis, 32 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y dentro del marco de sus atribuciones y facultades, este Convenio es también suscrito por los secretarios General de Gobierno, de Planeación y Evaluación, de Finanzas y Administración, de Desarrollo Rural y por el de Contraloría.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002; así como en el artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2, 11, 20, 24, 25, 26, 26 bis, 32 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Chihuahua; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo tienen por objeto reasignar recursos federales al Estado para coordinar la participación del Ejecutivo Federal y del Estado con el fin de promover el desarrollo socioeconómico de los habitantes de las zonas áridas de la Entidad Federativa; transferir a dicho Estado responsabilidades; determinar las aportaciones de ambos órdenes de Gobierno para el ejercicio fiscal 2002; la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen el Estado y el Ejecutivo Federal, y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán al Programa y hasta por el importe que a continuación se menciona:

PROGRAMA	IMPORTE (pesos)
Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas	FEDERAL \$8'810,040.00
	ESTATAL \$2'202,510.00
	TOTAL \$11'012,550.00

El Programa, objeto de este Convenio, se encuentra entre los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas establecidos en el artículo 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y se prevé en forma detallada en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo previsto en este Convenio, así como a los anexos que forman parte integrante del mismo, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Programas de la CONAZA para el ejercicio fiscal 2002, y al Manual de Procedimientos para la Aplicación de los Recursos de CONAZA, que se incluyen como anexos números 4 y 5 del presente Convenio.

SEGUNDA.- REASIGNACIONES Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará al ESTADO recursos federales hasta por la cantidad de \$8'810,040.00 (ocho millones ochocientos diez mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de CONAZA, de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este Convenio. Dichos recursos se radicarán a la cuenta bancaria específica que sea aperturada por el ESTADO, previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que este último determine, informando de ello a la CONAZA.

Los recursos federales que se reasignen en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines del presente Convenio, el ESTADO se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$2'202,510.00 (dos millones doscientos dos mil quinientos diez pesos 00/100 M.N.), conforme al calendario que se incluye como Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

Con el objeto de que la distribución de los recursos reasignados al ESTADO sea transparente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, se deberán observar los criterios de distribución de recursos por entidad federativa que a continuación se exponen:

Criterios de distribución de recursos:

Se aplicó un Factor Compensatorio de Transición para el presente ejercicio, de la siguiente manera:

Los recursos federales asignados al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tienen la siguiente distribución:

- El 40% corresponde a la participación porcentual de cada Estado en el presupuesto de los Programas de Obra Pública de la CONAZA en el ejercicio 2001.
- El 60% corresponde a la aplicación del Índice de Pobreza calculado con la fórmula para determinar el Índice de Pobreza de cada Estado.

Para la determinación del Índice de Pobreza, la CONAZA usó el desarrollo de la siguiente fórmula:

$$IPI = Ri1B1 + Ri2B2 + Ri3B3 + Ri4B4 + Ri5B5 + R6B6$$

Donde:

Ri1 ... 5 = Rezago asociado a cada una de las cinco necesidades básicas consideradas por el Índice de Pobreza en el i-ésimo municipio de los estados ámbito de acción de CONAZA, con respecto al rezago de los mismos en esa misma necesidad.

B1 ... 6 = Ponderador cuyo valor es 0.1666 en cada uno de los rezagos.

Ri1 = Población ocupada de los municipios considerados áridos del Estado, que no percibe ingresos o que éstos son hasta de dos salarios mínimos, entre la sumatoria de la población ocupada de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en la misma condición.

Ri2 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que no sabe leer y escribir a partir de los quince años, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri3 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de drenaje conectado a fosa séptica o a la calle, respecto de la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, en igual condición.

Ri4 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de electricidad, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

Ri5 = Población de los municipios considerados áridos del Estado, que habita en viviendas particulares sin disponibilidad de agua potable, entre la sumatoria de la población de los municipios considerados áridos de los estados ámbito de acción de CONAZA, de igual condición.

R6 = Indicador de aspectos climáticos (relación entre aridez, temperatura y precipitación).

TERCERA.- METAS E INDICADORES.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán al Programa a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán las metas e indicadores que a continuación se mencionan:

METAS

Quedan establecidas conforme a las especificaciones del Anexo 1.

INDICADORES

Índice del Programa de Atención a Zonas Áridas
Comunidades atendidas/Comunidades del universo de CONAZA (495/49,854)*100

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones del ESTADO a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto, tal y como se prevé en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio, en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, sea de capital o corriente, de acuerdo al detalle del Programa especificado en el Anexo 1.

Los recursos que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser incorporados en la Cuenta de la Hacienda Pública de ese ESTADO, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse al Programa previsto en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para los gastos administrativos que resulten de la ejecución del Programa previsto en la cláusula primera, se podrá destinar hasta un 10 por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ESTADO.- El ESTADO se obliga a:

- I.- Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II.- Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en el Programa establecido en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores previstos en la cláusula tercera y, en su caso, a lo establecido en las Reglas de Operación.

- III.- Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con el (los) municipio(s), de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación.
- IV.- Responsabilizarse, a través de las secretarías de Finanzas y Administración y de Planeación y Evaluación de: administrar los recursos federales radicados únicamente en la cuenta bancaria específica señalada en la cláusula segunda, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del Programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal conforme sean devengados los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad de la dependencia ejecutora estatal.
- V.- Entregar trimestralmente a la CONAZA, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VI.- Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Programa a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 20 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VII.- Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VIII.- Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del Programa previsto en este instrumento.
- IX.- Informar, a los 15 días hábiles del mes siguiente y a la terminación del trimestre de que se trate, a la SHCP, a la SECODAM, a la CONAZA y a la Entidad, sobre las aportaciones que realicen, así como del avance programático presupuestario y físico-financiero del Programa previsto en este instrumento.
- X.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con la CONAZA el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- XI.- Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, requieran la SECODAM y el órgano de control del ESTADO, y permitir a éstos las visitas de fiscalización que en ejercicio de sus respectivas atribuciones llevan a cabo.
- XII.- Presentar a la CONAZA, a la SHCP y a la SECODAM a más tardar el 28 de febrero de 2003 el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, conciliaciones bancarias, recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda, y metas alcanzadas del ejercicio 2002.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA, se obliga a:

- I.- Reasignar los recursos a que se refiere la cláusula segunda párrafo primero del presente Convenio de acuerdo con el calendario que se precisa en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.- Comprobar los gastos en los términos de las disposiciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.
- III.- Realizar los registros correspondientes en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- IV.- Evaluar trimestralmente, en coordinación con el ESTADO, el impacto de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y, en su caso, de acuerdo con los indicadores que se consignan en la cláusula tercera de este Convenio. El resultado de dichas evaluaciones se informará con la misma periodicidad a la SHCP y a la SECODAM.
- V.- Informar trimestralmente a la SECODAM sobre los recursos reasignados al ESTADO, en el marco del presente Convenio.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA SHCP.

- I.- Brindar la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios y procedentes para la realización del Programa previsto en este instrumento y conforme a las disposiciones aplicables.
- II.- Llevar a cabo el control, vigilancia y evaluación de los recursos federales reasignados a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que competen a la SECODAM y, en su caso, al órgano de control del ESTADO.

NOVENA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

DECIMA.- CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SHCP, a la SECODAM y a la Auditoría Superior de la Federación conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables; sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SECODAM, realice el órgano de control del ESTADO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA PRIMERA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, la CONAZA y el ESTADO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SECODAM podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del ESTADO, en los términos del presente instrumento.

Las partes convienen que el ESTADO destine el equivalente al dos al millar del monto total de los recursos aportados en efectivo a favor de su órgano estatal de control, para que éste realice los servicios de vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con dichos recursos, importe que será ejercido conforme a los lineamientos que emita la SECODAM. La ministración de dichos recursos se hará conforme al calendario programado para el ejercicio de los mismos. Esto significa que del total de recursos en efectivo, se restará el dos al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este documento, o bien se tomen de los intereses financieros de la cuenta bancaria mencionada en la cláusula segunda. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSION DE LA REASIGNACION DE APOYOS.- El Ejecutivo Federal podrá suspender la reasignación de recursos federales al ESTADO, cuando la SHCP, la SECODAM o la CONAZA determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al ESTADO, en los términos del artículo 44 de la Ley de Planeación, y del artículo 65 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA TERCERA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales en la cuenta bancaria específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2002, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales.

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Organismo de Difusión Oficial del ESTADO dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA QUINTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a las disposiciones aplicables del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002 y demás ordenamientos que resulten aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DECIMA SEXTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2002 con excepción de lo previsto en la fracción XII de la cláusula sexta, debiéndose publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del ESTADO, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes acuerdan en que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Convenio cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado el presente Convenio.
- II.- Por acuerdo de las partes.
- III.- Por rescisión:
 - 1. Por destinar los recursos federales a fines distintos a los previstos en el presente Convenio por parte del ESTADO, en cuyo caso los recursos deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, dentro del plazo establecido al efecto en las disposiciones aplicables.
 - 2. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV.- Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA OCTAVA.- DIFUSION.- El Ejecutivo Federal, a través de la CONAZA y el ESTADO, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, convienen elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio; para tal efecto, promoverán la publicación de los proyectos financiados, incluyendo sus avances físicos-financieros, en las páginas de Internet que tengan disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Convenio, especialmente para avisos y notificaciones, la SHCP, la SECODAM, la SEDESOL, la CONAZA y el ESTADO señalan como sus domicilios los siguientes:

SECODAM

Insurgentes Sur 1735
Col. Guadalupe Inn
Deleg. Alvaro Obregón
C.P. 01020
México, D.F.

SHCP

Palacio Nacional, 1er. Patio Mariano
Col. Centro
Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06066
México, D.F.

SEDESOL

Av. Paseo de la Reforma No. 116
Col. Juárez
Deleg. Cuauhtémoc
C.P. 06600
México, D.F.

CONAZA

Bulevar Venustiano Carranza 1623,
Col. República
C.P. 25280
Saltillo, Coahuila

EL ESTADO

Palacio de Gobierno
Aldama No. 901
Col. Centro
C.P. 31000 Chihuahua, Chih.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los diecisiete días del mes de junio de dos mil dos.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Francisco Javier Barrio Terrazas.- Rúbrica.-** La Secretaria de Desarrollo Social, **Josefina Eugenia Vázquez Mota.- Rúbrica.-** El Director General de la CONAZA, **Manuel Agustín Reed Segovia.- Rúbrica.-** El Secretario de Planeación y Evaluación del Estado de Chihuahua, **Alfredo Rueda Márquez.- Rúbrica.-** El Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Patricio Martínez García.- Rúbrica.-** El Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Sergio Antonio Martínez Garza.- Rúbrica.-** El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Chihuahua, **Jesús Miguel Sapien Ponce.- Rúbrica.-** El Secretario de Contraloría del Estado de Chihuahua, **Ricardo Mejía Borja Rey.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, **José Luis García Mayagoitia.- Rúbrica.-**



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Chihuahua



ANEXO 1-A
Planeación y Desarrollo
01-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Resumen de acciones

Proyecto/Acción	Inversión				Meta	Cantidad	Beneficiarios		No. de comunidades	No. de solicitudes
	Total	Federal	Estatad	Beneficiarios			U. de M.	Cantidad		
P002 Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	5,927,645.00	4,742,116.00	1,185,529.00	0.00	Obra	80	Hab.	4,632	35	35
002 Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable	93,951.00	75,163.00	18,788.00	0.00	Obra	2	Hab.	38	2	2
003 Perforación y aforo de pozos para agua potable	1,882,975.00	1,506,380.00	376,595.00	0.00	Obra	6	Hab.	478	6	6
005 Energización y equipamiento de pozo para agua potable	1,951,250.00	1,561,000.00	390,250.00	0.00	Obra	7	Hab.	526	7	7
006 Construcción de aljibes	1,305,000.00	1,044,000.00	261,000.00	0.00	Obra	4	Hab.	2,594	4	4
008 Depósitos cisterna	121,391.00	97,112.00	24,279.00	0.00	Obra	4	Hab.	0	4	4
011 Rehabilitación de vivienda rural	214,375.00	171,500.00	42,875.00	0.00	Obra	49	Hab.	0	4	4
012 Infraestructura comunitaria	358,703.00	286,961.00	71,742.00	0.00	Obra	8	Hab.	996	8	8
P003 Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	357,500.00	286,000.00	71,500.00	0.00	Obra	8	Prod.	127	8	8
006 Construcción de infraestructura en agostadero	295,713.00	236,570.00	59,143.00	0.00	Obra	7	Prod.	127	7	7
007 Rehabilitación de infraestructura en agostadero	61,787.00	49,430.00	12,357.00	0.00	Obra	1	Prod.	25	1	1
P005 Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	4,727,405.00	3,781,924.00	945,481.00	0.00	Obra	52	Prod.	1,386	47	47
001 Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario	1,256,260.00	1,005,008.00	251,252.00	0.00	Obra	4	Prod.	210	4	4
003 Energización y equipamiento de pozo para uso agropecuario	539,145.00	431,316.00	107,829.00	0.00	Obra	4	Prod.	86	4	4
004 Sistemas de Riego	2,481,705.00	1,985,353.00	496,352.00	0.00	Obra	34	Prod.	646	34	34
005 Construcción de bordos de abrevadero	450,295.00	360,247.00	90,048.00	0.00	Obra	10	Prod.	444	5	5
Total	11,012,550.00	8,810,040.00	2,202,510.00	0.00	Obra	140	Hab.	4,632	90	90



Comisión Nacional de las Zonas Áridas
Programa de Desarrollo para los Habitantes del Semidesierto
Cédula Técnica
Chihuahua

Prod.

1,513



ANEXO 1-B
 Planeación y Desarrollo
 Departamento de Presupuesto
 02-CT

Ramo 20.- Desarrollo Social

Actividad Institucional: Promover el desarrollo en las localidades y grupos marginados

Programa de Inversiones 2002

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. DE M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
P002					Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas			Obra	80	5,927,645.00	4,742,116.00	1,185,529.00	0.00			1,939	2,154
002		May-02	Sep-02		Rehabilitación de Sistemas para Agua Potable			Obra	2	93,951.00	75,163.00	18,788.00	0.00			22	16
				028	Guadalupe												
				001	Aldama	0023	Ojos Calientes	Obra	1	71,039.00	56,833.00	14,206.00	0.00	Rehab. Pila y Conducción		17	9
						0082	San Sóstenes	Obra	1	22,912.00	18,330.00	4,582.00	0.00	Ademe de Noria		5	7
003		May-02	Oct-02		Perforación y aforo de pozos para agua potable			Obra	6	1,882,975.00	1,506,380.00	376,595.00	0.00			256	222
				001	Ahumada												
						9999	N.C.P. San Antonio	Obra	1	286,875.00	229,500.00	57,375.00	0.00	Perforación exploratoria a 12		29	27
				028	Guadalupe												
						0087	Banderas	Obra	1	286,875.00	229,500.00	57,375.00	0.00	1/4" ademe, engravado y aforo		29	28
				067	Valle de Zaragoza												
						0045	El Velduque	Obra	1	297,000.00	237,600.00	59,400.00	0.00	a 150 m. de profundidad		32	22
				032	Parral												
						0082	San Antonio del potrero	Obra	1	312,500.00	250,000.00	62,500.00	0.00				
				060	Santa Bárbara												
						0122	San Pedro	Obra	1	312,500.00	250,000.00	62,500.00	0.00				
				036	Jiménez												
						0020	California	Obra	1	387,225.00	309,780.00	77,445.00	0.00			166	145
005		May-02	Sep-02		Energización y equipamiento de pozo para agua potable			Obra	7	1,951,250.00	1,561,000.00	390,250.00	0.00			346	180
				001	Ahumada												
						0064	Moctezuma	Obra	1	278,750.00	223,000.00	55,750.00	0.00	Subestación, equipo completo			
				002	Aldama												
						0011	Calera	Obra	1	278,750.00	223,000.00	55,750.00	0.00	Gabinete de control, equipo de			
				003	Allende												
						0003	Estación Adela	Obra	1	278,750.00	223,000.00	55,750.00	0.00	Cloración y cerco perimetral			

011 Camargo

0051 La Enramada

Obra

1

278,750.00

223,000.00

55,750.00

0.00

346

180

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TER-MINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. DE M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
				032	Parral												
						0013	Los Barrenos	Obra	1	278,750.00	223,000.00	55,750.00	0.00				
				042	Manuel Benavides	0028	Hechiceros Quemados	Obra	1	278,750.00	223,000.00	55,750.00	0.00				
				055	Rosales												
						0170	Salón de Actos	Obra	1	278,750.00	223,000.00	55,750.00	0.00				
006	May02	Sep-02		<u>Construcción de aljibes</u>				Obra	4	<u>1,305,000.00</u>	<u>1,044,000.00</u>	<u>261,000.00</u>	<u>0.00</u>			<u>1,315</u>	<u>1,279</u>
				050	Nvo. Casas Grandes												
						0010	Ejido Hidalgo	Obra	1	300,000.00	240,000.00	60,000.00	0.00	Adq. e Inst. de tanque elevado		377	193
						0012	Col. Madero	Obra	1	405,000.00	324,000.00	81,000.00	0.00	Adq. e Inst. de tanque elevado		282	266
				001	Ahumada												
						0070	Ojo Caliente	Obra	1	300,000.00	240,000.00	60,000.00	0.00	Capacidad 30M3		303	157
				055	Rosales												
						0070	Exhacienda Delicias	Obra	1	300,000.00	240,000.00	60,000.00	0.00			353	663
008	May02	Sep-02		<u>Depósitos cisterna</u>				Obra	4	<u>121,391.00</u>	<u>97,112.00</u>	<u>24,279.00</u>	<u>0.00</u>			<u>0</u>	<u>0</u>
				032	Parral												
						0113	Tule de en medio	Obra	1	37,133.00	29,706.00	7,427.00	0.00				
						0041	La Estanzuela	Obra	1	34,409.00	27,527.00	6,882.00	0.00				
				067	Valle de Zaragoza												
						0998	Pilares	Obra	1	36,349.00	29,079.00	7,270.00	0.00				
				001	Ahumada												
						0749	Francisco Villa	Obra	1	13,500.00	10,800.00	2,700.00	0.00	Adq. e Inst. depósito 5M3			
011	May02	Sep-02		<u>Rehabilitación de vivienda rural</u>				Obra	49	<u>214,375.00</u>	<u>171,500.00</u>	<u>42,875.00</u>	<u>0.00</u>			<u>0</u>	<u>0</u>
				055	Rosales												
						0214	Santa Rita	Obra	20	87,500.00	70,000.00	17,500.00	0.00	lámina galvanizada, barrotes y			
				012	Carichi												
						0007	Bacaburiachi	Obra	10	43,750.00	35,000.00	8,750.00	0.00	madera			
						0070	Guacariachi	Obra	10	43,750.00	35,000.00	8,750.00	0.00				
						0045	San Isidro	Obra	9	39,375.00	31,500.00	7,875.00	0.00				
012	May02	Sep-02		<u>Infraestructura comunitaria</u>				Obra	8	<u>358,703.00</u>	<u>286,961.00</u>	<u>71,742.00</u>	<u>0.00</u>			<u>539</u>	<u>457</u>
				002	Aldama												
						0025	Chorreras	Obra	1	61,493.00	49,195.00	12,298.00	0.00	Línea de conducción		92	90
				015	Coyame												
						0001	Ejido Coyame	Obra	1	13,525.00	10,820.00	2,705.00	0.00	Línea de conducción		36	22
						0125	El Fortín	Obra	1	76,382.00	61,104.00	15,278.00	0.00	Const. salón comunitario			
				022	Belisario Domínguez												
						0017	Vicente Guerrero	Obra	1	48,827.00	39,062.00	9,765.00	0.00	Const. Galería filtrante		122	103
				042	Manuel Benavides												
						0131	Escobillas	Obra	1	44,085.00	35,268.00	8,817.00	0.00	Línea de conducción		14	9

053	P.G. Guerrero	0008	San José Paredes	Obra	1	44,698.00	35,758.00	8,940.00	0.00	Línea de conducción	128	101
		0005	Francisco Sarabia	Obra	1	40,125.00	32,100.00	8,025.00	0.00	Línea de conducción	140	129
059	San Fco. del Oro	0040	Los Sauces	Obra	1	29,568.00	23,654.00	5,914.00	0.00	Línea de conducción	7	3

PY	ACC	MES-AÑO		PROYECTO/ACCION				META		INVERSION				DESCRIPCION DE LA ACCION	ORGANIZACION SOCIAL	BENEFICIARIOS	
		INICIO	TERMINO	CLAVE ITER2000	MUNICIPIO	CLAVE ITER2000	LOCALIDAD	U. DE M.	CANT.	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	BENEFICIARIOS			HOMBRES	MUJERES
P003					Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas			Obra	8	357,500.00	286,000.00	71,500.00	0.00			152	196
006		May-02	Sep-02		Construcción de infraestructura en agostadero			Obra	7	295,713.00	236,570.00	59,143.00	0.00			127	124
				012	Carichi	9999	Pahuichique	Obra	1	14,245.00	11,396.00	2,849.00	0.00	Línea de Conducción		12	
						0169	Galera de Abajo	Obra	1	31,500.00	25,200.00	6,300.00	0.00	Pila armable		10	
				009	Bocoyna	0152	Rochivo-Sisoguichi	Obra	1	58,500.00	46,800.00	11,700.00	0.00	Corral de manejo		10	22
				002	Aldama	0001	La Nopalera	Obra	1	82,500.00	66,000.00	16,500.00	0.00	Conducción		47	
				010	Buenaventura	0010	El Progreso	Obra	1	42,190.00	33,752.00	8,438.00	0.00	Construcción corral de manejo		23	
				067	Valle de Zaragoza	9999	Los Adobes	Obra	1	36,468.00	29,174.00	7,294.00	0.00	Pila armable		10	
				061	Satevó	0073	San J. del sitio (S.Rita)	Obra	1	30,310.00	24,248.00	6,062.00	0.00	Construcción pila		15	102
007		May-02	Sep-02		Rehabilitación de infraestructura en agostadero			Obra	1	61,787.00	49,430.00	12,357.00	0.00			25	72
				026	Gran Morelos	0006	La Cieneguilla	Obra	1	61,787.00	49,430.00	12,357.00	0.00	Ademado noria y papalote		25	72
P005					Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas			Obra	52	4,727,405.00	3,781,924.00	945,481.00	0.00			1,386	16,089
001		May-02	Dic-02		Perforación y aforo de pozos para uso agropecuario			Obra	4	1,256,260.00	1,005,008.00	251,252.00	0.00			210	5
				019	Chihuahua	0278	Encinillas	Obra	1	314,065.00	251,252.00	62,813.00	0.00	Perforación exploratoria a 12		25	5
				035	Janos	0749	Secc. El Entrañal	Obra	1	314,065.00	251,252.00	62,813.00	0.00	A 150 m. de profundidad		36	
				002	Aldama	0001	La Nopalera	Obra	1	314,065.00	251,252.00	62,813.00	0.00			23	
				035	Namiquipa	9999	El Tecuán	Obra	1	314,065.00	251,252.00	62,813.00	0.00			126	
003		May-02	Sep-02		Energización y equipamiento de pozo para uso agropecuario			Obra	4	539,145.00	431,316.00	107,829.00	0.00			86	390

[illegible]

(Primera Sección) 78

[illegible]

		0034	La Victoria	Obra	2	105,295.00	84,247.00	21,048.00	0.00	200
038	Julimes									
		9999	Col. Luis Montoya	Obra	2	86,250.00	69,000.00	17,250.00	0.00	34
035	Janos	0001	Janos	Obra	2	86,250.00	69,000.00	17,250.00	0.00	166
								</		



**CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**

**ANEXO 2
CALENDARIO FEDERAL**

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

CHIHUAHUA

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	4,742,116.0	-	169,000.0	128,000.0	219,500.0	245,700.0	405,000.0	490,000.0	601,786.0	700,000.0	450,000.0	899,406.0	433,724.0
		4,742,116.0	169,000.0	128,000.0	219,500.0	245,700.0	405,000.0	490,000.0	601,786.0	700,000.0	450,000.0	899,406.0	433,724.0	
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	286,000.0	30,000.0	32,000.0	32,500.0	33,789.0	34,721.0	30,000.0	35,000.0	25,000.0	32,990.0	-	-	-
		286,000.0	30,000.0	32,000.0	32,500.0	33,789.0	34,721.0	30,000.0	35,000.0	25,000.0	32,990.0			
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	3,781,924.0	164,734.0	157,910.0	250,000.0	260,000.0	250,000.0	155,638.0	282,279.0	446,385.0	451,796.0	357,284.0	609,383.0	396,515.0
		3,781,924.0	164,734.0	157,910.0	250,000.0	260,000.0	250,000.0	155,638.0	282,279.0	446,385.0	451,796.0	357,284.0	609,383.0	396,515.0

TOTAL	8,810,040.0	194,734.0	358,910.0	410,500.0	513,289.0	530,421.0	590,638.0	807,279.0	1,073,171.0	1,184,786.0	807,284.0	1,508,789.0	830,239.0
-------	-------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------	-------------	-----------	-------------	-----------



**CALENDARIO DE GASTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN 2002
COMISIÓN NACIONAL DE LAS ZONAS ÁRIDAS
PROGRAMA DE DESARROLLO PARA LOS HABITANTES DEL SEMIDESIERTO**

**ANEXO 3
CALENDARIO ESTATAL**

Nombre del Proyecto		I SEMESTRE						II SEMESTRE					
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
		Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado	Gasto Programado

CHIHUAHUA

P002	Atender necesidades de infraestructura social básica en comunidades de las zonas áridas y semiáridas	1,185,529.0	-	-	-	-	-	291,800.0	122,500.0	150,446.5	175,000.0	112,500.0	224,851.5	108,431.0
		1,185,529.0						291,800.0	122,500.0	150,446.5	175,000.0	112,500.0	224,851.5	108,431.0
P003	Desarrollar acciones para controlar la desertificación en las comunidades de las zonas áridas y semiáridas	71,500.0	-	-	-	-	-	48,252.5	8,750.0	6,250.0	8,247.5	-	-	-
		71,500.0						48,252.5	8,750.0	6,250.0	8,247.5			
P005	Atender necesidades de infraestructura productiva en las comunidades de las zonas áridas	945,481.0	-	-	-	-	-	309,570.5	70,569.8	111,596.3	112,949.0	89,321.0	152,345.8	99,128.8
		945,481.0						309,570.5	70,569.8	111,596.3	112,949.0	89,321.0	152,345.8	99,128.8
TOTAL		2,202,510.0	-	-	-	-	-	649,623.0	201,819.8	268,292.8	296,196.5	201,821.0	377,197.3	207,559.8

SECRETARIA DE ECONOMIA

SEGUNDO Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Chiapas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 27 DE AGOSTO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR EL ING. ANTONIO D'AMIANO GREGONIS, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y LA LIC. MUNA DORA BUCHAHIN ABULHOSN, CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 27 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Chiapas, representado por el Ing. Antonio D'Amiano Gregonis, Secretario de Desarrollo Económico y la Lic. Muna Dora Buchahin Abulhosn, Contralora General, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que con fecha 4 de octubre de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Chiapas, representado por el Ing. Antonio D'Amiano Gregonis, Secretario de Desarrollo Económico y la Lic. Muna Dora Buchahin Abulhosn, Contralora General, celebraron un Addendum al Convenio de Coordinación, con el objeto de modificar las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de "LOS FONDOS".
- I.3** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C122/2002 y el número 333/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 20 de septiembre de 2002.
- I.4** Que el citado Addendum al Convenio de Coordinación fue registrado con el número C122/2002-A y el número 333/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 17 de octubre de 2002 y 20 de septiembre de 2002, respectivamente.
- I.5** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.6** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.7** Que el C. Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.

- I.8** Que se designa para el seguimiento del presente Addendum al Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial y al Ing. Gerardo López-Esparza Jiménez, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Chiapas, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA".
- I.9** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 1065 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.10** Que el C. ingeniero Antonio D'Amiano Gregonis, Secretario de Desarrollo Económico, con fundamento en lo establecido por los artículos 43 de la Constitución Política del Estado; 20, 27, 33 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente acto, como lo acredita con el nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador del Estado, con fecha 8 de diciembre de 2000. Asimismo, la Lic. Muna Dora Buchahin Abulhosn, titular de la Contraloría General está facultada para suscribir el presente Addendum de conformidad con el nombramiento expedido a su favor, por el Ejecutivo del Estado, que la faculta para realizar actos jurídicos necesarios en su representación.
- I.11** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 27 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$38'500,198.00 (treinta y ocho millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$25'027,560.00 (veinticinco millones veintisiete mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$13'472,638.00 (trece millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.5, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" están de acuerdo y ratifican que el monto total del Convenio y Addenda derivadas de éste por la cantidad de \$38'500,198.00 (treinta y ocho millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), tal y como ha quedado señalado en la cláusula anterior, y aclaran que por una errata en el Addendum al Convenio de Coordinación celebrado el 4 de octubre de 2002 se establece la cantidad de: "\$35'500,198.00 (treinta y cinco millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos)" debiendo decir "\$32'500,198.00 (treinta y dos millones quinientos mil ciento noventa y ocho pesos)",

cantidad que como se puede apreciar, resulta ser la suma total de las aportaciones económicas convenidas por

"LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" el 4 de octubre de 2002.

TERCERA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Chiapas, **Gerardo López-Esparza Jiménez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Económico, **Antonio D'Amiano Gregonis**.- Rúbrica.- La Contralora General, **Muna Dora Buchahin Abulhosn**.- Rúbrica.

SEGUNDO Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS ERNESTO DERBEZ BAUTISTA, EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EL DELEGADO ESTATAL DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, LIC. ARMANDO SOJO GARZA ALDAPE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RAMIREZ ACUÑA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. HECTOR PEREZ PLAZOLA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ING. ABRAHAM KUNIO GONZALEZ UYEDA, SECRETARIO DE PROMOCION ECONOMICA, EL LIC. IGNACIO NOVOA LOPEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL C.P.A. ARTURO CAÑEDO CASTAÑEDA, CONTRALOR DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 24 de junio de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía asistido por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Jalisco, representado por el licenciado Francisco Javier Ramírez Acuña, Gobernador Constitucional, Lic. Héctor Pérez Plazola, Secretario General de Gobierno, Ing. Abraham Kunio González Uyeda, Secretario de Promoción Económica, el Lic. Ignacio Novoa López, Secretario de Finanzas, y el C.P.A. Arturo Cañedo Castañeda, Contralor del Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C77/2002 y el número 224/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 16 de julio de 2002.
- I.3** Que con fecha 15 de octubre de 2002 se suscribió el primer Addendum al Convenio de Coordinación firmado el 24 de junio del presente año.
- I.4** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.

- 1.5** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- 1.6** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 1045 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- 1.7** Que el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista, Secretario de Economía y el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 4o. y 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- 1.8** Que se ha nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" al Lic. Armando Sojo Garza Aldape, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Jalisco, Lic. Luis Espinosa Espino, Director General de Promoción "A" y el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Promoción "C", de conformidad con los artículos 21, 35, 36 y 37 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- 1.9** Que los CC. Gobernador del Estado de Jalisco, Secretario General de Gobierno, Secretario de Promoción Económica, Secretario de Finanzas y la Contraloría del Estado, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 39, 41 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XIX, XXII, y XXIV de la Constitución Política del Estado; 1, 2, 3, 4, 8, 19 fracciones I y II, 20 21, 22 fracciones I, II, IV, XI, XIX y XXIII, 23 fracciones I, II, V y XIV, 30 fracciones VIII y XXXIV, 31 fracciones XXII y XXXVI, 33 fracción I, II, VI, VII, VIII, XIV y XVI y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 y 2 fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Ley para el Fomento Económico del Estado de Jalisco.
- 1.10** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 24 junio de 2002; así como del primer addendum a dicho Convenio, de fecha 15 de octubre de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$69'117,640.00 (sesenta y nueve millones ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$41'322,467.00 (cuarenta y un millones trescientos veintidós mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$27'795,173.00 (veintisiete millones setecientos noventa y cinco mil ciento setenta y tres pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

Cabe mencionar que "LA SECRETARIA", por conducto de los Consejos Directivos de LOS FONDOS en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2002, aprobaron la cancelación de los siguientes proyectos, derivados del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 24 de junio de 2002, así como de sus anexos, i) "Desarrollo de una Base de Datos de la Cadena de Suministro de la Industria Electrónica Especializada en la Región Occidente del País" por un monto de \$315,000.00 (trescientos quince mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$219,000.00 (doscientos diecinueve mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a "LA SECRETARIA" y \$96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO" y ii) Estudio de Competitividad de la Cadena Productiva de la Industria Electrónica de Jalisco en la Cadena Global de Valor" por un monto de \$1'700,000.00 (un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a "LA SECRETARIA" y \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) corresponden a "EL ESTADO".

Cabe señalar que los dos proyectos del FIDECAP incluidos en este segundo addendum, se aprobaron en el Consejo Directivo del 31 de octubre de 2002, mismos que requieren un apoyo de \$7'000,000.00. Los recursos para estos proyectos provendrán de la asignación presupuestal mencionada en el numeral 1.6, por un monto de \$6'015,876.00 y de \$984,124.00 por concepto de los dos proyectos cancelados en el primer addendum.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, se incluye el presente instrumento Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Secretario de Economía, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Delegado de la Secretaría de Economía, **Armando Sojo Garza Aldape**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "A", **Luis Espinosa Espino**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador del Estado de Jalisco, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- El Contralor del Estado, **Arturo Cañedo Castañeda**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción Económica, **Abraham Kunio González Uyeda**.- Rúbrica.

SEGUNDO Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Morelos, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMIREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEÑOR EDUARDO BECERRA PEREZ, LA SECRETARIA DE HACIENDA, LICENCIADA CLAUDIA MARISCAL VEGA, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, C. GABRIEL MIGUEL HADDAD GIORGI, Y DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, CONTADORA PUBLICA EMMA MARGARITA ALEMAN OLVERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 9 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el licenciado Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, representado

por el licenciado Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, asistido por los Secretarios de Gobierno, señor Eduardo Becerra Pérez, de Hacienda, licenciada Claudia Mariscal Vega, de Desarrollo Económico, licenciado Marcos Manuel Suárez Gerard, y de la Contraloría, contadora pública Emma Margarita Alemán Olvera, celebraron el Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".

- I.2** Que con fecha 29 de octubre de 2002 se suscribió el primer Addendum al Convenio de Coordinación, firmado el 9 de agosto del presente año.
- I.3** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C121/2002 y el número 328/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 19 de septiembre de dos mil dos.
- I.4** Que el citado Addendum al Convenio de Coordinación fue registrado con el número C121/2002-A y el número 328/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 28 de noviembre de 2002.
- I.5** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por el Consejo Directivo de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.6** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.7** Que el C. Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.
- I.8** Que se ha nombrado como responsables del seguimiento del presente Addendum al Convenio de Coordinación al Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial, al Lic. Gabriel Padilla Maya, Delegado Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Morelos, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA" y al C. Gabriel Miguel Haddad Giorgi, Secretario de Desarrollo Económico en el Estado.
- I.9** Que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57, 70 fracción XXVI, 71 y 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 2, 10, 25, 26 fracciones IX y XXXIV, 27 fracciones I, IV, VIII, X, XV, XXXIV, XLIV, XLVI y XLVIII, 28 fracciones I, V, VI, XIV, XVI y XVIII y 34 fracciones I, II, XIV, XVII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, los representantes de "EL ESTADO", previa aprobación del Ejecutivo del Estado, cuentan con las facultades para celebrar el presente Addendum.
- I.10** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum al Convenio de Coordinación se encuentran presupuestalmente respaldados por la asignación presupuestal número 1062 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.11** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el 9 de agosto de dos mil dos entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Morelos, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$28'710,250 (veintiocho millones setecientos diez mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De dicho Monto \$19,071,250 (diecinueve millones setenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$9,639,000 (nueve millones seiscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum al Convenio de Coordinación sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.5, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman en cinco tantos originales, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- El Delegado Federal en el Estado de Morelos, **Gabriel Padilla Maya**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Sergio Alberto Estrada Cajigal Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eduardo Becerra Pérez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Hacienda, **Claudia Mariscal Vega**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Gabriel Miguel Haddad Giorgi**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Contraloría, **Emma Margarita Alemán Olvera**.- Rúbrica.

SEGUNDO Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de San Luis Potosí, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS

POTOSÍ, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. FERNANDO SILVA NIETO, QUIEN ACTUA CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. LIC. JORGE DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO, LIC. FERNANDO LOPEZ PALAU, C.P. OLEGARIO GALARZA GRANDE, DR. CARLOS FELIX GARROCHO RANGEL Y EL C.P. OSCAR ALARCON GUERRERO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO DE FINANZAS, SECRETARIO DE PLANEACION DEL DESARROLLO Y CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 4 de julio de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, representado por el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno; el C.P. Olegario Galarza Grande, Secretario de Finanzas; el Lic. Fernando López Palau, Secretario de Desarrollo Económico; el Dr. Carlos Félix Garrocho Rangel, Secretario de Planeación de Desarrollo y el C.P. Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C83/2002 y el número 244/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Economía, el día 25 de julio de 2002.
- I.3** Que con fecha 14 de octubre de 2002 se suscribió el primer addendum al Convenio de Coordinación, firmado el 4 de julio de 2002.
- I.4** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.5** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.
- I.6** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran respaldados por la asignación presupuestal número 1068, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.7** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.8** Que se ha nombrado como responsables del seguimiento por "LA SECRETARIA" a la Lic. Ma. Eugenia Díaz Infante Ibarra, Delegada Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de San Luis Potosí y el Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial, de conformidad con los artículos 30 y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía vigente.
- I.9** Que el Estado de San Luis Potosí es una entidad libre y soberana y forma parte integral de la Federación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- I.10** Que el Gobernador del Estado se encuentra legalmente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento a lo establecido en los artículos 72, 80 fracciones XVII, XXVIII y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, y 2, 12, 13, 21, 25, 33, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- I.11** Que la intervención del Secretario General de Gobierno se prevé en el artículo 83 de la Constitución Política del Estado, y lo señalado en los dispositivos 3, 12 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y que las Secretarías de Finanzas, de Planeación del Desarrollo y de Desarrollo Económico y Contraloría General del Estado son dependencias del Ejecutivo del Estado, en mérito de lo establecido por los artículos 3o. fracción I, 31, 33, 34, 37 y 44 de la citada Ley Orgánica.
- I.12** Que el Lic. Fernando Silva Nieto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; el Lic. Jorge Daniel Hernández Delgadillo, Secretario General de Gobierno; el C.P. Olegario Galarza Grande, Secretario de Finanzas; el Lic. Fernando López Palau, Secretario de Desarrollo Económico; el Dr. Carlos Garrocho Rangel, Secretario de Planeación del Desarrollo, y el C.P. Oscar Alarcón Guerrero, Contralor General del Estado, acreditan su personalidad con la que comparecen en mérito a la declaración pronunciada por el Consejo Estatal Electoral respecto a la validez de la elección de Gobernador Constitucional del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 7 de agosto de 1997, por parte del primero y a sus nombramientos expedidos a su favor por el C. Gobernador del Estado, de fecha 18 de abril de 2001, 7 de mayo de 2001, 26 de septiembre de 1997, 27 de octubre de 1997 y 6 de junio de 2001, respectivamente, por los restantes.
- I.13** Que "EL ESTADO" señala como su domicilio el ubicado en el Palacio de Gobierno, en Jardín Hidalgo número once, Centro Histórico, código postal 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
- I.14** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 4 julio de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$54'017,029.00 (cincuenta y cuatro millones diecisiete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Recursos que serán aportados de la siguiente manera:

De dicho monto, \$28'087,827.00 (veintiocho millones ochenta y siete mil ochocientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA", y

La cantidad de \$25'929,202.00 (veinticinco millones novecientos veintinueve mil doscientos dos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

- A) De estos últimos \$22'792,268.00 (veintidós millones setecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), son recursos propios de la Secretaría de Desarrollo Económico de "EL ESTADO", y
- B) La cantidad de \$3'136,934.00 (tres millones ciento treinta y seis mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), provienen del Fideicomiso Público de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de San Luis Potosí; esto último de conformidad con los acuerdos C39310702-144 y 28-310701-0098 del Consejo del propio fideicomiso, ambos de fecha 31 de julio de 2002; y del sistema financiero para el Desarrollo del Estado (SIFIDE).

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

Cabe mencionar que "LA SECRETARIA", por conducto de los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2002, aprobaron la cancelación del siguiente proyecto, derivado del Convenio de Coordinación celebrado con fecha 4 de julio de 2002, así como de sus anexos: i) Desarrollo de infraestructura para el ordenamiento del comercio en San Luis Potosí, en el cual "LA SECRETARIA" participa con \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Al respecto, el Consejo Directivo del FIDECAP en la sesión antes mencionada, aprobó la transferencia de los recursos del proyecto cancelado al nuevo proyecto: Desarrollo de infraestructura comercial en el Municipio de Real de Catorce.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes, la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- La Delegada Federal, **Ma. Eugenia Díaz Infante Ibarra**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Fernando Silva Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Daniel Hernández D**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Olegario Galarza Grande**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Fernando López Palau**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación del Desarrollo, **Carlos Garrocho Rangel**.- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **Oscar Alarcón Guerrero**.- Rúbrica.

SEGUNDO Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tlaxcala, con el objeto establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 9 DE AGOSTO DE 2002, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA

EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL M.V.Z. ALFONSO ABRAHAM SANCHEZ ANAYA EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL LIC. GELACIO MONTIEL FUENTES, SECRETARIO DE GOBIERNO; M.V.Z. FABIAN PEREZ FLORES, COORDINADOR DEL COPLADET; C.P. Y L.A.E. MINERVA HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIA DE FINANZAS; LA C.P. SILVIA OLIVARES SANCHEZ, CONTRALOR DEL EJECUTIVO Y EL ING. FRANCISCO CARLOS LOBATON FLORES, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE CONOCERA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 9 de agosto de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, representado por el M.V.Z. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Gobernador del Estado, asistido por el Lic. Gelacio Montiel Fuentes, Secretario de Gobierno; la C.P. Silvia Olivares Sánchez, Contralor del Ejecutivo; la C.P. y L.A.E. Minerva Hernández Ramos, Secretaria de Finanzas; M.V.Z. Fabián Pérez Flores, Coordinador General del COPLADET y el Ing. Francisco Carlos Lobatón Flores, Secretario de Desarrollo Económico, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que con fecha 31 de octubre de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa y, por la otra parte, el Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, representado por el M.V.Z. Alfonso Abraham Sánchez Anaya, Gobernador del Estado, asistido por el Lic. Gelacio Montiel Fuentes, Secretario de Gobierno; la C.P. Silvia Olivares Sánchez, Contralor del Ejecutivo; la C.P. y L.A.E. Minerva Hernández Ramos, Secretaria de Finanzas; M.V.Z. Fabián Pérez Flores, Coordinador General del COPLADET; Ing. Francisco Carlos Lobatón Flores, Secretario de Desarrollo Económico, celebraron un Addendum al Convenio de Coordinación, con el objeto de modificar las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de "LOS FONDOS".
- I.3** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C107/2002 y el número 298/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 29 de agosto de 2002.
- I.4** Que el citado Addendum al Convenio de Coordinación fue registrado con el número C107/2002-A y el número 298/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 19 de noviembre de 2002.
- I.5** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.6** Que con base en lo establecido en la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.7** Que el C. Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interior vigente.

- I.8** Que se designan para el seguimiento del presente Addendum al Convenio de Coordinación al Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial; a la Lic. Bertha E. Barragán Muñoz, Delegada Federal de la Secretaría de Economía en el Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 42 del Reglamento Interior vigente de "LA SECRETARIA" y al Ing. Francisco Carlos Lobatón Flores, Secretario de Desarrollo Económico en el Estado.
- I.9** Que de conformidad con los artículos 70 fracción XXXVI de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, y 3, 11, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 48 y 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, el Gobernador del Estado y funcionarios que lo asisten en este instrumento tienen facultades para convenir con el Ejecutivo Federal, con otras entidades federativas, con los ayuntamientos, con entidades de la administración pública paraestatal, con personas físicas o morales del sector social o privado, cumpliendo con las formalidades de la ley que en cada caso proceda, la prestación de servicios, la ejecución de obra, la realización de cualquier propósito de beneficio para el Estado, así como otorgar concesiones para usos o aprovechamiento de bienes de dominio público del Estado o la prestación de servicios a su cargo.
- I.10** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum al Convenio de Coordinación se encuentran respaldados por la asignación presupuestal número 1064 expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.11** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima del Convenio de Coordinación celebrado el 9 de agosto de 2002, en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$20'113,159.00 (veinte millones ciento trece mil ciento cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$15'320,959.00 (quince millones trescientos veinte mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA SECRETARIA" y \$4'792,200.00 (cuatro millones setecientos noventa y dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Addendum al Convenio de Coordinación sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.5, forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por quintuplicado en la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.- Rúbrica.-** El Director General de Promoción Empresarial, **José Becerra O'Leary.- Rúbrica.-** La Delegada Federal en el Estado de Tlaxcala, **Bertha E. Barragán Muñoz.- Rúbrica.-** Por el Estado:

el Gobernador Constitucional, **Alfonso Abraham Sánchez Anaya.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno, **Gelacio Montiel Fuentes.- Rúbrica.-** El Coordinador del COPLADET, **Fabián Pérez Flores.- Rúbrica.-** El Contralor del Ejecutivo, **Silvia Olivares Sánchez.- Rúbrica.-** La Secretaria de Finanzas, **Minerva Hernández Ramos.- Rúbrica.-** El Secretario de Desarrollo Económico, **Francisco Carlos Lobatón Flores.- Rúbrica.-**

SEGUNDO Addendum al Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Zacatecas, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos de los fondos de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, fondo de fomento a la integración de cadenas productivas y fondo de apoyo para el acceso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

SEGUNDO ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACION SUSCRITO EL 5 DE ABRIL DE 2002, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN BUENO TORIO, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. LIC. RICARDO MONREAL AVILA, ASISTIDO POR EL ING. JOSE CARLOS LOZANO DE LA TORRE EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO EN EL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA COMO "EL ESTADO".

I. Declaraciones de "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", en lo sucesivo "LAS PARTES":

- I.1** Que con fecha 5 de abril de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, representado por el C. Lic. Ricardo Monreal Avila; asistido por el C. Ing. José Carlos Lozano de la Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico en el Estado, celebraron un Convenio de Coordinación, con el objeto de establecer las bases para la asignación y ejercicio de los recursos del Fondo de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, y Fondo de Apoyo para el Acceso al Financiamiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, en lo sucesivo denominados "LOS FONDOS".
- I.2** Que con fecha 27 de septiembre de 2002, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Economía, representada por su titular el Dr. Luis Ernesto Derbez Bautista y el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, y por la otra parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, representado por el C. Lic. Ricardo Monreal Avila; asistido por el C. Ing. José Carlos Lozano de la Torre en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico en el Estado, celebraron un Addendum al Convenio de Coordinación, con el objeto de modificar las cláusulas quinta y séptima del convenio de origen, para la asignación y ejercicio de los recursos de "LOS FONDOS".

- I.3** Que el citado Convenio de Coordinación fue registrado con el número C39/2002 y el número 113/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 14 de mayo de dos mil dos.
- I.4** Que el citado Addendum al Convenio de Coordinación fue registrado con el número C39/2002-A y el número 113/2002 del Sistema de Control de Gestión Financiera en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el día 16 de octubre de dos mil dos y 14 de mayo de 2002, respectivamente.
- I.5** Que de acuerdo a la cláusula octava del Convenio de Coordinación mencionado, "EL ESTADO" ha presentado a "LA SECRETARIA" nuevos proyectos, mismos que han sido revisados y aprobados por los Consejos Directivos de "LOS FONDOS", toda vez que cumplen con los criterios de elegibilidad contenidos en los Acuerdos por los que se determinan las reglas de operación e indicadores de resultados para la asignación del subsidio destinado a su operación.
- I.6** Que con base en lo establecido la cláusula vigésima del Convenio de Coordinación, las modificaciones y adiciones obligarán a los signatarios a partir de su firma.
- I.7** Que los recursos comprometidos de conformidad con el presente Addendum se encuentran presupuestalmente respaldados por las asignaciones presupuestales números 1060 y 1084, expedidas por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- I.8** Que el Lic. Juan Bueno Torio, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa de "LA SECRETARIA" cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en el artículo 6o. fracción IX de su Reglamento Interno vigente.
- I.9** Que se han nombrado como responsables de seguimiento del presente Addendum al Convenio de Coordinación por "LA SECRETARIA", Lic. Juan Fernando Paullada Santillán Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, Lic. José Becerra O'Leary, Director General de Promoción Empresarial y el Ing. Gustavo Adolfo Roque López, Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidad de Negocios, de conformidad con los artículos 42, 30 y 31 del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.
- I.10** Que el C. Lic. Ricardo Monreal Avila, Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, cuenta con las facultades que le otorgan los artículos 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 2, 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para suscribir el presente instrumento.
- I.11** Que por el Estado, el C. Ing. José Carlos Lozano de la Torre, Secretario de Desarrollo Económico, cuenta con las facultades para celebrar el presente Addendum, de conformidad con los artículos 1, 3 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y cláusula novena del Convenio de Coordinación.
- I.12** Que reconocen recíprocamente la personalidad con la que concurren a la firma del presente Addendum.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas quinta y séptima, del Convenio de Coordinación celebrado el 5 de abril de 2002 y del primer Addendum celebrado el 27 de septiembre de 2002 en los siguientes términos:

QUINTA.- RECURSOS COMPROMETIDOS.- Para apoyar los proyectos presentados por "EL ESTADO" y aprobados los Consejos Directivos de "LOS FONDOS" y descritos en las CEDULAS DE PROYECTOS, "LAS PARTES" se comprometen a canalizar recursos por un total de \$35'446,562.00 (treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).

De dicho monto, \$22'544,607.00 (veintidós millones quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos siete pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "LA

SECRETARIA" y \$12'901,955.00 (doce millones novecientos un mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) corresponden a la aportación de "EL ESTADO".

Para efectos del presente Convenio sólo se consideran los montos que aportan a los proyectos "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO".

SEPTIMA.- DESCRIPCION DE LAS CEDULAS DE PROYECTOS.- En dichas cédulas se especifican, entre otros: las líneas de apoyo solicitadas; las aportaciones estatal y federal y, en su caso, de los demás participantes; la calendarización de los recursos para cada proyecto, y el número de MPYMES que se atenderán.

Las CEDULAS DE PROYECTOS a que se refiere la declaración I.3 forman parte integrante del presente Addendum, correspondiente al Convenio de Coordinación, como Anexo 1.

El resumen financiero de las CEDULAS DE PROYECTOS se incluye al presente instrumento como Anexo 2.

El calendario de ministración de los recursos se incluye en el Anexo 3.

SEGUNDA.- Sin perjuicio de lo anterior, el clausulado establecido en el Convenio de Coordinación antes citado conserva todo su valor y fuerza legal, pues no es intención de "LAS PARTES" novar o modificar los demás acuerdos. Lo anterior deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre "LAS PARTES", ya sea oral o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de firma del presente Addendum.

Una vez leído que fue el presente instrumento, las partes manifiestan su conformidad con el contenido del mismo y lo firman por cinco tantos originales en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los tres días del mes de diciembre de dos mil dos.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Zacatecas, **Ricardo Monreal Avila**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Zacatecas, **José Carlos Lozano de La Torre**.- Rúbrica.- Los Responsables del Seguimiento: el Delegado Federal en el Estado de Zacatecas, **Juan Fernando Paullada Santillán**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "B", **José Becerra O'Leary**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción "C", **Gustavo Adolfo Roque López**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Ocotillo, expediente número 124456, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 124456, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 124456, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Ocotillo", con una superficie de 74-82-89 (setenta y cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Corzo del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 10 de diciembre de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 710292, de fecha 9 de noviembre de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 03 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 21 minutos, 07 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zenón José Domínguez, Encarnación de Coss García y Jesús Estudillo de la Torre

AL SUR: Miguel Urbina Utrilla e Ismael Alvarado Pérez

AL ESTE: Ismael Alvarado Pérez

AL OESTE: Zenón José Domínguez y Miguel Urbina Utrilla

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 9 de noviembre de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 710292, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 74-82-89 (setenta y cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 03 minutos, 02 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 21 minutos, 07 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zenón José Domínguez, Encarnación de Coss García y Jesús Estudillo de la Torre

AL SUR: Miguel Urbina Utrilla e Ismael Alvarado Pérez

AL ESTE: Ismael Alvarado Pérez

AL OESTE: Zenón José Domínguez y Miguel Urbina Utrilla

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 74-82-89 (setenta y cuatro hectáreas, ochenta y dos áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Federación de Soc. Coop. Siglo XXI y/o N.C.P.E. Javier Rojo Gómez, expediente número 736542, Municipio de San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736542, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736542, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Federación de Soc. Coop. Siglo XXI y/o N.C.P.E. Javier Rojo Gómez", con una superficie de 1,050-18-07 (un mil cincuenta hectáreas, dieciocho áreas, siete centiáreas), localizado en el Municipio de San Luis Río Colorado del Estado de Sonora.
- 2o.-** Que con fecha 16 de abril de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713514, de fecha 28 de agosto de 2002 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 48 minutos, 53 segundos; y de longitud Oeste 114 grados, 38 minutos, 26 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Presunto terreno nacional
- AL SUR: Dren y ejido Lagos de Moreno
- AL ESTE: Ejidos Lagos de Moreno
- AL OESTE: Presunto terreno nacional

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos

de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 28 de agosto de 2002 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713414, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 1,050-18-07 (un mil cincuenta hectáreas, dieciocho áreas, siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 31 grados, 48 minutos, 53 segundos; y de longitud Oeste 114 grados, 38 minutos, 26 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Presunto terreno nacional
AL SUR: Dren y ejido Lagos de Moreno
AL ESTE: Ejidos Lagos de Moreno
AL OESTE: Presunto terreno nacional

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 1,050-18-07 (un mil cincuenta hectáreas, dieciocho áreas, siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Las Brisas, expediente número 292454, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 292454, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 292454, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Las Brisas", con una superficie de 135-14-65 (ciento treinta y cinco hectáreas, catorce áreas, sesenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 6 de agosto de 1992 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 709081, de fecha 10 de agosto de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 55 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 30 minutos, 00 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Terreno presunto nacional
- AL SUR: Ejido "San Juan Chamula" y Severo Pérez de la Cruz
- AL ESTE: Julio Pérez Villarreal, Nicolás Jiménez Coyazo y Severo Pérez de la Cruz
- AL OESTE: Terreno presunto nacional y ejido "San Juan Chamula"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 10 de agosto de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709081, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 135-14-65 (ciento treinta y cinco hectáreas, catorce áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 55 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 30 minutos, 00 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Terreno presunto nacional
- AL SUR: Ejido "San Juan Chamula" y Severo Pérez de la Cruz
- AL ESTE: Julio Pérez Villarreal, Nicolás Jiménez Coyazo y Severo Pérez de la Cruz
- AL OESTE: Terreno presunto nacional y ejido "San Juan Chamula"

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 135-14-65 (ciento treinta y cinco hectáreas, catorce áreas, sesenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio, expediente número 507062, Municipio de Ostuacán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 507062, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 507062, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio", con una superficie de 98-99-41 (noventa y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas), localizado en el Municipio de Ostuacán del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 23 de febrero de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712768, de fecha 30 de octubre de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 21 minutos, 54 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 24 minutos, 51 segundos, y colindancias:

- | | |
|-----------|---|
| AL NORTE: | Benito Pérez Cruz y zona federal de la presa Peñitas |
| AL SUR: | Zona federal de la presa Peñitas, Fernando Herrera Enríquez y bienes comunales Juan de Grijalva |
| AL ESTE: | Fernando Herrera Enríquez y zona federal de la presa Peñitas |
| AL OESTE: | Bienes comunales Juan de Grijalva y Benito Pérez Cruz |

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que

exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 30 de octubre de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712768, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 98-99-41 (noventa y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 21 minutos, 54 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 24 minutos, 51 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Benito Pérez Cruz y zona federal de la presa Peñitas

AL SUR: Zona federal de la presa Peñitas, Fernando Herrera Enríquez y bienes comunales Juan de Grijalva

AL ESTE: Fernando Herrera Enríquez y zona federal de la presa Peñitas

AL OESTE: Bienes comunales Juan de Grijalva y Benito Pérez Cruz

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 98-99-41 (noventa y ocho hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y una centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Miguel, expediente número 507539, Municipio de Ostucán, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 507539, y

RESULTANDOS

10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 507539, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Miguel", con una superficie de 09-40-76 (nueve hectáreas, cuarenta áreas, setenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Ostucán del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 2 de abril de 1993 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 709393, de fecha 20 de julio de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 30 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal del río Mezcalapa y Fernando Herrera Mendoza

AL SUR: Yndalecio Gómez Ovando, Lila Isabel y Reyner Gómez Cruz

AL ESTE: Yndalecio Gómez Ovando y Fernando Herrera Mendoza

AL OESTE: Zona federal del río Mezcalapa, Lila Isabel y Reyner Gómez Cruz

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 20 de julio de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709393, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 09-40-76 (nueve hectáreas, cuarenta áreas, setenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 30 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 29 minutos, 30 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal del río Mezcalapa y Fernando Herrera Mendoza

AL SUR: Yndalecio Gómez Ovando, Lila Isabel y Reyner Gómez Cruz

AL ESTE: Yndalecio Gómez Ovando y Fernando Herrera Mendoza

AL OESTE: Zona federal del río Mezcalapa, Lila Isabel y Reyner Gómez Cruz

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 09-40-76 (nueve hectáreas, cuarenta áreas, setenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio La Esperanza, expediente número 507577, Municipio de La Trinitaria, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 507577, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 507577, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "La Esperanza", con una superficie de 70-36-67 (setenta hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de La Trinitaria del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 1 de marzo de 1999 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712122, de fecha 28 de mayo de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 07 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 57 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Manuel Ruíz

AL SUR: Enrique Ramírez y Reynaldo Hernández Maldonado

AL ESTE: Manuel Morales Pérez

AL OESTE: Rosalío Jiménez

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 28 de mayo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712122, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 70-36-67 (setenta hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 07 minutos, 00 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 57 minutos, 00 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Manuel Ruiz

AL SUR: Enrique Ramírez y Reynaldo Hernández Maldonado

AL ESTE: Manuel Morales Pérez

AL OESTE: Rosalío Jiménez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 70-36-67 (setenta hectáreas, treinta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Monte Bello, expediente número 507970, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 507970, y

RESULTANDOS

10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 507970, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Monte Bello", con una superficie de 12-89-85 (doce hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de La Libertad del Estado de Chiapas.

20.- Que con fecha 30 de abril de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711115, de fecha 7 de marzo de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 32 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 40 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal de la carretera La Libertad-Luis Espinosa
AL SUR: Luciano Ramírez Gómez y Sonia Sánchez con arroyo de por medio
AL ESTE: Camino y Felina Gómez Luna
AL OESTE: José del Carmen Ramírez Sandoval

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 7 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711115, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 12-89-85 (doce hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 32 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 40 minutos, 45 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Zona federal de la carretera La Libertad-Luis Espinosa
AL SUR: Luciano Ramírez Gómez y Sonia Sánchez con arroyo de por medio
AL ESTE: Camino y Felina Gómez Luna
AL OESTE: José del Carmen Ramírez Sandoval

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 12-89-85 (doce hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio El Guayacán, expediente número 507972, Municipio de La Libertad, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 507972, y

RESULTANDOS

- 10.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 507972, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "El Guayacán", con una superficie de 07-94-14 (siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, catorce centiáreas), localizado en el Municipio de La Libertad del Estado de Chiapas.
- 20.- Que con fecha 6 de octubre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 711117, de fecha 7 de marzo de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 40 minutos, 28 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 43 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Hipólito Sánchez Domínguez

AL SUR: Alberto Marín Toache

AL ESTE: Camino vecinal

AL OESTE: Hipólito Sánchez Domínguez, Ventura Sánchez Domínguez y Ventura López Pérez

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 7 de marzo de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 711117, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 07-94-14 (siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, catorce centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 17 grados, 40 minutos, 28 segundos; y de longitud Oeste 91 grados, 43 minutos, 20 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Hipólito Sánchez Domínguez

AL SUR: Alberto Marín Toache

AL ESTE: Camino vecinal

AL OESTE: Hipólito Sánchez Domínguez, Ventura Sánchez Domínguez y Ventura López Pérez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 07-94-14 (siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, catorce centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 30 de mayo de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme

al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.3617 M.N. (DIEZ PESOS CON TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 8 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza
Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin
Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

	TASA BRUTA		TASA BRUTA
I. DEPOSITOS A PLAZO FIJO		II. PAGARES CON RENDI- MIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO	
A 60 días		A 28 días	
Personas físicas	3.72	Personas físicas	3.22
Personas morales	3.72	Personas morales	3.22
A 90 días		A 91 días	
Personas físicas	3.74	Personas físicas	3.51
Personas morales	3.74	Personas morales	3.51
A 180 días		A 182 días	
Personas físicas	3.87	Personas físicas	3.69
Personas morales	3.87	Personas morales	3.69

Las tasas a que se refiere esta publicación, corresponden al promedio de las determinadas por las instituciones de crédito para la captación de recursos del público en general a la apertura del día 8 de enero de 2003. Se expresan en por ciento anual y se dan a conocer para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989.

México, D.F., a 8 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director General de Análisis
del Sistema Financiero

José Quijano León

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

(R.- 172993)

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 28 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.7250 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

LISTA de los acuerdos o procedimientos a los que resulta aplicable la Ley de Sistemas de Pagos y denominación de las entidades que los administran.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

LISTA DE LOS ACUERDOS O PROCEDIMIENTOS A LOS QUE RESULTA APLICABLE LA LEY DE SISTEMAS DE PAGOS Y DENOMINACION DE LAS ENTIDADES QUE LOS ADMINISTRAN.

El Banco de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 4o., Segundo y Tercero Transitorios de la Ley de Sistemas de Pagos publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el día 12 de diciembre de 2002, así como en los artículos 8o., 12 y 17 de su Reglamento Interior, da a conocer la lista de los acuerdos o procedimientos que tienen por objeto la compensación o liquidación de obligaciones de pago derivadas de órdenes de transferencia de fondos o valores que, con base en la información con que cuenta, han cumplido con los requisitos previstos en el artículo 3o. de la referida Ley durante los doce meses anteriores a la fecha de su entrada en vigor o son administrados por el propio Banco de México, por lo que serán considerados sistemas de pagos para efecto de dicho ordenamiento legal. Asimismo, da a conocer la denominación de las entidades que los administran.

Dichos acuerdos o procedimientos y la denominación de las entidades que los administran, son los siguientes:

- 1.- Sistema Interactivo para el Depósito de Valores (SIDV), administrado por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores.
- 2.- Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SPEUA), administrado por Banco de México.
- 3.- Sistema de Atención a Cuentahabientes de Banco de México (SIAC-BANXICO), administrado por Banco de México.

En términos de lo previsto en los aludidos Artículos 4o. y Segundo Transitorio de la citada Ley de Sistemas de Pagos, a partir del día siguiente a que se realice esta publicación, los acuerdos o procedimientos mencionados quedarán sujetos a las disposiciones de la propia Ley.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director General de Operaciones
de Banca Central

David Margolín Schabes

Rúbrica.

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio a 91 días.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 91 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.9800 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Banco Internacional S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 8 de enero de 2003.

BANCO DE MEXICO

Director de Disposiciones
de Banca Central

Fernando Corvera Caraza

Rúbrica.

Gerente de Operaciones
Nacionales

Jaime Cortina Morfin

Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el procedimiento que se seguirá durante el Proceso Electoral Federal 2002-2003 para el nombramiento temporal de consejeros presidentes de los consejos locales y distritales en caso de ausencia definitiva o temporal de quienes originalmente fueron designados para dicho proceso.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG226/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO QUE SE SEGUIRA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003 PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL DE QUIENES ORIGINALMENTE FUERON DESIGNADOS PARA DICHO PROCESO.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY; EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LA LEGALIDAD, LA INDEPENDENCIA, LA IMPARCIALIDAD Y LA OBJETIVIDAD SERAN PRINCIPIOS RECTORES.

2. QUE EL PROPIO DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL REFERIDO DETERMINA QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SERA AUTORIDAD EN LA MATERIA, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, Y PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO; CONTARA EN SU ESTRUCTURA CON ORGANOS DE DIRECCION, EJECUTIVOS, TECNICOS Y DE VIGILANCIA; LOS ORGANOS EJECUTIVOS Y TECNICOS CONTARAN CON EL PERSONAL CALIFICADO NECESARIO PARA PRESTAR EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CUYAS RELACIONES DE TRABAJO SE REGIRAN POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, Y LAS DISPOSICIONES QUE CON BASE EN ELLOS APRUEBE EL CONSEJO GENERAL.

3. QUE EL ARTICULO 73 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL ESTABLECE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, RESPONSABLE DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN MATERIA ELECTORAL, ASI COMO DE VELAR QUE LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD GUIEN TODAS LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO.

4. QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y e) DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL TENDRA DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, ASI COMO DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS QUE DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES ACTUARAN COMO PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, Y QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS CORRESPONDIENTES.

5. QUE EL ARTICULO 89, PARRAFO 1, INCISOS c) Y u), DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL SEÑALA QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO EJECUTIVO SE ENCUENTRAN LAS DE CUMPLIR LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL, ASI COMO LAS DEMAS QUE LE ENCOMIENDEN EL CONSEJO GENERAL, SU PRESIDENTE, LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA Y EL PROPIO CODIGO ELECTORAL.

6. QUE DE ACUERDO CON EL ARTICULO 102, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL, LOS CONSEJOS LOCALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y SE INTEGRARAN CON UN CONSEJERO PRESIDENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO GENERAL EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO e), QUIEN EN TODO TIEMPO FUNGIRA COMO VOCAL EJECUTIVO; SEIS CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

7. QUE EL ARTICULO 104, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS LOCALES INICIARAN SUS SESIONES A MAS TARDAR EL DIA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCION ORDINARIA. ASIMISMO; EL PARRAFO 3 DE ESTE MISMO PRECEPTO DETERMINA QUE PARA QUE LOS CONSEJOS LOCALES SESIONEN VALIDAMENTE ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, ENTRE LOS QUE DEBERA ESTAR EL PRESIDENTE.

8. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 113, PARRAFO 1 DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS CONSEJOS DISTRITALES FUNCIONARAN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL Y SE INTEGRARAN CON UN CONSEJERO PRESIDENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO GENERAL, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO e), QUIEN EN TODO TIEMPO FUNGIRA COMO VOCAL EJECUTIVO; SEIS CONSEJEROS ELECTORALES Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.

9. QUE EL ARTICULO 115, PARRAFO 1, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES INICIARAN SUS SESIONES A MAS TARDAR EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL DE LA ELECCION ORDINARIA. EL PARRAFO 3 DE ESTE MISMO PRECEPTO DETERMINA QUE PARA QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES SESIONEN VALIDAMENTE ES NECESARIA LA PRESENCIA DE LA MAYORIA DE SUS INTEGRANTES, ENTRE LOS QUE DEBERA ESTAR EL PRESIDENTE.

10. CON BASE EN LOS ANTERIORES CONSIDERANDOS, EL DIA 3 DE OCTUBRE DEL 2002 Y EL 27 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EL CONSEJO GENERAL APROBO LAS DESIGNACIONES DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003, QUE EN TODO TIEMPO FUNGIRAN COMO VOCALES EJECUTIVOS DE LAS JUNTAS EJECUTIVAS CORRESPONDIENTES.

11. QUE ANTE LA EVENTUALIDAD DE QUE DURANTE DICHO PROCESO ELECTORAL SE VERIFIQUE LA AUSENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL DE UNO O VARIOS DE LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES O DISTRITALES DESIGNADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO, PARA EFECTOS DE LA EMISION DE LA CONVOCATORIA Y LA INSTALACION DE LAS SESIONES DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE, RESULTA PERTINENTE QUE EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DETERMINE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE PARA QUE TALES AUSENCIAS PUEDAN SER CUBIERTAS Y DE ESTA FORMA ASEGURAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES.

12. QUE EL CONSEJO GENERAL ES EL ORGANO FACULTADO PARA VIGILAR LA OPORTUNA INTEGRACION

Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, Y POR TAL RAZON LE CORRESPONDE ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS QUE PERMITAN DENTRO DEL MARCO DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, SE LLEVEN A CABO LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES EN AQUELLOS CONSEJOS EN DONDE SE HUBIESEN GENERADO AUSENCIAS DEFINITIVAS O TEMPORALES ANTE LA EVENTUALIDAD A QUE SE REFIERE EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

13. QUE EN CONCORDANCIA CON EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE, EL CONSEJO GENERAL ESTA EN APTITUD DE DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE. A PARTIR DEL NOMBRAMIENTO DE ALGUN VOCAL MIEMBRO, PREFERENTEMENTE EL VOCAL SECRETARIO, DE LAS JUNTAS LOCALES O DISTRITALES

EN DONDE EXISTA AUSENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE QUE EL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION RENUNCIE A LA ATRIBUCION CONTENIDA EN EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO e), DEL CODIGO DE LA MATERIA, Y DESARROLLADA EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 41. PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 73, 82, PARRAFO 1, INCISOS b), e) Y z), 89, PARRAFO 1, INCISOS c), j) Y u), 102, PARRAFO 1, Y 115, PARRAFOS 1 Y 3, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 17, FRACCION II DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO EJECUTIVO A EXPEDIR EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE CONSEJERO PRESIDENTE LOCAL O DISTRITAL, SEGUN SEA EL CASO, A ALGUN VOCAL MIEMBRO, PREFERENTEMENTE AL VOCAL SECRETARIO, DE LAS JUNTAS LOCALES O DISTRITALES EN QUE SE VERIFIQUE LA AUSENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL DEL CONSEJERO PRESIDENTE DESIGNADO POR EL CONSEJO GENERAL, CUANDO DICHO NOMBRAMIENTO RESULTE INDISPENSABLE PARA EFECTOS DE LA CONVOCATORIA Y LA INSTALACION DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS LOCALES O DISTRITALES QUE CORRESPONDAN.

SEGUNDO.- SE CONSIDERARAN AUSENCIAS TEMPORALES AQUELLAS EN QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, POR CAUSA JUSTIFICADA, ESTE IMPEDIDO PARA PRESENTARSE A LA SESION DEL CONSEJO QUE LE CORRESPONDA; LA COMISION DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL SERA INFORMADA DE LOS CASOS EN QUE LA AUSENCIA TEMPORAL EXCEDA DE DOS SESIONES ORDINARIAS, A FIN DE QUE, EN TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, LOS ANALICE EN LO PARTICULAR Y PROPONGA AL CONSEJO GENERAL LAS MEDIDAS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO.- LOS NOMBRAMIENTOS OTORGADOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO CONFORME AL PUNTO PRIMERO SE INFORMARAN DE INMEDIATO A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL Y SERAN VALIDOS HASTA EN TANTO SE REINCORPORE EL VOCAL EJECUTIVO CORRESPONDIENTE EN CASO DE AUSENCIAS TEMPORALES, O EL CONSEJO GENERAL EMITA UN NUEVO ACUERDO DE DESIGNACION DEL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE LOCAL O DISTRITAL DE QUE SE TRATE, CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN EL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y DEL PERSONAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y A LAS NORMAS APLICABLES.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR DESDE EL MOMENTO DE SU APROBACION POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON LO QUE SE ABROGA EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA DE QUIENES ORIGINALMENTE FUERON DESIGNADOS, APROBADO EL 17 DE DICIEMBRE DE 1999.

QUINTO.- PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY.-** RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-** RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se expiden lineamientos para verificar la autenticidad de los listados nominales, las boletas electorales, las actas de casilla y el líquido indeleble que se utilizarán en la jornada electoral del 6 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG228/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE EXPIDEN LINEAMIENTOS PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LOS LISTADOS NOMINALES, LAS BOLETAS ELECTORALES, LAS ACTAS DE CASILLA Y EL LIQUIDO INDELEBLE QUE SE UTILIZARAN EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES FEDERALES ES UNA FUNCION ESTATAL QUE SE REALIZA A TRAVES DE UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO DENOMINADO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, EN CUYA INTEGRACION PARTICIPAN EL PODER LEGISLATIVO DE LA UNION, LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES Y LOS CIUDADANOS, EN LOS TERMINOS QUE ORDENA LA LEY, Y QUE EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCION ESTATAL LA CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD SON PRINCIPIOS RECTORES.

2. QUE EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISO f) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DISPONE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.

3. QUE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO b) DEL CODIGO ELECTORAL, OTORGA AL CONSEJO GENERAL LA ATRIBUCION DE VIGILAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LOS DIVERSOS ORGANOS DEL INSTITUTO Y DE CONOCER POR CONDUCTO DE SUS COMISIONES LAS ACTIVIDADES DE LOS MISMOS.

4. QUE EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL, QUE EN SU MOMENTO SERA CREADO POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DURANTE 2003, ES UN ORGANO DE ASESORIA TECNICO-CIENTIFICA DEL CONSEJO GENERAL Y QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS ASESORAR AL ORGANO SUPERIOR DE DIRECCION DEL INSTITUTO, A TRAVES DE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, EN LA REALIZACION DE DIVERSOS ESTUDIOS RELATIVOS AL PADRON ELECTORAL Y A LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORALES.

5. QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 208, PARRAFO 3 DEL CODIGO FEDERAL DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL ENCARGARA A UNA INSTITUCION DE RECONOCIDO PRESTIGIO LA CERTIFICACION DE LAS CARACTERISTICAS Y CALIDAD DEL LIQUIDO INDELEBLE QUE HA DE SER USADO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

6. QUE EL LIQUIDO SELECCIONADO DEBERA GARANTIZAR PLENAMENTE SU EFICACIA, Y QUE LOS ENVASES QUE LO CONTENGAN DEBERAN CONTAR CON ELEMENTOS QUE IDENTIFIQUEN EL PRODUCTO.

7. QUE EL MISMO ARTICULO 208, PARRAFO 4 DISPONE QUE PARA CONSTATAR QUE EL LIQUIDO INDELEBLE UTILIZADO EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL ES IDENTICO AL APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL, AL TERMINO DE LA ELECCION, SE RECOGERA EL SOBRANTE DEL LIQUIDO UTILIZADO EN AQUELLAS CASILLAS QUE DETERMINE EL PROPIO CONSEJO, PARA SER ANALIZADO MUESTRALMENTE POR LA INSTITUCION QUE AL EFECTO SE AUTORICE.

8. QUE EL LIQUIDO INDELEBLE QUE EN SU MOMENTO SE APROBARA POR EL CONSEJO GENERAL, SE UTILIZARA DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 2003 Y SU FORMULACION QUIMICA SERA DESARROLLADA POR LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLOGICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

9. QUE EL ARTICULO 161, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, DISPONE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ELABORARA E IMPRIMIRA LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA QUE CONTENDRAN LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE OBTUVIERON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2003, INCLUSIVE, ORDENADAS ALFABETICAMENTE POR DISTRITO Y POR SECCION ELECTORAL PARA SU ENTREGA, POR LO MENOS TREINTA DIAS ANTES DE LA JORNADA ELECTORAL, A LOS CONSEJOS LOCALES PARA SU DISTRIBUCION A LOS CONSEJOS DISTRITALES Y, A TRAVES DE ESTOS, A LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PROPIO CODIGO.

10. QUE EL PARRAFO 4 DEL PROPIO ARTICULO 161 ESTABLECE QUE, CON EL PROPOSITO DE CONSTATAR QUE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES UTILIZADAS EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL SON IDENTICAS A LAS QUE FUERON ENTREGADAS EN SU OPORTUNIDAD A LOS PARTIDOS POLITICOS, SE PODRA LLEVAR A CABO UN ANALISIS MUESTRAL EN AQUELLAS CASILLAS QUE DETERMINE EL CONSEJO GENERAL, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE AL EFECTO SE APRUEBEN.

11. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 234 DEL CODIGO DE LA MATERIA, LOS PAQUETES ELECTORALES, ADEMAS DE CONTENER UN EJEMPLAR DEL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, UN EJEMPLAR DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO Y LOS ESCRITOS DE PROTESTA QUE SE HUBIEREN RECIBIDO, CONTIENEN TAMBIEN DOS SOBRES POR SEPARADO QUE GUARDAN LAS BOLETAS ELECTORALES Y LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES, RESPECTIVAMENTE.

12. QUE CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 205 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL APROBO EN SU SESION DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2002, QUE LAS BOLETAS ELECTORALES SE IMPRIMAN EN PAPEL SEGURIDAD CON FIBRAS Y SELLO DE AGUA, ENTRE OTRAS MEDIDAS DE CERTEZA.

13. QUE EN EL MISMO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL, REFERIDO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR, SE APROBARON LOS MODELOS DE LAS BOLETAS, DE LAS ACTAS Y DEL RESTO DE LA DOCUMENTACION

QUE

SE UTILIZARA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2002-2003 PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS FEDERALES AL CONGRESO DE LA UNION.

14. QUE EL PUNTO CUARTO DEL MISMO ACUERDO DISPONE QUE EL CONSEJO GENERAL APROBARA, A MAS TARDAR EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE LA ELECCION, LOS MECANISMOS DE VERIFICACION DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E INFALSIFICABILIDAD DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.

15. QUE CONFORME LO DISPONE EL ACUERDO ANTERIORMENTE CITADO, DURANTE LA PRODUCCION, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL, PARTICULARMENTE DE LAS BOLETAS Y ACTAS, LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL REALIZARA LA VERIFICACION Y SUPERVISION QUE CORRESPONDE A SUS ATRIBUCIONES.

16. QUE DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCION, ALMACENAJE, DISTRIBUCION, EMPLEO Y RECOLECCION DE LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS ELECTORALES, PARTICIPAN DISTINTOS ORGANOS DEL INSTITUTO, CUYAS ACTIVIDADES DEBEN SER SUPERVISADAS Y CONOCIDAS POR EL CONSEJO GENERAL, ANTES, DURANTE Y DESPUES DE LA JORNADA ELECTORAL, A EFECTO DE GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE SU ACTUACION, ASI COMO PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DIVERSOS ACUERDOS DEL PROPIO CONSEJO GENERAL.

17. QUE EXISTE GRAN INTERES ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES POLITICOS POR CONSTATAR, A TRAVES DE MECANISMOS TECNICOS SEGUROS Y CONFIABLES, QUE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFIA Y LAS BOLETAS ELECTORALES QUE SE UTILICEN DURANTE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDAN A LAS QUE APROBO EL CONSEJO GENERAL, Y POR CERTIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL LIQUIDO INDELEBLE.

EN ATENCION A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III CONSTITUCIONAL Y EN LOS ARTICULOS 69, PARRAFO 1, INCISO f); 73; 96 PARRAFO 1, INCISOS a) Y b); 110, PARRAFO 1, INCISO c); 161, PARRAFOS 1 Y 4; 205; 208, PARRAFOS 3 Y 4; Y 234 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z) DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA EL MECANISMO MUESTRAL QUE PERMITE REALIZAR VERIFICACIONES AL LIQUIDO INDELEBLE, A LOS LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFIA, A LAS BOLETAS Y A LAS ACTAS ELECTORALES QUE SE UTILIZARAN EN LAS CASILLAS ELECTORALES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL FEDERAL DEL 6 DE JULIO DE 2003.

SEGUNDO. PARA LA REALIZACION DE ESTAS VERIFICACIONES, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SELECCIONARA TRES MUESTRAS ALEATORIAS SIMPLES, DOS DE ELLAS DE CUATRO CASILLAS POR CADA DISTRITO ELECTORAL FEDERAL Y OTRA MUESTRA DE UNA CASILLA ELECTORAL POR CADA DISTRITO ELECTORAL. LA PRIMERA MUESTRA DE CUATRO CASILLAS SERA SELECCIONADA EN LA PRIMERA QUINCENA DE JUNIO DE 2003, A EFECTO DE VERIFICAR LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES; LA SEGUNDA MUESTRA DE UNA CASILLA, EL 6 DE JULIO DEL MISMO AÑO, PARA VERIFICAR LAS BOLETAS Y ACTAS, EL LIQUIDO INDELEBLE Y SU APLICADOR; Y LA TERCERA MUESTRA DE CUATRO CASILLAS, EL 9 DE JULIO DEL MISMO AÑO, PARA VERIFICAR LOS SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE, LAS LISTAS NOMINALES, LAS BOLETAS Y LAS ACTAS ELECTORALES. EL COMITE TECNICO DEL PADRON ELECTORAL AUXILIARA AL CONSEJO GENERAL EN EL DISEÑO Y EJECUCION DE ESTOS PROCEDIMIENTOS.

TERCERO. LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL ENVIARA A CADA PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL, MEDIANTE OFICIO, EL LISTADO DE LAS CASILLAS DE LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A SU DISTRITO ELECTORAL.

CUARTO. PREVIAMENTE, LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL ENVIARA A CADA PRESIDENTE DE CONSEJO DISTRITAL, EN TRES SOBRES LACRADOS, LAS CARACTERISTICAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES QUE SERAN VERIFICADAS EN CADA MUESTRA, ASI COMO EL LIQUIDO INDELEBLE.

QUINTO. ANTES DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y MATERIALES ELECTORALES A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, EL CONSEJO DISTRITAL HARA LA PRIMERA

VERIFICACION DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, CONFORME A LAS MUESTRAS OBTENIDAS, SIGUIENDO LAS OPERACIONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

1. EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL, SE SEPARARAN LOS DOCUMENTOS ELECTORALES CORRESPONDIENTES A LAS CASILLAS DE LA MUESTRA SELECCIONADA POR EL CONSEJO GENERAL.

2. EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL, ABRIRA EL SOBRE LACRADO QUE CONTIENE, CONFORME PREVIENE EL PUNTO CUARTO DE ESTE ACUERDO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES QUE SERAN VERIFICADAS, Y LAS HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL.

3. LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LO DESEEN, SELECCIONARAN AL AZAR UNA BOLETA ELECTORAL DE CADA UNA DE LAS CUATRO CASILLAS DE LA MUESTRA, Y COTEJARAN QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL. ASIMISMO, EXTRAERAN DE LA MISMA MUESTRA LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIO Y COMPUTO, PARA REALIZAR LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE.

4. TERMINADA ESTA OPERACION, SE REINTEGRARAN LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES COTEJADAS A LOS PAQUETES ELECTORALES SELECCIONADOS.

5. EN CADA CONSEJO DISTRITAL SE LEVANTARA UN ACTA EN LA CUAL SE SEÑALEN LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORMENTE DISPUESTOS. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ENVIARA PRIMERO VIA FAX, Y POSTERIORMENTE POR CORREO, COPIA LEGIBLE DE DICHA ACTA A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL. PARA FINES DE ARCHIVO, EN EL CONSEJO DISTRITAL SE CONSERVARA EL ORIGINAL DEL ACTA.

SEXTO. DURANTE EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL SE VERIFICARAN MEDIDAS DE SEGURIDAD VISIBLES EN LA BOLETA Y ACTAS ELECTORALES, ASI COMO LAS CARACTERISTICAS Y CALIDAD DEL LIQUIDO INDELEBLE, SIN QUE ESTO PROVOQUE EL ENTORPECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA VOTACION. PARA ESTA VERIFICACION SE PROCEDERA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DESIGNARAN A UN MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y A UN CONSEJERO ELECTORAL DISTRITAL SUPLENTE, PARA QUE EL DIA DE LA SESION PERMANENTE DEL 6 DE JULIO, SE DESPLACEN A LA CASILLA ELECTORAL ELEGIDA.

2. EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL, ABRIRA EL SOBRE LACRADO QUE CONTIENE, CONFORME PREVIENE EL PUNTO CUARTO DE ESTE ACUERDO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, Y LAS HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL.

3. UNA VEZ EN LA CASILLA SELECCIONADA, INFORMARAN AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y A LOS REPRESENTANTES DE PARTIDO POLITICO O COALICION QUE ESTEN PRESENTES, SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE REALIZARAN, Y PROCEDERAN A LA VERIFICACION DE LA BOLETA, DE LAS ACTAS ELECTORALES Y LIQUIDO INDELEBLE, SIN INTERFERIR EN EL DESARROLLO DE LA VOTACION.

4. UNA VEZ CONCLUIDA ESTA OPERACION, SE REGRESARAN LAS BOLETAS, ACTAS Y LIQUIDO INDELEBLE AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

5. EL MIEMBRO DEL SERVICIO PROFESIONAL Y EL CONSEJERO ELECTORAL DESIGNADOS, CONSIGNARAN LOS RESULTADOS DE LA OBSERVACION EN EL FORMATO QUE SE ELABORE PARA TALES EFECTOS, Y LO ENTREGARAN AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL, QUIEN ENVIARA UNA COPIA LEGIBLE, PRIMERO POR FAX Y DESPUES POR CORREO, A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL. EL FORMATO ORIGINAL SE CONSERVARA EN EL CONSEJO DISTRITAL PARA FINES DE ARCHIVO.

SEPTIMO. EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL, REALIZADA INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONCLUIDA LA SESION DE COMPUTO DISTRITAL, SE PROCEDERA A OBTENER LAS MUESTRAS PARA LA VERIFICACION POSTERIOR DEL LIQUIDO INDELEBLE, LOS LISTADOS NOMINALES CON FOTOGRAFIA, LAS BOLETAS Y LAS ACTAS ELECTORALES, SIGUIENDO LAS OPERACIONES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN:

1. EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL, SE SEPARARAN LOS PAQUETES SELECCIONADOS DE LA MUESTRA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO.

2. DE LOS PAQUETES DE LA MUESTRA SE RECOGERA EL SOBANTE DE LIQUIDO INDELEBLE, IDENTIFICANDOLO CON UNA ETIQUETA QUE CONTENGA LOS DATOS DE LA CASILLA, SECCION Y DISTRITO A QUE PERTENEZCA.

3. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL REUNIRA LOS SOBANTES DE LIQUIDO INDELEBLE PARA REMITIRLOS A LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

4. SE TOMARA EL CUADERNILLO DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA, SE FOTOCOPIARA TODO EL CUADERNILLO, INCLUYENDO SU CARATULA, Y SE REINTEGRARA EL ORIGINAL AL PAQUETE ELECTORAL.

5. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL REUNIRA LAS FOTOCOPIAS DEL CUADERNILLO QUE SE REPRODUJO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS PROCEDIMIENTOS ANTES SEÑALADOS.

6. DE LOS CUADERNILLOS DE LISTA NOMINAL CON FOTOGRAFIA QUE SE CONSERVARON EN RESGUARDO, EL CONSEJERO PRESIDENTE REUNIRA UN EJEMPLAR DEL CUADERNILLO CORRESPONDIENTE A LA MUESTRA COTEJADA Y FOTOCOPIADA EN EL PROCEDIMIENTO INMEDIATO ANTERIOR, Y FORMARA UN PAQUETE DE PARES DE LISTAS NOMINALES CON FOTOGRAFIA (ORIGINALES DE RESGUARDO Y FOTOCOPIADAS DE LOS PAQUETES) PARA SU REMISION A LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.

7. EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL, ABRIRA EL SOBRE LACRADO QUE CONTIENE, CONFORME PREVIENE EL PUNTO CUARTO DE ESTE ACUERDO, LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL QUE DEBEN CUMPLIR LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES QUE SERAN VERIFICADAS EN ESTA MUESTRA, Y LAS HARA DEL CONOCIMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DISTRITAL.

8. LOS CONSEJEROS ELECTORALES ABRIRAN LOS SOBRES QUE CONTENGAN LOS VOTOS VALIDOS Y LOS VOTOS NULOS DE CADA ELECCION. ENSEGUIDA LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE LO DESEEN SELECCIONARAN AL AZAR UNA BOLETA ELECTORAL POR CADA ELECCION DE CADA UNA DE LAS CUATRO CASILLAS, Y COTEJARAN QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LAS CARACTERISTICAS Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD APROBADAS POR EL CONSEJO GENERAL. ASIMISMO, EXTRAERAN LAS ACTAS DE LA JORNADA ELECTORAL Y DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA MUESTRA, PARA REALIZAR LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE.

9. EN CASO DE QUE LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS HAYAN FIRMADO EL 100 POR CIENTO DE LAS BOLETAS ENTREGADAS A UNA O MAS CASILLAS DE LA MUESTRA, TAMBIEN SE PROCEDERA A VERIFICAR QUE, EFECTIVAMENTE, LAS BOLETAS TENGAN SUS FIRMAS ESTAMPADAS.

10. TERMINADAS LAS OPERACIONES ANTERIORES, SE REINTEGRARAN LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES COTEJADAS AL PAQUETE ELECTORAL.

11. EN CADA CONSEJO DISTRITAL SE LEVANTARA UN ACTA, SEÑALANDO LOS RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORMENTE DISPUESTOS. EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ENVIARA, PRIMERO VIA FAX, Y POSTERIORMENTE POR CORREO, COPIA LEGIBLE DE DICHA ACTA A LA DIRECCION DE ORGANIZACION ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION DE ESTADISTICA Y DOCUMENTACION ELECTORAL. PARA FINES DE ARCHIVO, EN EL CONSEJO DISTRITAL SE CONSERVARA EL ORIGINAL DEL ACTA MENCIONADA.

12. DE LOS SOBANTES DE LIQUIDO INDELEBLE RECOLECTADOS, LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL SELECCIONARA 100 APLICADORES DE MANERA ALEATORIA, LOS CUALES SERAN ENVIADOS A LA INSTITUCION DESIGNADA, PARA SU ANALISIS Y CERTIFICACION.

13. LA INSTITUCION ASIGNADA DEBERA ENTREGAR LOS RESULTADOS DE SU ANALISIS A LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A TRAVES DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL.

14. LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES VERIFICARA DE MANERA SISTEMATICA QUE EL CONTENIDO DE LAS HOJAS FOTOCOPIADAS DE LA LISTA NOMINAL QUE FUE UTILIZADA EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL, CONCUERDE CON LA INFORMACION QUE CONTIENE EL RESPECTIVO CUADERNILLO DE LISTADO NOMINAL DEFINITIVO QUE QUEDO BAJO RESGUARDO EN EL CONSEJO DISTRITAL.

OCTAVO. AL CONCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACION, LOS PAQUETES SELECCIONADOS SERAN CERRADOS Y LACRADOS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL Y UN CONSEJERO ELECTORAL. LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS QUE ASI LO DESEAREN PODRAN FIRMAR EL PAQUETE.

NOVENO. LA COMISION DE ORGANIZACION ELECTORAL PRESENTARA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL UN INFORME CON LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LAS BOLETAS Y ACTAS ELECTORALES, REALIZADA EN LAS TRES MUESTRAS, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ULTIMA VERIFICACION; ASIMISMO, ELABORARA UN INFORME PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, DE LOS RESULTADOS DEL ANALISIS DE LOS SOBRANTES DE LIQUIDO INDELEBLE, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS, POR PARTE DE LA INSTITUCION DESIGNADA POR EL CONSEJO GENERAL PARA TAL EFECTO.

LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ELABORARA UN INFORME PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL, DE LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACION DE LOS LISTADOS NOMINALES, DENTRO DE LOS TREINTA DIAS POSTERIORES A LA ELECCION.

ADEMAS, CADA UNO DE LOS INFORMES SE DIFUNDIRA A TRAVES DE LA RED INFORMATICA DEL INSTITUTO.

DECIMO. COMUNIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES DEL INSTITUTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y PUBLIQUESE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG KARAKOWSKY**.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ**.- RUBRICA.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendentes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 6 de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG229/2002.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS Y PLAZOS QUE DEBERAN OBSERVARSE PARA LAS ACTIVIDADES TENDENTES A LA UBICACION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CASILLAS ELECTORALES QUE SERAN INSTALADAS EN LA JORNADA ELECTORAL DEL 6 DE JULIO DE 2003.

CONSIDERANDO

1. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 70, PARRAFO 1 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ES UN ORGANISMO PUBLICO AUTONOMO, DE CARACTER PERMANENTE, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES FEDERALES PARA RENOVAR A LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DE LA UNION. DICHA FUNCION ESTATAL SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA, LEGALIDAD, INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD Y OBJETIVIDAD.

2. QUE EL ARTICULO 69, PARRAFO 1, INCISOS d) Y f) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DISPONE QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DEBE ASEGURAR A LOS CIUDADANOS EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASI COMO VELAR POR LA AUTENTICIDAD Y EFECTIVIDAD DEL SUFRAGIO.

3. QUE EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z) DEL CODIGO DE LA MATERIA Y 5, PARRAFO 1, INCISO b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, SEÑALAN COMO ATRIBUCIONES DEL CONSEJO GENERAL VIGLAR LA OPORTUNA INTEGRACION Y ADECUADO

FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS DEL INSTITUTO, ASI COMO DICTAR LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVAS SUS ATRIBUCIONES.

4. QUE SEGUN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 155, PARRAFOS 2 Y 3 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA SECCION ELECTORAL ES LA FRACCION TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES DETERMINADA PARA LA INSCRIPCION DE LOS CIUDADANOS EN EL PADRON ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES, CONSTITUIDA CON UN MINIMO DE 50 ELECTORES Y UN MAXIMO DE 1,500.

5. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6, PARRAFO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL EL SUFRAGIO SE EMITIRA EN LA SECCION ELECTORAL QUE COMPRENDA AL DOMICILIO DEL CIUDADANO, SALVO EN LOS CASOS DE EXCEPCION EXPRESAMENTE SEÑALADOS POR EL PROPIO CODIGO.

6. QUE EL ARTICULO 192, PARRAFO 2 DEL CODIGO DE LA MATERIA, ESTABLECE QUE EN LAS SECCIONES ELECTORALES, POR CADA 750 ELECTORES O FRACCION, DEBERA INSTALARSE UNA CASILLA ELECTORAL PARA RECIBIR LA VOTACION DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LA MISMA; ADVIRTIENDO QUE DE SER DOS O MAS CASILLAS HABRAN DE COLOCARSE EN FORMA CONTIGUA Y SE DIVIDIRA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES EN ORDEN ALFABETICO.

7. QUE EL ARTICULO 192, PARRAFO 3, INCISO a) DEL MISMO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE EN CASO DE QUE EL NUMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CORRESPONDIENTE A UNA SECCION SEA SUPERIOR A 1,500 ELECTORES, DEBERAN INSTALARSE EN UN MISMO SITIO O LOCAL TANTAS CASILLAS COMO RESULTE DE DIVIDIR EL NUMERO DE CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA ENTRE 750.

8. QUE EL MISMO ARTICULO 192, PARRAFO 4, DEL CODIGO COMICIAL FEDERAL DISPONE QUE CUANDO LAS CONDICIONES GEOGRAFICAS DE UNA SECCION HAGAN DIFICIL EL ACCESO DE TODOS LOS ELECTORES RESIDENTES EN ELLA A UN MISMO SITIO, PODRA ACORDARSE LA INSTALACION DE CASILLAS EXTRAORDINARIAS EN LUGARES QUE OFREZCAN UN FACIL ACCESO A LOS ELECTORES, PARA LO CUAL SE DEBERA ELABORAR EL LISTADO NOMINAL CONTENIENDO UNICAMENTE LOS NOMBRES DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAN EN LA ZONA GEOGRAFICA DONDE SE INSTALEN DICHAS CASILLAS.

9. QUE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 192, PARRAFO 2 DEL MISMO ORDENAMIENTO LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DEBERAN SER RESIDENTES DE LA MISMA SECCION; EN CONCORDANCIA CON ESTA DISPOSICION, EN EL CASO DE CASILLAS EXTRAORDINARIAS, LOS CIUDADANOS QUE INTEGREN LA MESA DIRECTIVA RESPECTIVA DEBERAN SER RESIDENTES DE LA ZONA GEOGRAFICA QUE CORRESPONDA A DICHA CASILLA.

10. QUE EL ARTICULO 195, PARRAFO 1 DEL CODIGO CITADO, ESTABLECE LAS ETAPAS Y LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR LA UBICACION DE LAS CASILLAS, Y QUE RESULTA CONVENIENTE PRECISAR FECHAS, DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, A FIN DE FACILITAR LA COORDINACION DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DISTINTAS AREAS EJECUTIVAS Y BRINDAR A ESTAS LAPROS DE TIEMPO SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS TAREAS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

11. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LAS DISPOSICIONES SEÑALADAS EN LOS CONSIDERANDOS 8 Y 9 DEL PRESENTE ACUERDO, ES PERTINENTE QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES ELABORE LOS LISTADOS NOMINALES DE LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS, CON LA ANTICIPACION NECESARIA PARA QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES REALICEN LA SEGUNDA INSACULACION ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 193, PARRAFO 1, INCISOS e) Y f) DEL CODIGO DE LA MATERIA, CON BASE EN LOS LISTADOS NOMINALES SEPARADOS PREVISTOS PARA LAS SECCIONES QUE TENGAN CASILLAS EXTRAORDINARIAS.

12. QUE SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 194 DEL CODIGO FEDERAL ELECTORAL, LAS CASILLAS DEBERAN UBICARSE EN LUGARES QUE PROPICIEN EL FACIL Y LIBRE ACCESO A LOS ELECTORES Y LA INSTALACION DE CANCELES O ELEMENTOS MODULARES QUE GARANTICEN EL SECRETO EN LA EMISION DEL VOTO. EN TODO CASO, SE PREFERIRAN LOS LOCALES OCUPADOS POR ESCUELAS Y OFICINAS PUBLICAS.

13. QUE DERIVADO DEL CONSIDERANDO ANTERIOR, ADICIONALMENTE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS DEBERAN PREVER, EN LO POSIBLE, LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS CIUDADANOS CON CAPACIDADES DIFERENTES PARA QUE TENGAN LIBRE ACCESO A LA CASILLA Y PUEDAN EMITIR SU VOTO.

14. QUE EXISTEN SECCIONES CON MENOS DE 50 ELECTORES O SECCIONES QUE TENIENDO EN LA LISTA NOMINAL MAS DE 50 ELECTORES, POR EMIGRACION U OTRAS CAUSAS, SU NUMERO REAL SE HA REDUCIDO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE EL CONSEJO GENERAL ACUERDE LO PROCEDENTE, A FIN DE QUE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN ESTE TIPO DE SECCIONES ELECTORALES PUEDAN EJERCER EN OTRA CASILLA SU DERECHO AL SUFRAGIO.

15. QUE EL ARTICULO 197, PARRAFOS 1 Y 3 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL, ESTABLECE QUE LOS CONSEJOS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS, DETERMINARAN LA INSTALACION DE HASTA CINCO CASILLAS ESPECIALES POR CADA DISTRITO, PARA LA RECEPCION DEL VOTO DE LOS ELECTORES QUE SE ENCUENTREN TRANSITORIAMENTE FUERA DE LA SECCION CORRESPONDIENTE A SU DOMICILIO; ASIMISMO, DISPONE QUE EL NUMERO Y LA UBICACION DE ESTAS SERAN DETERMINADOS POR EL CONSEJO DISTRITAL ATENDIENDO A LA CANTIDAD DE MUNICIPIOS COMPRENDIDOS EN SU AMBITO TERRITORIAL, A SU DENSIDAD POBLACIONAL, Y A SUS CARACTERISTICAS GEOGRAFICAS Y DEMOGRAFICAS.

16. QUE LA EXPERIENCIA DE ELECCIONES FEDERALES ANTERIORES INDICA QUE EN LOS DISTRITOS ELECTORALES UBICADOS EN LA ZONA FRONTERIZA DEL NORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, LA AFLUENCIA DE CIUDADANOS QUE SE ENCUENTRAN FUERA DE SU SECCION ELECTORAL HA SIDO MAYOR QUE EN OTRAS LOCALIDADES, POR LO QUE RESULTA CONVENIENTE APROBAR EN DICHOS DISTRITOS EL NUMERO MAXIMO DE CASILLAS ESPECIALES PREVISTO EN EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL.

17. QUE SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 207, PARRAFO 2, INCISO d) Y 208, PARRAFOS 2 Y 5 DEL CODIGO INVOCADO, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL ACORDAR EL NUMERO DE BOLETAS ELECTORALES QUE POR CADA TIPO DE ELECCION DEBERAN SER ENTREGADAS A LAS CASILLAS ESPECIALES, Y QUE EN NINGUN CASO PODRA SER SUPERIOR A 1,500.

18. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 198, PARRAFOS 1 Y 2 Y 218, PARRAFO 5 DEL CODIGO DE REFERENCIA, LOS PARTIDOS POLITICOS TENDRAN DERECHO A NOMBRAR A DOS REPRESENTANTES PROPIETARIOS Y UN SUPLENTE ANTE CADA MESA DIRECTIVA DE CASILLA Y REPRESENTANTES GENERALES, Y QUE ESTOS PODRAN EJERCER SU DERECHO DE VOTO EN LA CASILLA EN LA QUE ESTEN ACREDITADOS.

19. QUE EL ARTICULO 218, PARRAFO 1 DEL CODIGO ELECTORAL FEDERAL MANDATA A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA COMPROBAR QUE EL ELECTOR APARECE EN LAS LISTAS NOMINALES Y A REQUERIRLE LA EXHIBICION DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LAS BOLETAS NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE SU DERECHO AL SUFRAGIO.

20. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 208, PARRAFO 2, DEL CODIGO DE LA MATERIA, A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS ESPECIALES, EN LUGAR DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES CON FOTOGRAFIA SE LES ENTREGARA FORMAS ESPECIALES PARA ANOTAR LOS DATOS DE LOS ELECTORES QUE ESTANDO TRANSITORIAMENTE FUERA DE SU SECCION, VOTEN EN LA CASILLA ESPECIAL.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 41, PARRAFO SEGUNDO, FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 6, PARRAFO 2; 68; 69, PARRAFO 1, INCISOS d) Y f); 70, PARRAFO 1; 82, PARRAFO 1, INCISOS b) Y z); 155, PARRAFOS 2 Y 3; 192, PARRAFOS 2, 3, INCISO a) Y 4; 193, PARRAFO 1, INCISOS e) Y f); 194; 195; 197, PARRAFOS 1 Y 3; 198, PARRAFOS 1 Y 2; 207, PARRAFO 2, INCISO d); 208, PARRAFOS 1, 2 Y 5; 218, PARRAFO 1 Y 5 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y 5, PARRAFO 1, INCISO b) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SIGUIENTES PARA DETERMINAR LA UBICACION DE LAS CASILLAS ELECTORALES:

I.- LOS RECORRIDOS SEÑALADOS POR EL CODIGO FEDERAL ELECTORAL PARA DETERMINAR LA UBICACION DE CASILLAS, DEBERAN INICIARSE, PREFERENTEMENTE, EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA INSTALACION DE CASILLAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES.

II.- UNA VEZ QUE EL PERSONAL DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS CONCLUYA LOS RECORRIDOS

Y PRESENTE LA PROPUESTA DE UBICACION DE CASILLAS A LOS CONSEJOS DISTRITALES, ESTOS DEBERAN EXAMINAR, ENTRE EL 21 Y EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE LOS LUGARES PROPUESTOS PARA UBICAR LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS POR EL CODIGO COMICIAL FEDERAL Y, EN SU CASO, PROPONDRAN LOS CAMBIOS NECESARIOS.

III.- ENTRE EL 1o. Y EL 25 DE ABRIL DE 2003, LOS CONSEJOS DISTRITALES VERIFICARAN QUE LOS LUGARES PROPUESTOS PARA UBICAR LAS CASILLAS BASICAS Y CONTIGUAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y, EN SU CASO, HARAN LAS PROPUESTAS DE MODIFICACION PERTINENTES.

IV.- EN SESION QUE CELEBREN LOS CONSEJOS DISTRITALES EL 16 DE ABRIL DE 2003, SE APROBARA LA LISTA QUE CONTENGA EL NUMERO LOS DOMICILIOS PROPUESTOS PARA LA UBICACION DE LAS CASILLAS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIAS, ASI COMO LAS LOCALIDADES CUYOS ELECTORES PODRAN VOTAR EN ESTAS ULTIMAS.

V.- A MAS TARDAR EL 20 DE ABRIL DE 2003, LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEBERA ENTREGAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DE ORGANIZACION ELECTORAL, A TRAVES DE LAS VOCALIAS EJECUTIVAS DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS, EL ESTADISTICO DEL PADRON Y LISTADO NOMINAL POR SECCION Y DISTRITO ELECTORAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA, A FIN DE PODER DETERMINAR EL NUMERO Y UBICACION DE LAS CASILLAS NECESARIAS EN CADA SECCION ELECTORAL.

VI.- EN SESION QUE CELEBREN LOS CONSEJOS DISTRITALES EL 2 DE MAYO DE 2003, SE APROBARA LA LISTA QUE CONTENGA EL NUMERO Y LOS DOMICILIOS PROPUESTOS PARA LA UBICACION DE LAS CASILLAS BASICAS Y CONTIGUAS, Y EN SU CASO, SE HARAN LOS AJUSTES NECESARIOS A LA RELACION APROBADA DEL 16 DE ABRIL DE LAS CASILLAS EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES, INTEGRANDO LA LISTA DEFINITIVA DE UBICACION DE CASILLAS.

SEGUNDO. SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS SIGUIENTES PARA DETERMINAR LAS CASILLAS EN LAS QUE EMITIRAN SU VOTO LOS CIUDADANOS CON DOMICILIO EN SECCIONES ELECTORALES CON MENOS DE 50 ELECTORES:

I.- SE AUTORIZA A LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA QUE, CON BASE EN LAS PROPUESTAS QUE PRESENTEN LAS RESPECTIVAS JUNTAS DISTRITALES, DETERMINEN LA UBICACION DE LA CASILLA EN LA QUE EJERCERAN SU DERECHO AL VOTO LOS ELECTORES QUE PERTENEZCAN A LAS SECCIONES QUE CUENTAN CON UN LISTADO NOMINAL INFERIOR A 50 ELECTORES O CON AQUELLAS QUE TIENEN MAS DE 50, PERO QUE DE ACUERDO A UN ANALISIS EFECTUADO POR LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES EL NUMERO SE HAYA REDUCIDO POR LA MIGRACION O ALGUNA OTRA CAUSA.

II.- PARA ATENDER LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO ANTERIOR, LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERAN ACORDAR QUE LOS ELECTORES DE ESTAS SECCIONES PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL VOTO EN LA CASILLA DE LA SECCION VECINA MAS CERCANA A SU DOMICILIO, PARA LO CUAL SE LE ENTREGARAN AL PRESIDENTE DE ESTA, LOS LISTADOS NOMINALES DE AMBAS SECCIONES.

III.- LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES COMUNICARAN POR ESCRITO ENTRE EL 15 Y EL 25 DE JUNIO DE 2003, A CADA UNO DE LOS ELECTORES DE QUE SE TRATE, LA UBICACION DE LA CASILLA EN LA QUE LES CORRESPONDERA VOTAR, LA QUE SERA CONSIDERADA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES COMO LA CASILLA DE SU SECCION.

TERCERO. EL NUMERO DE BOLETAS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS DE LAS CASILLAS ESPECIALES SERAN LOS SIGUIENTES:

I.- LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ENTREGARAN A LOS PRESIDENTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CADA CASILLA ESPECIAL 750 BOLETAS PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS, MAS LAS NECESARIAS PARA QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS O COALICIONES ACREDITADOS, PUEDAN EJERCER SU VOTO.

II.- LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES ENTREGARAN A LOS PRESIDENTES DE LAS CASILLAS ESPECIALES, EL PAQUETE DE LA DOCUMENTACION, LOS MATERIALES ELECTORALES, UNA LISTA ELABORADA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES QUE CONTENGA LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE NO PODRAN VOTAR POR ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 162 DEL CODIGO DE LA MATERIA, Y UNA RELACION DE LAS SECCIONES QUE CONFORMAN CADA DISTRITO ELECTORAL, LA INDICACION DE LA SECCION EN LA QUE ESTA UBICADA LA CASILLA ESPECIAL DE QUE SE TRATE, ASI COMO LA RELACION DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA CIRCUNSCRIPCION CORRESPONDIENTE, CON EL OBJETO DE PROPORCIONARLES TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE ELECCION POR LA QUE TIENE DERECHO A SUFRAGAR CADA ELECTOR QUE SE ENCUENTRE FUERA DE LOS DISTINTOS AMBITOS ELECTORALES Y QUE SE PRESENTE EN LAS CASILLAS ESPECIALES PARA EMITIR SU VOTO.

III.- EN RAZON DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE ELABORE LAS RELACIONES DE LOS FORMATOS DE CREDENCIAL QUE LE HAN SIDO ROBADOS AL INSTITUTO Y DE LOS REGISTROS CANCELADOS EN EL PADRON ELECTORAL Y EN LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES POR DUPLICIDAD O POR RESOLUCION JUDICIAL, PARA QUE SEAN DISTRIBUIDAS A LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CASILLAS ESPECIALES QUE SE INSTALEN EL 6 DE JULIO DEL 2003, A FIN DE EVITAR QUE PUEDAN SUFRAGAR QUIENES ESTEN IMPEDIDOS LEGALMENTE PARA HACERLO.

IV.- NINGUN CIUDADANO PODRA SUFRAGAR EN LAS CASILLAS ESPECIALES CUANDO SE ENCUENTRE DENTRO DE LA SECCION ELECTORAL QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO, CON EXCEPCION DE LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS O COALICIONES ACREDITADOS.

V.- LOS ELECTORES QUE SE ENCUENTREN TRANSITORIAMENTE FUERA DE SU SECCION PERO DENTRO DE SU DISTRITO ELECTORAL, PODRAN VOTAR POR DIPUTADOS FEDERALES POR AMBOS PRINCIPIOS. PARA ELLO, EL PRESIDENTE DE LA CASILLA ENTREGARA AL ELECTOR LA BOLETA UNICA DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.

VI.- EN LOS CASOS EN LOS QUE EL CIUDADANO TENGA DERECHO A VOTAR EXCLUSIVAMENTE PARA DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, POR ESTAR FUERA DE SU DISTRITO, PERO EN ALGUNA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN SU CIRCUNSCRIPCION, EL PRESIDENTE DE CASILLA DEBERA ANOTAR INVARIABLEMENTE EN LA BOLETA LA LEYENDA "REPRESENTACION PROPORCIONAL" O LAS SIGLAS "RP", A EFECTO DE QUE EXISTA UNA CLARA DISTINCION PARA EL MOMENTO DEL ESCRUTINIO Y COMPUTO EN LA CASILLA.

VII.- LAS BOLETAS EN LAS QUE APAREZCA LA LEYENDA "REPRESENTACION PROPORCIONAL" O LAS INICIALES "RP", SOLO DEBERAN COMPUTARSE EN EL ESCRUTINIO PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

VIII.- SE INSTRUYE A LOS CONSEJOS DISTRITALES PARA QUE DURANTE LA SESION DE COMPUTO DISTRITAL, AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LOS PAQUETES EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 247 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, CORRESPONDIENTES A LAS CASILLAS ESPECIALES, SE RETIRE EL FORMATO ESPECIAL EN EL CUAL SE ANOTARON LOS DATOS DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS ELECTORES QUE SUFRAGARON EN LAS

MISMAS. RESPECTO A LOS FORMATOS ESPECIALES, SE LLEVARAN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:

- A. LOS SECRETARIOS DE LOS CONSEJOS DISTRITALES SERAN LOS ENCARGADOS DE FOTOCOPIAR LOS FORMATOS ESPECIALES Y DEPOSITAR, DE INMEDIATO, LOS ORIGINALES EN LOS PAQUETES CORRESPONDIENTES.
- B. LOS FORMATOS REPRODUCIDOS SE DEBERAN ENTREGAR AL VOCAL DISTRITAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES PARA QUE ESTE, A SU VEZ, LO HAGA LLEGAR A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.
- C. UNA VEZ QUE LA DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES CUENTE CON TODAS LAS REPRODUCCIONES DE LOS FORMATOS ESPECIALES, REALIZARA UN ANALISIS MINUCIOSO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ACUERDE LA COMISION DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA REVISAR EL LUGAR DE ORIGEN DE LOS VOTANTES Y LA VIGENCIA DE LAS CREDENCIALES PRESENTADAS.

CUARTO. SE RECOMIENDA A LOS CONSEJOS DISTRITALES DE LAS ZONAS FRONTERIZAS DEL NORTE DE LA REPUBLICA MEXICANA, INSTALAR CINCO CASILLAS ESPECIALES.

QUINTO. A CADA UNO DE LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS BASICAS, CONTIGUAS, EXTRAORDINARIAS Y ESPECIALES QUE SE INSTALARAN EN LA JORNADA ELECTORAL, SE LES ENTREGARAN DOS BOLETAS ADICIONALES POR CADA PARTIDO POLITICO NACIONAL O COALICION REGISTRADO, PARA QUE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE ELLAS PUEDAN EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO.

SEXTO. SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA PARA QUE, EN SU CASO, ELABOREN UNA RELACION QUE CONTENGA LOS DATOS DE LOS CIUDADANOS QUE, TENIENDO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA, ACUDAN A EJERCER SU DERECHO AL SUFRAGIO Y NO APAREZCAN EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFIA O EN LA LISTA NOMINAL ADICIONAL RESULTADO DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, DE LA SECCION CORRESPONDIENTE AL DOMICILIO QUE APARECE EN SU CREDENCIAL.

SEPTIMO. DISPOSICIONES GENERALES:

I.- LOS CONSEJOS DISTRITALES PROCURARAN QUE LOS LUGARES PROPUESTOS PARA LA INSTALACION DE CASILLAS GARANTICEN EL LIBRE ACCESO Y BRINDEN FACILIDADES A LOS CIUDADANOS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

II.- SE AUTORIZA A LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE CAPACITACION ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA, DE ORGANIZACION ELECTORAL Y DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, PARA QUE PROCEDAN A TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA LA CORRECTA OBSERVANCIA Y APLICACION DEL PRESENTE ACUERDO, ASI COMO PARA INCORPORAR LOS CONTENIDOS DEL MISMO, EN LOS PROGRAMAS Y MATERIALES CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUADA CAPACITACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.

III.- SE INSTRUYE A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA RECUPERAR LOS LISTADOS DE CASILLAS ESPECIALES.

IV.- LOS CONSEJEROS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEBERAN INFORMAR A LOS CONSEJOS LOCALES CORRESPONDIENTES, DE LOS ACUERDOS QUE ADOPTEN SOBRE LA MATERIA DE ESTE ACUERDO.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS LOCALES Y DISTRITALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO, Y PUBLIQUESE EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2002.- EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL, **JOSE WOLDENBERG**

KARAKOWSKY.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, **FERNANDO ZERTUCHE MUÑOZ.-**
RUBRICA.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Cerro del Cimarrón hoy El Placer, expediente número 37099, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 37099, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 37099, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Cerro del Cimarrón hoy El Placer", con una superficie de 78-02-89 (setenta y ocho hectáreas, dos áreas, ochenta y nueve centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Corzo del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 16 de agosto de 1961 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712899, de fecha 30 de enero de 2002 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 00 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 23 minutos, 03 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Gustavo Quintero Pereyra y Pedro Cruz Salazar
- AL SUR: Terreno presunto nacional y Horacio Salazar Ríos
- AL ESTE: Pedro Cruz Salazar y Horacio Salazar Ríos
- AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 30 de enero de 2002 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712899, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 78-02-89

(setenta y ocho hectáreas, dos áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 00 minutos, 10 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 23 minutos, 03 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Gustavo Quintero Pereyra y Pedro Cruz Salazar
AL SUR: Terreno presunto nacional y Horacio Salazar Ríos
AL ESTE: Pedro Cruz Salazar y Horacio Salazar Ríos
AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 78-02-89 (setenta y ocho hectáreas, dos áreas, ochenta y nueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Río de la Rana hoy El Limón II, expediente número 43151, Municipio de Berriozábal, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 43151, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 43151, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Río de la Rana hoy El Limón II", con una superficie de 25-40-88

(veinticinco hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Berriozábal del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 6 de octubre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712419, de fecha 18 de julio de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 55 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 21 minutos, 02 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Luis de la Cruz Jiménez y poblado "El Danubio"

AL SUR: Eduviges A. Gutiérrez Rodríguez

AL ESTE: Poblado "El Danubio" y ejido "Joaquín Miguel Gutiérrez"

AL OESTE: Predios Los Amarantos de Eduviges A. Gutiérrez Rodríguez y predio "El Limón" de Eduviges A. Gutiérrez Rodríguez

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 18 de julio de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712419, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 25-40-88 (veinticinco hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 55 minutos, 37 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 21 minutos, 02 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Luis de la Cruz Jiménez y poblado "El Danubio"

AL SUR: Eduviges A. Gutiérrez Rodríguez

AL ESTE: Poblado "El Danubio" y ejido "Joaquín Miguel Gutiérrez"

AL OESTE: Predios Los Amarantos de Eduviges A. Gutiérrez Rodríguez y predio "El Limón" de Eduviges A. Gutiérrez Rodríguez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 25-40-88 (veinticinco hectáreas, cuarenta áreas, ochenta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Buenos Aires Guadalupe, expediente número 66881, Municipio de Villa Corzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 66881, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 66881, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Buenos Aires Guadalupe", con una superficie de 65-57-45 (sesenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas), localizado en el Municipio de Villa Corzo del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 29 de septiembre de 1992 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712593, de fecha 11 de septiembre de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 09 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 15 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Manuel Nanga López
AL SUR: Zona federal de la carretera Villa Corzo-Revolución Mexicana
AL ESTE: Abundio López Barrios
AL OESTE: Francisco Zuart Coutiño

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 11 de septiembre de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712593, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 65-57-45 (sesenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 09 minutos, 31 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 15 minutos, 39 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Manuel Nanga López

AL SUR: Zona federal de la carretera Villa Corzo-Revolución Mexicana

AL ESTE: Abundio López Barrios

AL OESTE: Francisco Zuart Coutiño

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 65-57-45 (sesenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta y cinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Zapote Negro, expediente número 72212, Municipio de Jiquipilas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 72212, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 72212, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Zapote Negro", con una superficie de 40-07-56 (cuarenta

hectáreas, siete áreas, cincuenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Jiquipilas del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 8 de junio de 1990 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 709658, de fecha 25 de agosto de 2000 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 36 minutos, 32 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 40 minutos, 15 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Froylán Ochoa y Genaro López Nataren con camino de por medio

AL SUR: Israel Santos y Ramiro Merino

AL ESTE: Genaro López Nataren con camino de por medio y Ramiro Merino

AL OESTE: Froylán Ochoa e Israel Santos

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de agosto de 2000 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 709658, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 40-07-56 (cuarenta hectáreas, siete áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 36 minutos, 32 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 40 minutos, 15 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Froylán Ochoa y Genaro López Nataren con camino de por medio

AL SUR: Israel Santos y Ramiro Merino

AL ESTE: Genaro López Nataren con camino de por medio y Ramiro Merino

AL OESTE: Froylán Ochoa e Israel Santos

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 40-07-56 (cuarenta hectáreas, siete áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 17 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Juan, expediente número 102488, Municipio de Ocozocoautla de Espinosa, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 102488, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 102488, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Juan", con una superficie de 27-02-29 (veintisiete hectáreas, dos áreas, veintinueve centiáreas), localizado en el Municipio de Ocozocoautla de Espinosa del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 5 de octubre de 1983 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712767, de fecha 30 de octubre de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 58 minutos, 55 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 24 minutos, 07 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Ejido "Unión Hidalgo" y Adrián Vázquez Cano
AL SUR: Ejido "Juan de Grijalva II" y "Manuel Velasco Suárez II"
AL ESTE: Adrián Vázquez Cano y ejido "Manuel Velasco Suárez II"
AL OESTE: Ejido "Absalón Castellanos Domínguez"

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 30 de octubre de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712767, mediante el cual se aprueban los trabajos

del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 27-02-29 (veintisiete hectáreas, dos áreas, veintinueve centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 58 minutos, 55 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 24 minutos, 07 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido "Unión Hidalgo" y Adrián Vázquez Cano
AL SUR: Ejido "Juan de Grijalva II" y "Manuel Velasco Suárez II"
AL ESTE: Adrián Vázquez Cano y ejido "Manuel Velasco Suárez II"
AL OESTE: Ejido "Absalón Castellanos Domínguez"

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 27-02-29 (veintisiete hectáreas, dos áreas, veintinueve centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio innominado hoy 3 Hermanos, expediente número 116560, Municipio de Pijijiapan, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 116560, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 116560, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Innominado hoy 3 Hermanos", con una superficie de 85-01-25 (ochenta y cinco hectáreas, una área, veinticinco centiáreas), localizado en el Municipio de Pijijiapan del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 2 de noviembre de 2000 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 712269, de fecha 26 de junio de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 46 minutos, 05 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 10 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido "20 de Noviembre" y Nicolás Jiménez
AL SUR: Terreno presunto nacional
AL ESTE: Nicolás Jiménez y Eliezer Montoya Morgan
AL OESTE: Joel Meneses Lorenzana

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de junio de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712269, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 85-01-25 (ochenta y cinco hectáreas, una área, veinticinco centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 15 grados, 46 minutos, 05 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 10 minutos, 44 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Ejido "20 de Noviembre" y Nicolás Jiménez
AL SUR: Terreno presunto nacional
AL ESTE: Nicolás Jiménez y Eliezer Montoya Morgan
AL OESTE: Joel Meneses Lorenzana

- III.-** Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 85-01-25 (ochenta y cinco hectáreas, una área, veinticinco centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Monte Grande II, expediente número 116627, Municipio de San Fernando, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 116627, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 116627, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Monte Grande II", con una superficie de 120-13-47 (ciento veinte hectáreas, trece áreas, cuarenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de San Fernando del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 26 de abril de 1985 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 712650, de fecha 25 de septiembre de 2001 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 59 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 12 minutos, 57 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Vicente Pérez Pérez

AL SUR: Andrés Pérez López y Héctor Mendoza Jiménez

AL ESTE: Juan Pérez Hernández

AL OESTE: Alejandro Díaz Avendaño

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos

de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 25 de septiembre de 2001 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 712650, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 120-13-47 (ciento veinte hectáreas, trece áreas, cuarenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 59 minutos, 40 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 12 minutos, 57 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Vicente Pérez Pérez

AL SUR: Andrés Pérez López y Héctor Mendoza Jiménez

AL ESTE: Juan Pérez Hernández

AL OESTE: Alejandro Díaz Avendaño

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 120-13-47 (ciento veinte hectáreas, trece áreas, cuarenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribáse esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 29 de abril de 2002.- La Secretaria de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- La Directora General de Ordenamiento y Regularización, **María del Rosario Garza Alejandro**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de RTSSA-039/03-P.- Elaboración de informes de impacto y riesgo ambiental para instalaciones y proyectos Activo de Producción Altamira, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-025-03 (Electrónica)	Costo en ventanilla: \$1,518.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,380.00 M.N.	12/02/2003	24/01/2003 10:00 horas Sala 1	17/01/2003 10:00 horas	18/02/2003 10:00 horas Sala 3	24/02/2003 10:00 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
2030000	Elaboración de informes de impacto y riesgo ambiental para instalaciones y proyectos Activo de Producción Altamira	7/04/2003	1,000 días naturales	\$6'480,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la planta baja del edificio administrativo de Pemex Exploración y Producción sin número, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.

- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los actos de junta de aclaraciones, recepción de proposiciones, apertura técnica y apertura económica, se realizarán en el horario y salas indicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, R.N., ubicadas en la planta baja del edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción, colonia Herradura, interior del Campo Pemex, Poza Rica, Ver.
- El lugar de la reunión para asistir al lugar de los trabajos se llevará a cabo en las oficinas de Ingeniería de Proyectos Activo de Producción Altamira, sita en carretera Tampico Mante kilómetro 23+000, interior del Campo Tamaulipas, código postal 89400, Altamira, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: Activo de Producción Altamira.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * No se otorgarán anticipos.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Esta licitación se lleva a cabo bajo la cobertura de: los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados será: de acuerdo a lo establecido en las bases y de conformidad con los artículos 26 fracción XII y 205 inciso A fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas identificación oficial vigente con fotografía y tratándose de personas morales escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- El pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única, ubicada en el Activo de Producción Altamira, interior del Campo Tamaulipas carretera Tampico-Mante kilómetro 23+000 Altamira, Tamps., la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
- Esta licitación se rige bajo la modalidad Pidiregas y Pemex Exploración y Producción decidirá el origen de los recursos, sin embargo, si éstos son provenientes de financiamientos externos, el contratista deberá entregar la documentación requerida por la institución financiera.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
JOEL BERMUDEZ CASTRO

RUBRICA.

(R.- 172787)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de ONSMP-027/03.- Tratamiento de lodos aceitosos ubicados en contrapozos y colectores de fluidos en instalaciones del Activo de Producción Poza Rica, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575008-021-03 (Electrónica)	Costo en ventanilla: \$1,800.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,700.00 M.N.	24/01/2003	15/01/2003 9:30 horas Sala 2	14/01/2003 9:00 horas	30/01/2003 9:30 horas Sala 3	17/02/2003 9:30 horas Sala 3

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1070604	Tratamiento de lodos aceitosos ubicados en contrapozos y colectores de fluidos en instalaciones del Activo de Producción Poza Rica	31/03/2003	1,000	\$2'100,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 826 12-44, los días hábiles, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es, efectivo o cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.
- El lugar de la reunión para asistir al lugar de los trabajos se llevará a cabo en el Departamento Mantenimiento de Ductos y Vías de Acceso Activo de Producción Poza Rica, Grupo Ecología, sita en entrada puerta número 1, área de talleres, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.

- Ubicación de la obra: Activo de Producción Poza Rica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- No se otorgarán anticipos.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: maquinaria pesada, equipo para transporte de fluidos (unidades de presión y vacío), acarreo de materiales contaminados y servicio de laboratorio para análisis físico-químicos.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: de acuerdo a lo establecido en las bases y de conformidad con el artículo 26 fracciones III, IV y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: tratándose de personas físicas: identificación oficial vigente con fotografía, y tratándose de personas morales: escrito mediante el cual manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.
- Las condiciones de pago son: el pago se efectuará a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de facturas debidamente requisitadas, en ventanilla única de Región Norte, ubicada en planta baja del edificio EX-IMP, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, la facturación será mensual y corresponderá a las cantidades adeudadas al contratista derivadas de los trabajos ejecutados durante el mes anterior de conformidad con el contrato y/o hasta su total terminación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- El porcentaje de contenido nacional que deberán cumplir los licitantes en mano de obra, materiales, maquinaria y equipo no será menor al 50% de los utilizados en la ejecución de los trabajos.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.
JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, REGION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de SNSMV-049/03.- Servicio especializado de carga, transporte y descarga de hidrocarburos, condensados, combustibles, productos químicos y agua de Pemex Exploración y Producción, del Activo de Producción Veracruz, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575004-004-03 Electrónica	Costo en ventanilla: \$1,559.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,419.00 M.N.	22/01/2003	20/01/2003 9:00 horas Sala 1	15/01/2003 9:00 horas	28/01/2003 12:30 horas Sala 2	3/02/2003 13:00 horas Sala 2

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo en M.N.	Presupuesto máximo en M.N.
1	C811000000	Servicio especializado de carga, transporte y descarga de hidrocarburos, condensados, combustibles, productos químicos y agua de Pemex Exploración y Producción, del Activo de Producción Veracruz	1	Servicio	\$3'200,000.00	\$8'000,000.00

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01 (782) 82 612-44, los días hábiles, para P.E.P. con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas.

- * La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción y en compraNET en su esquema de pago mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes a su elección podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * Los actos de junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica y acto de apertura económica se realizarán en el horario y las salas indicadas, ubicadas en la Subgerencia de Recursos Materiales, Región Norte, sita en edificio administrativo Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.
- * El lugar de reunión para asistir a la visita de los servicios será en el Departamento de Logística Area Transportes, Campamento Tinajas, sita en carretera La Tinaja-Ciudad Alemán kilómetro 2.5, ejido La Campana, Municipio de Tierra Blanca, Veracruz.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * Contrato abierto de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- * La moneda en que podrán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.
- * Lugar de prestación del servicio: áreas de instalaciones del Activo de Producción Veracruz las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- * Plazo de ejecución de los trabajos: 663 días naturales, a partir de la fecha del inicio del servicio.
- * El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de las facturas debidamente requisitadas, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago, éstas deberán presentarse en la ventanilla única del Activo de Producción Veracruz, sita en Urano número 420, edificio R, colonia Ylang Ylang, código postal 94298, Boca del Río, Veracruz, siendo el vencimiento de este plazo la fecha a partir de la cual será exigible el pago.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES, R.N.

JOEL BERMUDEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 172872)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en esta licitación para la contratación del siguiente servicio abierto:

No. de licitación	Costo de las bases en M.N. I.V.A. incluido	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575011-001-03	En convocante: \$1,804.00 En compraNET: \$1,640.00	21/01/2003	17/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 9:00 horas	27/01/2003 12:00 horas	30/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C660605018	(009/02-SNVM) Reparación de neumáticos a unidades automotrices área Veracruz y Tinajas en el Activo de Producción Veracruz	1	Servicio	\$344,000.00 M.N.	\$860,000.00 M.N.

- 01.- Para los actos públicos de venta de bases, junta de aclaraciones, apertura técnica y apertura económica esta convocante señala como domicilio el Departamento de Recursos Materiales, módulo M, Centro Administrativo Mocambo, Activo de Producción Veracruz, ubicado en la avenida Urano número 420, colonia Ylang Ylang, código postal 94299, Boca del Río, Ver., teléfonos 01 (229) 989-26-00 y 989-28-00, extensión 22-426, fax 22-645.
- 02.- Las bases de esta licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, durante el periodo comprendido del 9 al 21 de enero de 2003 en días hábiles, en horario de 8:00 a 13:00 horas, en el domicilio de la convocante indicado en el punto número 01. A fin de agilizar trámites, los interesados podrán solicitar la elaboración previa del recibo de pago de bases en convocante, al teléfono 01 (229) 989-26-00 extensión 22-426 o mediante correo electrónico a la dirección: consuelo_tejera@nte.pep.pemex.com, con una anticipación mínima de 24 horas.
- 03.- La forma de pago es, en convocante, en efectivo o cheque certificado o de caja de institución de crédito establecida preferentemente en la localidad a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET, en su esquema de pago referenciado en el Banco Internacional, S.A. (Bital), número de clave: 233, sucursal número 346 Centro Ejecutivo Plaza Villahermosa Tab., nombre de la cuenta: Pemex Exploración y Producción-Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET. (En compraNET,

mediante los recibos que genera el sistema). Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación.

- 04.- **La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora señalados en la licitación en el domicilio indicado en el punto 01.**
- 05.- La visita a instalaciones se llevará a cabo el día y hora señalados en el Departamento de Evaluación y Logística, ubicado en el módulo H, Centro Administrativo Mocambo del Activo de Producción Veracruz, código postal 94299, Boca del Río, Veracruz.
- 06.- **Las aperturas de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán los días y horas señalados en la licitación en el domicilio indicado en el punto número 01.**
- 07.- **El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.**
- 08.- **La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.**
- 09.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: no podrán presentar proposiciones ni celebrar contrato, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. No se otorgará anticipo. La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección indicada en el punto número 01 de esta convocatoria. El plazo de prestación del servicio será de 670 días naturales.
- 10.- El lugar de prestación del servicio: el licitante ganador deberá efectuar los trabajos en taller o en campo, de acuerdo a la localización donde sea necesaria la reparación de las unidades y se realizará considerando el traslado de herramientas, equipo y personal, de lunes a domingo las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- 11.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la institución, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja.
- 12.- **Las condiciones de pago serán: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Exploración y Producción efectuará pagos mensuales a los 30 días naturales o, en su caso, el día hábil posterior; contados a partir de la presentación de factura debidamente requisitada ante la ventanilla única de este Activo, ubicada en el módulo A del Centro Administrativo Mocambo, previa prestación de los servicios en los términos del contrato.**
- 13.- **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.**

BOCA DEL RIO, VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
ENCARGADO TEMPORAL DE LA COORDINACION DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS DEL ACTIVO DE PRODUCCION VERACRUZ

C.P. JOEL P. VERA AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 172893)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
AVISO DE PUBLICACION DE CONVOCATORIA**

CFE, a través de la Gerencia de Abastecimientos, informa a los interesados que con fecha 24 de diciembre de 2002, fue publicada la convocatoria para la licitación pública internacional número 18164067-025-02 (LI-525/02), para la contratación del servicio de suministro de gas natural proveniente de una planta de gas natural licuado en la zona de Altamira, México, para mayor información consultar las bases de licitación, a través de compraNET o en la convocante.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 7 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE ABASTECIMIENTOS
LIC. YURIRIA MASCOTT PEREZ
RUBRICA.

(R.- 172916)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 008
SEGUNDA CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE LLANTAS Y VALVULAS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES YA INCLUYE EL I.V.A.	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641038-017-02	\$1,071.71 COSTO EN compraNET: \$974.28	18/01/2003	17/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/01/2003 11:00 HORAS	28/01/2003 11:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C660605024	LLANTAS Y VALVULAS (SUMINISTRADAS POR EL LICITANTE)			186	UNIDAD

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CALLE 41 POR 34 NUMERO 439, COLONIA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97150, MERIDA, YUCATAN, TELEFONO 999 22-56-68, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE ORDEN DE INGRESO EXPEDIDA EN LAS OFICINAS PARA COBROS DE LAS SUBDELEGACIONES METROPOLITANAS NORTE O SUR, UBICADAS EN CALLE 7 POR 38 Y 40 NUMERO 131, COLONIA PENSIONES, CODIGO POSTAL 97219, MERIDA, YUCATAN, Y EN CALLE 42 ENTRE 127 Y 127-B NUMERO 999, COLONIA SERAPIO RENDON, CODIGO POSTAL 97285, MERIDA, YUCATAN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EFECTIVO. EL COSTO YA INCLUYE EL I.V.A. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES, UBICADA EN CALLE 41 POR 34 NUMERO 439, COLONIA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97150, MERIDA, YUCATAN.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 1 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: A LOS 15 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA, CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 41 POR 34 NUMERO 439, COLONIA INDUSTRIAL, CODIGO POSTAL 97150, MERIDA, YUCATAN.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTICULO 8 FRACCION XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

MERIDA, YUC., A 9 DE ENERO DE 2003.
 DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 172924)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
SEGUNDA CONVOCATORIA 005

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE (00641014-014-03) DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL Y OXIGENO POR RECETA MEDICA, (00641014-015-03) SERVICIO DE POLICIA AUXILIAR, (00641014-016-03) SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE R.P.B.I., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION		COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA		ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641014-014-03		\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00	17/01/2003	17/01/2003 9:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 9:00 HORAS		29/01/2003 9:00 HORAS
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL			262,400	METRO CUBICO	262,400	314,880
2	C810000000	OXIGENO POR RECETA MEDICA			29,008	METRO CUBICO	29,008	34,810

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30700, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 29 DE ENERO DE 2003 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES DE MEDICINA FAMILIAR, HOSPITALES GENERALES DE ZONA 1 Y 2, Y HOSPITALES RURALES, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: 24 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS CON ABONO EN LA CUENTA AUTORIZADA A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN CADA SEDE TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA HOSPITAL

GENERAL DE ZONA 1 Y 2, UBICADOS EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS Y CALZADA EMILIO RABAZA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

No. LICITACION		DE	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	
00641014-015-03			\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00	17/01/2003	17/01/2003 12:00 HORAS	20/01/2003 12:00 HORAS	23/01/2003 12:00 HORAS	29/01/2003 12:00 HORAS	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	SERVICIO DE POLICIA AUXILIAR				165	ELEMENTO	165	261

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, SITO EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, CODIGO POSTAL 30700, PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO RESPECTIVA. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 17 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LAS SEDES TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 23 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 29 DE ENERO DE 2003 A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: EN LAS UNIDADES DE ATENCION MEDICA, HOSPITALES GENERALES DE ZONA, Y HOSPITALES RURALES, INMUEBLES ADMINISTRATIVOS, DE LAS ZONAS TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA: 24:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS CON ABONO EN LA CUENTA AUTORIZADA DEL PROVEEDOR A LOS 15 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN LA SEDE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, UBICADOS EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00641014-016-03	\$864.16 COSTO EN compraNET: \$785.00	15/01/2003	15/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	20/01/2003 11:00 HORAS	24/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	C810000000	RECOLECCION, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE R.P.B.I.	17,247.50	KILOGRAMO	17,247.50	24,146.50

- LA REDUCCION AL PLAZO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS FUE AUTORIZADA POR LA C.P. ESTHER ROJAS GARCIA, CON CARGO DE JEFE DELEGACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2002.
- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA, CHIAPAS, TELEFONO 01-962-626-59-51, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO PREVIA EXPEDICION POR PARTE DEL INSTITUTO DE LA ORDEN DE INGRESO A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE SERVICIOS GENERALES. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 20 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE CONSTRUCCION, CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO, CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.
- LUGAR DE ENTREGA: UNIDADES MEDICAS DE LAS DELEGACIONES DE CHIAPAS Y OAXACA, LOS DIAS DE LUNES A DOMINGO, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- EL PAGO SE REALIZARA: MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS CON ABONO EN LA CUENTA AUTORIZADA DEL PROVEEDOR A LOS 30 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y DE LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE AL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA SEDE TAPACHULA Y TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, PARA EL PROGRAMA IMSS-OPORTUNIDADES, Y EN LOS DEPARTAMENTOS DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE CADA HOSPITAL GENERAL DE ZONA 1 Y 2, UBICADOS EN CARRETERA COSTERA Y RIO COATANCITO SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 30700, TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS Y CALZADA EMILIO RABAZA SIN NUMERO, CODIGO POSTAL 29000, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- PLAZO DE ENTREGA: PERMANENTE.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

TAPACHULA, CHIS., A 9 DE ENERO DE 2003.
JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA
C.P. ESTHER ROJAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 172926)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN YUCATAN
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de suministro de vales de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases ya incluye el I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641038-019-02	\$1,071.71 Costo en compraNET: \$974.28	18/01/2003	17/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 13:00 horas	28/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C510200000	Vales de gasolina	2,254,000	Litro

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 41 por 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono 999 22-56-68, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, mediante orden de ingreso expedida en las oficinas para cobros de las subdelegaciones metropolitanas Norte o Sur, ubicadas en Calle 7 por 38 y 40 número 131, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, y en Calle 42 entre 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, mediante cheque certificado, de caja o efectivo. El costo ya incluye el I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Calle 41 por 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: en las instalaciones del prestador del servicio, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 16:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales, posteriores a la presentación de la factura, con los requisitos solicitados en las bases, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Calle 41 por 34 número 439, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 9 DE ENERO DE 2003.
 DELEGADO ESTATAL
DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172927)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

H. CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SEN/DGRMSG/L001/2003

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Impresión de publicaciones oficiales

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo	Firma del pedido o contrato
\$2,500.00	Enero 15 de 2003	Enero 17 de 2003; 11:00 Hrs.	Enero 23 de 2003; 11:00 Hrs.	Enero 29 de 2003; 11:00 Hrs.	Febrero 3 de 2003; 11:00 Hrs.	De 4 a 15 días después del fallo
Partida	Descripción			Cantidad		Unidad de medida
1	Crónica legislativa			1,500 semanales		Ejemplar
2	Dos libros			1,000 de c/u por mes		Pieza

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Gante número 4, piso 2, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Santander Mexicano a la cuenta 65-02360154-8 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Gante 4, piso 5, colonia Centro, de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas, en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de Gante número 4, piso 1, colonia Centro, en los días y horarios señalados anteriormente.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), cédula de identificación fiscal, estados financieros del ejercicio fiscal de 2001 auditados para efectos fiscales, en caso de no estar obligado, se presentarán auditados por contador público independiente; y los demás documentos que se indican en el cuerpo de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: pago a 25 días posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, previa recepción de conformidad por parte del Senado y presentación de la factura correspondiente.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GONZALEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 172934)

H. CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SEN/DGRMSG/L002/2003

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Contratación de una empresa farmacéutica que proporcione servicios de suministro de medicamentos comerciales de patente y material de curación

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo	Firma del pedido o contrato
\$2,500.00	Enero 15 de 2003	Enero 17 de 2003; 18:00 Hrs.	Enero 23 de 2003; 18:00 Hrs.	Enero 29 de 2003; 18:00 Hrs.	Febrero 3 de 2003; 18:00 Hrs.	De 4 a 15 días después del fallo
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Material de curación Abocat No. 20				200	Pieza
2	Material de curación alcohol				200	Litro
3	Material de curación venda elástica de 10 cm				500	Pieza
4	Medicamentos Amoxil Cáps. 500 mg				450	Caja con 10
5	Medicamentos Ulsen 20 mg cápsulas				400	Frasco con 100
6	Medicamentos Valium 10 mg				10	Caja con 10 Comp.

Y otras partidas similares.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Gante número 4, piso 2, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Santander Mexicano a la cuenta 65-02360154-8 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Gante 4, piso 5, colonia Centro, de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de Gante número 4, piso 1, colonia Centro, en los días y horarios señalados anteriormente.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), cédula de identificación fiscal, estados financieros del ejercicio fiscal de 2001 auditados para efectos fiscales; en caso de no estar obligado, se presentarán auditados por contador público independiente; y los demás documentos que se indican en el cuerpo de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: pago a 25 días posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, previa recepción de conformidad por parte del Senado y presentación de la factura correspondiente.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GONZALEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 172935)

H. CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SEN/DGRMSG/L003/2003

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL DE NORMAS PARA ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACION DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE LA CAMARA DE SENADORES, LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ADQUISICION DE BIENES PERECEDEROS Y COMESTIBLES

COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACION DE BASES	RECEPCION DE DOCUMENTACION LEGAL Y CONTABLE, PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS Y APERTURA DOCUMENTACION LEGAL Y CONTABLE Y PROPUESTAS TECNICAS	DICTAMEN TECNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO	FIRMA DEL PEDIDO O CONTRATO
\$2,500.00	ENERO 15 DE 2003	ENERO 20 DE 2003; 11:00 HRS.	ENERO 24 DE 2003; 11:00 HRS.	ENERO 30 DE 2003; 11:00 HRS.	FEBRERO 4 DE 2003; 11:00 HRS.	DE 4 A 15 DIAS DESPUES DEL FALLO

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD DE MEDIDA
1	ABARROTES ACEITE	155	465	LITRO
2	ABARROTES ATUN	287	860	LATA
3	ABARROTES AZUCAR	277	830	KG
4	ABARROTES ACEITE DE OLIVA	63	190	LATA
5	ABARROTES CHICHAROS CONGELADOS	78	235	BOLSA
6	FRUTAS Y VERDURAS AGUACATE	445	1,335	KG
7	FRUTAS Y VERDURAS CHILE POBLANO	40	120	KG
8	FRUTAS Y VERDURAS MANZANA	2,332	6,996	KG
9	FRUTAS Y VERDURAS AJO	61	184	KG
10	FRUTAS Y VERDURAS CEBOLLA	236	708	KG
11	FRUTAS Y VERDURAS GUAYABA	1,036	3,109	KG
11	SALCHICHONERIA CHORIZO	28	83	KG
12	SALCHICHONERIA JAMON DE PIERNA	300	901	KG
13	SALCHICHONERIA QUESO	107	320	KG
14	SALCHICHONERIA TOCINO	51	153	KG
15	SALCHICHONERIA CREMA NATURAL	111	332	LITRO
16	SALCHICHONERIA MANTEQUILLA	84	251	KG

17	CARNE FILETE DE RES LIMPIO	257	770	KG
18	CARNE ARRACHERA MARINADA	93	280	KG
19	CARNE BISTEC DE ENTRECOT	90	271	KG
20	CARNE RIB EYE	41	122	KG
21	PULPA DE RES	131	392	KG
22	CHICHARRON	47	140	KG
23	PESCADOS Y MARISCOS CAMARON	59	177	KG
24	PESCADOS Y MARISCOS CAMARON PACOTILLA	59	177	KG
21	PESCADOS Y MARISCOS LOMO ROBALO LIMPIO	108	325	KG
22	PESCADOS Y MARISCOS FILETE DE PESCADO	54	162	KG
23	PESCADOS Y MARISCOS CAMARON U-10	45	135	KG
24	PESCADOS Y MARISCOS PULPO	61	184	KG
24	GRANOS ALMENDRA	34	102	KG
25	GRANOS FRIJOL	185	554	KG
26	GRANOS ARROZ	185	554	KG
27	GRANOS PISTACHE	185	554	KG
28	GRANOS NUEZ	185	554	KG
29	GRANO ALMENDRA	34	102	KG

Y OTRAS PARTIDAS SIMILARES.

- LAS BASES DE LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN GANTE NUMERO 4, PISO 2, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 06018, MEXICO, D.F., EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 10:00 A 14:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS.
- LA FORMA DE PAGO DE LAS BASES ES, MEDIANTE DEPOSITO EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO SANTANDER MEXICANO A LA CUENTA 65-02360154-8 A NOMBRE DE LA TESORERIA H. CAMARA DE SENADORES, LA COMPROBACION DEL PAGO SE HARA EN GANTE 4, PISO 5, COLONIA CENTRO, DE 10:00 A 14:00 Y DE 18:00 A 20:00 HORAS EN DIAS HABILES, PRESENTANDO LA FICHA DE DEPOSITO CORRESPONDIENTE.
- LOS ACTOS CORRESPONDIENTES A LA LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS, DE GANTE NUMERO 4, PISO 1, COLONIA CENTRO, EN LOS DIAS Y HORARIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.
- LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTAR: EL TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA QUE ACREDITE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE HAYAN REALIZADO A LA MISMA (SI ES PERSONA FISICA PRESENTARA ACTA DE NACIMIENTO CERTIFICADA), CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2001 AUDITADOS PARA EFECTOS FISCALES; EN CASO DE NO ESTAR OBLIGADO, SE PRESENTARAN AUDITADOS POR CONTADOR PUBLICO INDEPENDIENTE; Y LOS DEMAS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DE LAS BASES.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SERAN: PAGO A 25 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, PREVIA RECEPCION DE CONFORMIDAD POR PARTE DEL SENADO Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE LUIS GONZALEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 172936)

H. CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SEN/DGRMSG/L004/2003

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes electrónicos así como el soporte técnico de los servidores de datos, computadoras e impresoras de tecnología láser e inyección de tinta

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo	Firma del pedido o contrato
\$2,500.00	Enero 15 de 2003	Enero 20 de 2003; 18:00 Hrs.	Enero 24 de 2003; 18:00 Hrs.	Enero 30 de 2003; 18:00 Hrs.	Febrero 4 de 2003; 18:00 Hrs.	De 4 a 15 días después del fallo
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Mantenimiento preventivo y correctivo a componentes electrónicos y soporte técnico de los servidores de datos				16	Servidor
2	Mantenimiento preventivo y correctivo a las computadoras				797	Computadora
3	Mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras de tecnología láser e inyección de tinta				627	Impresora
4	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos portátiles				11	Equipo
5	Mantenimiento preventivo y correctivo a plotters				2	Plotter
6	Mantenimiento preventivo y correctivo a escáner				59	Escáner

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Gante número 4, piso 2, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Santander Mexicano a la cuenta 65-02360154-8 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Gante 4, piso 5, colonia Centro, de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de Gante número 4, piso 1, colonia Centro, en los días y horarios señalados anteriormente.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), cédula de identificación fiscal, estados financieros del ejercicio fiscal de 2001 auditados para efectos fiscales; en caso de no estar obligado, se presentarán auditados por contador público independiente; y los demás documentos que se indican en el cuerpo de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: pago a 25 días posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, previa recepción de conformidad por parte del Senado y presentación de la factura correspondiente.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ING. JOSE LUIS GONZALEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 172937)

H. CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. SEN/DGRMSG/L005/2003

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido por el Manual de Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Secretaría General de Servicios Administrativos convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, de conformidad con lo siguiente:

Papelería impresa oficial de senadores

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recepción de documentación legal y contable, propuestas técnicas y económicas y apertura documentación legal y contable y propuestas técnicas	Dictamen técnico y apertura de propuestas económicas	Fallo	Firma del pedido o contrato
\$2,500.00	Enero 15 de 2003	Enero 21 de 2003; 11:00 Hrs.	Enero 27 de 2003; 11:00 Hrs.	Enero 31 de 2003; 11:00 Hrs.	Febrero 6 de 2003; 11:00 Hrs.	De 4 a 15 días después del fallo
Partida	Descripción			Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida
1	Tarjetas de presentación			1,228	4,096	Ciento
2	Juegos de tarjetas de atentos saludos con sobre			614	2,048	Ciento
3	Tarjeta media carta			614	2,048	Ciento
4	Sobre media carta			614	2,048	Ciento
5	Hoja carta			614	2,048	Ciento
6	Sobre carta			614	2,048	Ciento

Y otras partidas similares.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Gante número 4, piso 2, colonia Centro, código postal 06018, México, D.F., en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas.
- La forma de pago de las bases es, mediante depósito en efectivo, cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Santander Mexicano a la cuenta 65-02360154-8 a nombre de la Tesorería H. Cámara de Senadores, la comprobación del pago se hará en Gante 4, piso 5, colonia Centro, de 10:00 a 14:00 y de 18:00 a 20:00 horas en días hábiles, presentando la ficha de depósito correspondiente.
- Los actos correspondientes a la licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas de Gante número 4, piso 1, colonia Centro, en los días y horarios señalados anteriormente.
- Los interesados deberán presentar: el testimonio notarial del acta constitutiva que acredite la existencia legal de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, así como las modificaciones que se hayan realizado a la misma (si es persona física presentará acta de nacimiento certificada), cédula de identificación fiscal, estados financieros del ejercicio fiscal de 2001 auditados para efectos fiscales; en caso de no estar obligado, se presentarán auditados por contador público independiente; y los demás documentos que se indican en el cuerpo de las bases.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las condiciones de pago serán: pago a 25 días posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios, previa recepción de conformidad por parte del Senado y presentación de la factura correspondiente.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
ING. JOSE LUIS GONZALEZ URIBE
RUBRICA.

(R.- 172938)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, R.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter internacional para la contratación de instalación y mantenimiento a pozos con tubería de diámetro reducido en los activos Burgos y Veracruz u otros de la Región Norte (176/02-TOUSPI-P), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-001-03	\$3,500.00 M.N. Costo en compraNET: \$3,400.00 M.N.	12/02/2003	30/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/02/2003 9:00 horas	21/02/2003 16:30 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Instalación y mantenimiento a pozos con tubería de diámetro reducido en los activos Burgos y Veracruz u otros de la Región Norte	24/03/2003	1014 D.N.	\$65'700,000.00 M.N.

- Ubicación de la obra: campos petroleros de gas y condensado de los activos Burgos y Veracruz u otros de la Región Norte.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 826-10-00, extensiones 32530, 32531 y 33200, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 18 de febrero de 2003 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 21

de febrero de 2003 a las 16:30 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 1 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.

- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los manuales, catálogos, folletos y demás literatura e información técnica que se anexe a las proposiciones, podrán presentarse en inglés o en el idioma del país de origen del licitante, acompañado de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra; no se otorgará anticipo (0%).
- El porcentaje mínimo de contenido nacional en la incorporación de materiales (diferentes a los de la construcción), maquinaria y equipo de instalación permanente de fabricación nacional será de 10%.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México (artículo 31 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- Esta licitación requiere especialidad en operación y mantenimiento de pozos productores de gas con TFDR.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: precisar empresas, montos, lugares y descripción de las obras similares, realizadas y comprobación de capital contable solicitado con base en su última declaración fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público u opcionalmente mediante estados financieros actualizados y auditados externamente. Para contratistas extranjeros únicamente su Anual Report actualizado.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se adjudicará el contrato a la persona que, entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la institución y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que haya presentado la oferta solvente más baja.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al contratista el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la estimación debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas obligaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P. hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE
PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 172943)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto, para la contratación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electrónico que opera en las bases operativas de servicios a pozos en los activos de la Región Norte (180/02-TSESPS-P), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-003-03	\$1,769.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,608.00 M.N.	13/02/2003	30/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/02/2003 9:00 horas	26/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	CI150400000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo electrónico que opera en las bases operativas de servicios a pozos en los activos de la Región Norte	653	Día	\$4'400,000.00 M.N.	\$11'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-25-31 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 30 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 19 de febrero de 2003 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 26 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Esta licitación se realiza bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México (artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: peso mexicano y/o dólar americano.
- Esta licitación requiere especialidad en mantenimiento electrónico.
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable. No se podrán subcontratar parte de los servicios.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación. Para licitantes extranjeros, deberán mostrar documentación con la legalización o apostillamiento correspondiente.
- Lugar de entrega: los servicios motivo de este contrato, se llevarán a cabo en los activos Burgos, Poza Rica y Veracruz de la Región Norte, los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de P.E.P., como pago total en moneda nacional. Su porción cotizada en dólares se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio vigente que para estas operaciones fije el Diario Oficial de la Federación el día anterior a la fecha de pago que corresponda.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P. hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE
PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 172944)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE PERFORACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, D.N.
OFICINA DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación bajo la modalidad de contrato abierto, para la contratación de servicio de transporte de fluidos y servicio de bombeo de fluidos en las instalaciones y equipos de los activos de la Región Norte (181/02-NCESPS-P), de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases incluye I.V.A.	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575051-002-03	\$1,769.00 M.N. Costo en compraNET: \$1,608.00 M.N.	21/01/2003	17/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 9:00 horas	3/02/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C811005008	Servicio de transporte de fluidos y servicio de bombeo de fluidos en las instalaciones y equipos de los activos de la Región Norte	675	Día	\$52'000,000.00 M.N.	\$130'000,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono (01-782) 82-6-10-00, extensiones 3-25-30, 3-25-31 y 3-32-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 13:00 horas. Las formas de pago son, en efectivo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Exploración y Producción. En compraNET en su esquema de pago referenciado en Banco Internacional, S.A. (Bital), sucursal 346, Centro Ejecutivo Villahermosa, Tab., número de clave 233, número de cuenta 400934239-5, a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 9:00 horas y la apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 3 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, ambos eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas número 3 de la Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.N., ubicada en el edificio administrativo, interior del Campo Pemex, colonia Herradura, código postal 93370, en Poza Rica de Hgo., Ver.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español; los catálogos, folletos e información adicional podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo (0%). Plazo de entrega (de los servicios): variable. No se podrán subcontratar parte de los servicios.
- La forma en que los licitantes deberán acreditar su existencia legal será mediante escrito solicitado en las bases o el anexo L que se adjunta en las bases de la licitación.
- Lugar de entrega: los activos Veracruz y Poza Rica de la Región Norte; los días de lunes a domingo, en horario de entrega de 00:00 a 24:00 horas.
- Pemex Exploración y Producción, R.N., pagará al proveedor el precio estipulado en el contrato a los 30 días naturales, a partir de la recepción de la factura debidamente requisitada. Al término de esta fecha se hará exigible la obligación para Pemex Exploración y Producción. El proveedor recibirá de P.E.P. como pago total en moneda nacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para realizar el objeto de este contrato P.E.P., hará uso de financiamiento a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al proveedor.

POZA RICA DE HGO., VER., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUPERINTENDENTE DE RECURSOS MATERIALES DE PERFORACION
Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.N.

OSCAR GARCIA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 172945)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de material de curación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637112-002-03	\$1,071.71 Costo en compraNET: \$974.28	20/01/2003	20/01/2003 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 18:00 horas	29/01/2003 18:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Catéter para venoclisis de vialón Cal. 18	13,122	Pieza	13,122	32,805
2	C480000000	Catéter para venoclisis de vialón Cal. 20	13,884	Pieza	13,884	34,710
3	C480000000	Línea arterial	1,469	Pieza	1,469	3,672
4	C480000000	Línea venosa	1,469	Pieza	1,469	3,672
5	C480000000	Aguja para fístula Cal. 16 g.	737	Pieza	737	1,842

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 7 de Noviembre esquina Sexta sin número local 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja, a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s), la apertura de la propuesta económica se efectuarán en días y horas señalados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las diferentes unidades médicas adscritas a la Delegación Estatal Tamaulipas, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: tres días hábiles posteriores a la recepción del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes en los términos de las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE ENERO DE 2003.
 DELEGADO ESTATAL
DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ
 RUBRICA.

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO EN TAMAULIPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de fumigación y desinfección patógena; recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637114-001-03	\$1,071.71 Costo en compraNET: \$974.28	20/01/2003	20/01/2003 10:00 horas	Según bases	27/01/2003 10:00 horas	29/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810800012	Fumigación y desinfección patógena			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
00637114-002-03	\$1,071.71 Costo en compraNET: \$974.28	20/01/2003	20/01/2003 12:00 horas	Según bases	27/01/2003 12:00 horas	29/01/2003 12:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C811005000	Recolección, traslado y tratamiento final de desechos tóxicos		44,000	Kilo	44,000	110,000

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en 7 de Noviembre sin número, bodega 4, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfonos 01 (834) 31-2-01-97 y 31-5-12-49, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, mediante efectivo o cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo el día y horas señaladas en el recuadro anterior en la sala de juntas de la Delegación Estatal, 3er. piso, ubicada en Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas. La visita a instalaciones se llevará a cabo según bases; en: según bases.

- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día y horas, señaladas en el recuadro anterior en la sala de juntas de la Delegación Estatal, 3er. piso, Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día y horas, señalados en el recuadro anterior en la sala de juntas de la Delegación Estatal, 3er. piso, Hidalgo número 869, colonia Centro, código postal 87000, Victoria, Tamaulipas. El pago se realizará: dentro de los 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva debidamente requisitada, por mensualidades vencidas, en la caja general de la Delegación Estatal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. No se otorgará anticipo. Plazo de entrega: según bases.
- Lugar de entrega: en los inmuebles que ocupan las unidades médico-administrativas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Tamaulipas, los días que se indican en las bases; en el horario de entrega: según bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE ENERO DE 2003.
DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN TAMAULIPAS

DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ
RUBRICA. (R.- 172947)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de sustancias químicas y material de laboratorio, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00637112-001-03	\$1,071.71 Costo en compraNET: \$974.28	20/01/2003	20/01/2003 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 15:00 horas	29/01/2003 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C840000000	Biometrías hemáticas	45,040	Prueba	45,040	112,600
2	C840000000	HIV1-HIV2	2,900	Prueba	2,900	7,248
3	C840000000	HCV	2,154	Prueba	2,154	5,384
4	C840000000	HbsAG	2,154	Prueba	2,154	5,384
5	C840000000	Tubo para toma de muestra tapón de seguridad rojo	632	Paquete	632	1,580

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida 7 de Noviembre esquina Sexta sin número, local 5, colonia Del Maestro, código postal 87070, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01 834 31 2 01 97, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, mediante efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, librado con cargo a una institución bancaria dentro del país, en la caja general de la Delegación Estatal. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuarán en días y horas arriba señalados. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: en las diferentes unidades médicas adscritas a la Delegación Estatal Tamaulipas, los días de lunes a viernes en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas. Plazo de entrega: 3 días hábiles posteriores a la recepción del pedido. El pago se realizará: dentro de los 45 días siguientes a la presentación de la factura respectiva previa entrega de los bienes en los términos de las bases. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 9 DE ENERO DE 2003.
 DELEGADO ESTATAL
DR. LUIS RAFAEL GARCIA LUNA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 172948)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**SUBDIRECCION DE GENERACION****GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE****DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA****NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO**

Convocatoria
007

Fecha de publicación de la convocatoria
14/11/2002

No. de licitación	Concepto
18164011-011-02	Reparación de 1(unos) rotor de turbina de vapor marca Toshiba con capacidad de 110 Mw

Justificación
Por acuerdo tomado en junta de aclaraciones de L.P.I. No. 18164011-011-02 de fecha 19/01/2002, se hacen las siguientes modificaciones:

Ubicación del documento
Fecha de apertura económica

Dice:	Debe decir:
14/01/03	27/01/03
Misma hora y lugar indicado en convocatoria	

Ubicación del documento

Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica

Dice:	Debe decir:
8/01/03	22/01/03
Misma hora y lugar indicado en convocatoria	

Ubicación del documento
Fecha límite para adquirir bases

Dice:	Debe decir:
2/01/03	16/01/03
Misma hora y lugar indicado en convocatoria	

HERMOSILLO, SON., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION
C.P. MIGUEL DE LA ROSA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 172949)

**SECRETARIA DE ENERGIA
CONVOCATORIA 001**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE TELEFONIA LOCAL, SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y ASESORIA EN COMUNICACION SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00018001-001-03 LICITACION PUBLICA NACIONAL	\$622.00 COSTO EN compraNET: \$565.00	16/01/2003	16/01/2003 16:00 HORAS	14/01/2003 10:00 HORAS	23/01/2003 16:00 HORAS	28/01/2003 16:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	TELEFONIA LOCAL	1	SERVICIO

- LA VISITA A INSTALACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 14 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS, EN INSURGENTES SUR 890, MEZZANINE, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LUGAR DE ENTREGA: INSURGENTES SUR 890, MEZZANINE, COLONIA DEL VALLE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA: LAS 24 HORAS DEL DIA.
- PLAZO DE ENTREGA: A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2003 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.
- EL PAGO SE REALIZARA: COMO MAXIMO A LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PREVIA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00018001-002-03 LICITACION PUBLICA NACIONAL	\$622.00 COSTO EN compraNET: \$565.00	17/01/2003	17/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	24/01/2003 11:00 HORAS	27/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO MINIMO	PRESUPUESTO MAXIMO
1	C510200000	VALES DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1	SERVICIO	\$1'038,576.00	\$1'731,000.00

- LUGAR DE ENTREGA: INSURGENTES SUR 890, 5o. PISO, COLONIA DEL VALLE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.

- PLAZO DE ENTREGA: DEL 10 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: CONTRA ENTREGA DE LOS VALES.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A INSTALACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00018001-003-03 LICITACION PUBLICA NACIONAL	\$622.00 COSTO EN compraNET: \$565.00	16/01/2003	16/01/2003 11:00 HORAS	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES	23/01/2003 11:00 HORAS	28/01/2003 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810800000	ASESORIA EN COMUNICACION SOCIAL	1	SERVICIO

- LUGAR DE ENTREGA: INSURGENTES SUR 890, 1er. PISO, COLONIA DEL VALLE, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, EN EL HORARIO DE ENTREGA DE 9:00 A 18:00 HORAS.
- PLAZO DE ENTREGA: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.
- EL PAGO SE REALIZARA: COMO MAXIMO A LOS 20 DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, PREVIA RECEPCION DE LOS SERVICIOS.

INFORMACION GENERAL DE LAS LICITACIONES:

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN INSURGENTES SUR NUMERO 890, 5o. PISO, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL, TELEFONO 54 48 61 79, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA EL ULTIMO DIA DE VENTA SEÑALADA EN CADA UNA DE ELLAS, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS. LA FORMA DE PAGO ES, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION. EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SE LLEVARA A CABO EN LA FECHA Y HORA SEÑALADAS EN CADA UNA DE ELLAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES, UBICADA EN INSURGENTES SUR NUMERO 890, 11o. PISO, COLONIA DEL VALLE, CODIGO POSTAL 03100, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARA ANTICIPO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ANTONIO MARTINEZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 172950)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION CENTRO OCCIDENTE
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164031-032-02

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional, fuera de la cobertura de los capítulos de compra gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, por encontrarse por debajo de los umbrales de dichos tratados, para el suministro de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164031-032-03	\$1,017.75 En compraNET: \$924.60	23 de enero de 2003	23 de enero de 2003 10:00 horas	29 de enero de 2003 10:00 horas	31 de enero de 2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción de los bienes o servicios	Cantidad	Unidad
1	I421400072	Sistema de perforación direccional horizontal para instalación de ductos de perforación horizontal dirigido electrónicamente	1	Pieza

Las bases de la licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Compras Divisional, situado en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 3-22-52-48, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$1,017.75 incluido el IVA y su pago se realizará en la caja pagaduría de Comisión Federal de Electricidad, situada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad o efectivo.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). El costo de las bases es de \$924.60 incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Administración Divisional, ubicada en calzada Ventura Puente número 1653, colonia Viveros, código postal 58290, Morelia, Mich.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada.
- b) Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español.
- c) Lugar de entrega de los bienes será el Almacén Divisional, sito en planta Cupatitzio número 46, colonia Electricistas, código postal 58290, Morelia, Mich., teléfono (01 443) 3-22-54-85.
- d) Plazo de entrega: será de 60 días naturales, con entregas anticipadas.
- e) Condiciones de pago: a los 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor.
- f) No se considera anticipo para esta licitación.
- g) Garantías requeridas: en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe del contrato.
- h) No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- i) Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas.
- j) Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros.
- k) Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación.
- l) Las demás contenidas en las bases de la licitación.
- m) CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y
- n) En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.

ATENTAMENTE

MORELIA, MICH., A 9 DE ENERO DE 2003.

PRESIDENTE DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. JOSE DE JESUS MORENO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 172951)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA DIVISIONAL BAJIO
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adquisición de **ropa de trabajo, calzado de seguridad, herrajes, aisladores, cable y alambre, postes de concreto, transformadores de distribución, restauradores, cortacircuitos fusibles y apartarrayos, de conformidad con lo siguiente:**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-001-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	17/01/2003	17/01/2003 9:00 horas	23/01/2003 9:00 horas	31/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000000	Camisola de trabajo	10,110	Pieza
2	C420000000	Pantalón de trabajo	10,166	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-002-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	17/01/2003	17/01/2003 13:00 horas	23/01/2003 13:00 horas	31/01/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C420000010	Botas de seguridad	8,125	Par
2	C420000016	Botas de seguridad tipo viborera	14	Par

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-003-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	22/01/2003	20/01/2003 9:00 horas	28/01/2003 9:00 horas	3/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421400000	Cruceta PR-200	3,000	Pieza
2	I421400000	Cruceta PT-200	3,000	Pieza
3	I421400000	Ancla metálica A2 para retenida	3,000	Pieza
4	I421400000	Grapa remate Ral8	5,000	Pieza
5	C030000000	Cruceta A4R	200	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-004-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	22/01/2003	20/01/2003 13:00 horas	28/01/2003 13:00 horas	3/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421400000	Aislador ASUS-15	7,000	Pieza
2	I421400000	Aislador 33A	3,000	Pieza
3	I421400000	Aislador 13A2	8,000	Pieza
4	I421400000	Aislador Sint. de Susp. 34	1,500	Pieza
5	I421400000	Aislador 4R	4,000	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-005-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	23/01/2003	21/01/2003 9:00 horas	29/01/2003 9:00 horas	4/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C721200000	Cable ACSR 1/0	200,000	Kilogramo
2	C721200000	Cable ACSR 336	200,000	Kilogramo
3	C030000000	Cable múltiple de aluminio (2+1)1/0-2-C	120,000	Metro
4	C030000000	Cable AG 5/16"	35,000	Kilogramo
5	C030000000	Cable múltiple de AL (1+1)6C	150,000	Metro

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-006-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	23/01/2003	21/01/2003 13:00 horas	29/01/2003 13:00 horas	4/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C720835000	Poste de concreto PCR-12-750	3,830	Pieza
2	C720835000	Postes de concreto PCR-11-700	4,000	Pieza
3	C720835000	Postes de concreto PCR-13-600	525	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-007-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	24/01/2003	22/01/2003 9:00 horas	30/01/2003 9:00 horas	6/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Transformador DA1-10-13200-120/240	300	Pieza
2	I330000000	Transformador DA1-10-33000-120/240	60	Pieza
3	I330000000	Transformador DA1-25-13200-120/240	100	Pieza
4	I330000000	Transformador DA1-37.5-13200-120/240	80	Pieza
5	I330000000	Transformador DA1-15-13200-120/240	100	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-008-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	24/01/2003	22/01/2003 13:00 horas	30/01/2003 13:00 horas	6/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420800000	Restaurador RMC 8000A	20	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-009-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	18/01/2003	14/01/2003 10:00 horas	24/01/2003 9:00 horas	7/02/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C030000000	Cortacircuito fusible CCF-15-100-95	6,300	Pieza
2	I420400000	Cortacircuito fusible CCF-V-38-100-200-5000	80	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18164030-010-03	\$260.08 Costo en compraNET: \$236.44	18/01/2003	15/01/2003 9:00 horas	24/01/2003 13:00 horas	7/02/2003 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I330000000	Apartarrayos ADOM 12	3,900	Pieza
2	I210000000	Alfiler ADOM-13A	400	Pieza
3	I210000000	Alfiler ADOM-33A	100	Pieza

- Las bases de las licitaciones y las especificaciones detalladas de los bienes se encuentran disponibles para consulta y venta hasta, inclusive, el sexto día natural previo a la presentación de proposiciones, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato, teléfono 01-473-731-15-52, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.
- La forma de pago es, en División Bajío, por un importe de \$260.08 que se pagará en efectivo, con cheque certificado o de caja a favor de Comisión Federal de Electricidad. El importe incluye el I.V.A.
- En compraNET por un importe de \$236.44 que se efectuará en el banco Bital, S.A., en la cuenta número 40124771-3. El importe incluye I.V.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones, aperturas técnicas y económicas se llevarán a cabo en el aula de capacitación, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlán, código postal 36090, Guanajuato, Guanajuato.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo para ninguna licitación.
- Lugar de entrega: para las licitaciones públicas nacionales 18164030-001 y 002-03 será en el almacén divisional y en los almacenes de las zonas de distribución, para las demás licitaciones: almacén divisional, avenida Irapuato número 333, Ciudad Industrial Irapuato, Gto., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:00 a 15:30 horas.

- **Plazo de entrega:** para las licitaciones públicas nacionales 18164030-001-03 y 002-03 - 60 días naturales; 18164030-003-03 - 60, 75, 90 y 120 días naturales; 18164030-004-03, 005-03 y 007-03 - 60 y 90 días naturales; 18164030-006-03 - 30 y 60 días naturales; 18164030-008-03 - 120 días naturales; 18164030-009-03 y 010-03 - 30, 60 y 90 días naturales.
- El pago se realizará, para todas las licitaciones: 30 días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencia de entrega, momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques, según las preferencias del proveedor.
- CFE adjudicará contratos abiertos para las licitaciones 18164030-003-03, 004-03, 006-03, 007-03, 009-03 y 010-03, conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo a lo señalado en el anexo 1 de las bases de licitación.
- Las licitaciones 18164030-003-03, 005-03, 006-03, 007-03 y 009-03 son arriba de umbrales y se consideran dentro de la reserva.
- Documentación requerida: declaración bajo protesta de decir verdad de los actos del acta constitutiva, poderes notariales, Registro Federal de Contribuyentes e identificación, entre otros.
- Garantías requeridas: en su oportunidad los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe de contrato.
- Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de licitación.
- No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de estas licitaciones.
- En atención al Programa de Transparencia de CFE y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante a través del Portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Las demás contenidas en las bases de licitación.

GUANAJUATO, GTO., A 9 DE ENERO DE 2003.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PUBLICOS
C.P. TOMAS GOMEZ MATA
RUBRICA.

(R.- 172952)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS ECONOMICOS****DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES****COMITE DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NAYARIT****LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 02**

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter nacional para la adquisición de equipo de cómputo y escáner para el equipamiento de diversas entidades de la Institución, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de adquirir bases	Fecha para junta de aclaraciones	Apertura de ofertas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Acto de fallo
PIFI-002-2003	1,000.00	20/enero/2003 13:30 horas	21/enero/2003 12:00 horas	29/enero/2003 12:00 horas	7/febrero/2003 12:00 horas	11/febrero/2003 12:00 horas

Partida	Descripción del artículo	Cantidad	Unidad de medida
1	Computadoras personales	136	Pieza
2	Computadoras portátiles	11	Pieza
3	Escáner	5	Pieza

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, sita en la ciudad de la Cultura Amado Nervo, código postal 63190, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 211 88 34 con el siguiente horario de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas. Un día después de su publicación.
- La procedencia de los recursos: federal.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán presentarse las propuestas será: peso mexicano.
- Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos: en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Autónoma de Nayarit, sita en ciudad de la Cultura Amado Nervo, código postal 63190, Tepic, Nayarit.
- Plazo de entrega: de conformidad a las bases de la licitación.
- Las condiciones de pagos serán: diez (10) días hábiles, después de recibido el bien o servicio, libre a bordo en el edificio Complex.
- La garantía de sostenimiento de la oferta: carta de garantía expedida por empresa afianzadora competente para ello o cheque cruzado a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit de 10% del importe de su propuesta económica presentada sin incluir Impuesto al Valor Agregado.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas; a excepción de las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.
- Se requiere que presente el último pago provisional, al que esté obligado por impuestos federales, así como declaración anual del ejercicio fiscal 2001.
- No podrán participar todas aquellas personas físicas o morales de acuerdo a los supuestos que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal.

"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"
TEPIC, NAY., A 9 DE ENERO DE 2003.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES

M. EN C. MARGARETE MOELLER PORRAZ

RUBRICA.

(R.- 172956)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas.

Contratación del servicio de mantenimiento de áreas verdes en oficinas generales de ASA (ASA-LPNS-001/03): segunda convocatoria.

Clave compraNET	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085001-001/03	Convocante: \$466.00 En compraNET: \$424.00	17/01/03	17/01/03 16:00 horas	17/01/03 17:00 horas	23/01/03 17:00 horas	27/01/03 17:00 horas
Partidas	Descripción de partida			Cantidad	Unidad de medida	
1	Servicio de mantenimiento de áreas verdes			1	Servicio	

Contratación del servicio de alimentación para empleados en las oficinas generales y plataforma de ASA (ASA-LPNS-002/03): segunda convocatoria.

Clave compraNET	Costo de las bases (I.V.A. incluido)	Fecha límite para adquirir bases	Visita a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09085001-002/03	Convocante: \$466.00 En compraNET: \$424.00	17/01/03	17/01/03 10:00 horas	17/01/03 11:00 horas	23/01/03 11:00 horas	27/01/03 11:00 horas
Partidas	Descripción de partida			Cantidad	Unidad de medida	
1	Servicio de alimentación			1	Servicio	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), o bien en las oficinas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la Avenida 602 número 161, colonia San Juan de Aragón, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfono 5785-39-88, extensiones 3409, 3410 y 3412, fax 5785-27-91, con el siguiente horario de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 17:30 horas, en días hábiles.
- La forma de pago es, en convocante, efectivo, cheque certificado o de caja a favor de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con horario de caja de 9:30 a 15:00 y de 16:30 a 17:30 horas de lunes a viernes. Previamente al pago de dicho costo los interesados podrán revisar las bases en compraNET: [http:// www.rtn.net.mx/compranet](http://www.rtn.net.mx/compranet) o [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), y obtener el recibo de pago que genera el propio sistema. Para participar en la licitación es requisito indispensable presentar comprobante original de pago de las bases.
- Los actos de visita a las instalaciones, junta de aclaraciones, presentación de proposiciones y apertura técnica, apertura económica, así como el fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.

- Las proposiciones técnica, económica y, en general, toda la documentación a exhibir por los interesados deberá presentarse en idioma español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- Lugar de prestación de los servicios: en las oficinas generales del organismo, en México, D.F.
- Vigencia de los servicios: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- Condiciones de pago: ASA-LPNS-001/03 por quincena vencida, dentro de los 20 días naturales, siguientes a la presentación de la factura vigente y ASA-LPNS-002/03 por semana vencida, dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura vigente.
- No podrán participar en estas licitaciones las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En virtud de ser licitación pública, se invita a las organizaciones no gubernamentales interesadas a enviar representantes, en el entendido de que no tendrán derecho a voz ni voto.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

C. JORGE BRIONES HERFORD

RUBRICA.

(R.- 172957)

AGROASEMEX, S.A.
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de mantenimiento a equipos de aire acondicionado, al sistema de detectores de humo y calor, suministro de vales de combustible, mantenimiento y conservación de inmuebles, servicio de mensajería, mantenimiento a equipos de cómputo, eléctricos y electrónicos, servicio de fotocopiado, agencia de viajes, póliza de fianza de fidelidad y adquisición de software, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06084001-001-03	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	17/01/2003	17/01/2003 9:00 horas	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 9:00 horas	27/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado	1	Servicio
2	C810600000	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al sistema de detectores de humo y calor	1	Servicio
3	C810800000	Suministro de vales de combustible	1	Servicio
4	C810600000	Servicio de mantenimiento y conservación de inmuebles	1	Servicio
5	C811005000	Servicio de mensajería nacional	1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2-38-19-00, extensiones 4065 y 4067, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio de Agroasemex, S.A., ubicado en avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la oficina de la Gerencia de Administración Interna, ubicada en la planta baja del edificio de Agroasemex, S.A., código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio de Agroasemex, S.A., avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio de Agroasemex, S.A., avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: edificio de la oficina matriz, otros inmuebles propios y oficina enlace México, los días: según bases de licitación, en el horario de entrega: según bases de licitación.

Plazo de entrega: según bases de licitación.

El pago se realizará: dentro de los ocho días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
06084001-002-03	\$550.00 Costo en compraNET: \$500.00	17/01/2003	17/01/2003 16:30 horas	16/01/2003 12:00 horas	23/01/2003 16:30 horas	27/01/2003 16:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000036	Todo tipo de software (paquetería)	1	Licencia
2	C811200022	Servs. de Mantto. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático	1	Servicio
3	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Servicio
4	C810800000	Servicio de agencia de viajes	1	Servicio
5	C810800000	Póliza de fianza de fidelidad	1	Póliza

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro, teléfono 01 (442) 2-38-19-00, extensiones 4065 y 4067, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 13:30 horas. La forma de pago es, efectivo. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de enero de 2003 a las 16:30 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio de Agroasemex, S.A., ubicado en avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

La visita a instalaciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 12:00 horas, en la oficina de la Gerencia de Administración interna, ubicada en la planta baja del edificio de Agroasemex, S.A., código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 16:30 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio de Agroasemex, S.A., avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 16:30 horas, en la sala de usos múltiples, ubicada en el tercer piso del edificio de Agroasemex, S.A., avenida Constituyentes número 124 Poniente, colonia El Carrizal, código postal 76030, Querétaro, Querétaro.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

No se otorgará anticipo.

Lugar de entrega: edificio de la oficina matriz y oficina enlace México, los días: según bases de licitación, en el horario de entrega: según bases de licitación.

Plazo de entrega: según bases de licitación.

El pago se realizará: dentro de los ocho días naturales siguientes, contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUERETARO, QRO., A 9 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. ANTONIO ZARDON MENENDEZ
RUBRICA.

(R.- 172958)

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS
DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
FALLO DE LICITACION**

No. de licitación		Fecha de emisión del fallo				
30101001-026-02		27/12/2002				
No. de partida	Cantidad	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario sin I.V.A.	Importe sin I.V.A.	Adjudicado a:
1	1	Adquisición de un vehículo bivial	Equipo	\$3'219,571.13	\$3'219,571.13	Universal Motor Geräte de México, S.A. de C.V.

IZTAPALAPA, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CONSUELO MARTINEZ ZWANZIGER
RUBRICA. (R.- 172960)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONVOCATORIA 041

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) PARA LA CONTRATACION DE ADECUACION Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE OFICINAS EN EL EDIFICIO DENOMINADO CORPORATIVO CANTARELL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTAS DE ACLARACIONES ENTREGA DE RESPUESTAS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18575024-041-02	UNIDAD LICITADORA: \$3,000 M.N. COSTO EN compraNET: \$2,750 M.N.	18/01/2003	14/01/2003 8:00 HORAS	16/01/2003 18:00 HORAS	24/01/2003 8:00 HORAS	30/01/2003 8:00 HORAS	\$4'095,000.00 M.N.

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO Y TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION	UBICACION DE LA OBRA
00000	ADECUACION Y REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE OFICINAS EN EL EDIFICIO DENOMINADO CORPORATIVO CANTARELL	25/02/2003 AL 24/06/2003	120 DIAS	EDIFICIO LOCALIZADO EN LA CALLE 25, COL. GUADALUPE DE CD. DEL CARMEN, CAMP.

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA NUMERO III DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN DIAS HABILES, EN HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 (938) 38 1-12-00, EXTENSIONES 5-25-96 Y 5-25-90, CON EL LAE. HUMBERTO QUERO CARAVEO.
- LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE EN LA CUENTA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), INSTITUCION BANCOMER, S.A., REQUISITANDO FICHA DE DEPOSITO DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180; REFERENCIA: ANOTAR NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA. EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION.

- EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTA DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, COPIA DEL COMPROBANTE SELLADO POR EL BANCO. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA SE LES PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.
- LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA compraNET.
- LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA Y RECEPCION DE PREGUNTAS SE REALIZARA EL DIA 14 DE ENERO DE 2003, A LAS 8:00 HORAS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LA SUPERINTENDENCIA DE PROGRAMACION Y SUPERVISION DE OBRAS DE LA SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ENTREGA DE RESPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ENERO DE 2003, A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS.
- LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 30 DE ENERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PORLOS LICITANTES PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: UN AÑO EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION Y LA DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE SU CAPITAL CONTABLE.
- LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A LOS 30 (TREINTA) DIAS NATURALES (LOS CUALES INCLUYEN LOS 15 DIAS QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY EN LA MATERIA), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HAGA ENTREGA DE LA FACTURA EN LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO COMPLEMENTARIO BANCOMER BBVA PRIMER PISO, EN CALLE 31 SIN NUMERO, POR AVENIDA PERIFERICA, COLONIA SANTA ISABEL, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, ADJUNTANDOSE LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES QUE DEBERAN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS NORMATIVOS INCLUYENDO LOS FISCALES.
- EL PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES EN MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE NO SERA MENOR AL 50% DE LOS UTILIZADOS EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- EXPEDIENTE NUMERO 0870224ONN.

- NO HABRA SUBCONTRATACION.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.
ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 172961)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS EN VILLAHERMOSA
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
014
Nota
1
No. de licitación
18575087-012-02

Fecha de publicación de la convocatoria
10/12/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 171904

Ubicación del documento	
Fecha límite para adquirir bases	
Dice:	Debe decir:
14/01/2003	13/02/2003

Ubicación del documento	
Fecha de presentación de proposiciones y apertura técnica	
Dice:	Debe decir:
20/01/2003	19/02/2003

Ubicación del documento	
Fecha de apertura económica	
Dice:	Debe decir:
30/01/2003	4/03/2003

Ubicación del documento	
Fecha de inicio	
Dice:	Debe decir:
17/03/2003	21/04/2003

VILLAHERMOSA, TAB., A 9 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
ING. GUILLERMO ITURBIDE RUIZ

RUBRICA.

(R.- 172962)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC

CONVOCATORIA 017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio relacionado con la obra: servicios de ingeniería para la Región Marina Noreste, Activo Ku-Maloob-Zaap, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha de venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
18575022-017-02	\$2,034.12 Costo en compraNET: \$1,849.20 IVA incluido	9/01/2003 al 13/02/2003	23/01/2003 9:00 horas	19/02/2003 9:00 horas	4/03/2003 9:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Servicios de ingeniería para la Región Marina Noreste, Activo Ku-Maloob-Zaap	15/04/2003	730 días	\$20'400,000.00 M.N.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la ventanilla de atención a proveedores y contratistas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, primer nivel, ala Oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 7:30 a 15:30 horas.
- Para mayor información comunicarse al teléfono 01-938-38-1-12-00, extensiones 5-36-82 y 5-36-94, con el ingeniero Jaime Blasco Lagos.
- La forma de pago es, en BBVA Bancomer, efectivo, cheques de BBVA Bancomer o de otros bancos de la plaza donde se realiza el depósito, mediante la operación bancaria: Concentración Inmediata Empresarial (CIE), llenando los siguientes campos: número de convenio: 059180; referencia: anotar el número de licitación (12 a 20 caracteres máximo); concepto: anotar el nombre de la compañía depositante (30 caracteres máximo); cuenta en marcar con una X el cuadro correspondiente a moneda nacional; importe a depositar: de acuerdo al costo de las bases señalado en la presente convocatoria. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema y ficha de depósito del banco Bital cuenta: 400934239-5, sucursal 346 plaza 233 a nombre de Pemex Exploración y Producción, Gerencia de Recursos Financieros-Receptora compraNET. El interesado, considerando lo indicado en este punto, entregará en la ventanilla de venta de bases de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, copia de la ficha de depósito (sellada en original por el banco) recibiendo a cambio la bases de licitación. De requerirse información complementaria que por su complejidad no haya sido cargada en el Sistema compraNET, se les proporcionará en la dirección antes indicada.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por el medio remoto de comunicación electrónica a través del Sistema compraNET.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, primer nivel, ala Oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 19 de febrero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, primer nivel, ala Oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas Zaap de la Coordinación de Administración y Finanzas del Activo Ku-Maloob-Zaap, ubicada en Calle 31 sin número, edificio administrativo II, primer nivel, ala Oriente, colonia Pemex II, código postal 24180, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ubicación de la obra: en Ciudad del Carmen, Campeche, y Plataformas Marinas Ku-A y Ku-H, ubicadas en la Sonda de Campeche del Golfo de México, territorio nacional y en el extranjero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español, catálogos e información técnica en español o inglés.
- Plazo de ejecución de la obra: 730 días.
- Las monedas en que deberán cotizarse las proposiciones serán: dólar americano, peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de la obra: certificación, asesorías técnicas especializadas, estudios ambientales y copiado.
- La licitación se realizará bajo la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.
- Los requisitos legales que deben acreditar los interesados son todos los indicados en la cláusula décima de las bases de la licitación.
- La experiencia de la empresa y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados consiste en acreditar la experiencia mínima de cinco años continuos o acumulados en trabajos terminados o vigentes y computados a la fecha de estas bases.
- Los criterios legales para la adjudicación del contrato serán: con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: con base en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Las facturas se pagarán en Ciudad del Carmen, Campeche, o se depositará el pago en la cuenta de cheques que indique el contratista, dentro de un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que sea recibida la factura por la ventanilla única de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Región Marina Noreste, ubicada en el edificio complementario uno, primer piso, Calle 31 sin número esquina con avenida Periférica Norte, colonia Petrolera, código postal 24180, Ciudad del Carmen, Campeche.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Para realizar el objeto de la presente licitación P.E.P. hará uso del financiamiento, a través de líneas de crédito u otras fuentes de financiamiento una vez que haya liquidado sus obligaciones de pago al contratista.
- Expediente interno número 0805222RNT.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2003.
ADMINISTRADOR DEL ACTIVO KU-MALOOB-ZAAP
M.I. ARMANDO R. GODINA ROJAS
RUBRICA.

(R.- 172963)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL CON TLC (ELECTRONICA)
CONVOCATORIA 042

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA(S) LICITACION(ES) DE CARACTER INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CORREDOR DE LINEAS ATASTA-CIUDAD PEMEX, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA RECEPCION DE PREGUNTAS	JUNTAS DE ACLARACIONES ENTREGA DE RESPUESTAS	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
18575024-042-02	UNIDAD LICITADORA: \$5,500 M.N. COSTO EN compraNET: \$5,225 M.N.	12/02/2003	27/01/2003 8:00 HORAS	29/01/2003 18:00 HORAS	18/02/2003 8:00 HORAS	28/02/2003 8:00 HORAS	\$30'000,000.00 M.N.
CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA		FECHA DE INICIO Y TERMINACION	PLAZO DE EJECUCION	UBICACION DE LA OBRA		
00000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL CORREDOR DE LINEAS ATASTA-CD. PEMEX		5/04/2003 AL 31/12/2007	1732 DIAS	CORREDOR DE TUBERIAS ATASTA-CD. PEMEX		

- * LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN LA VENTANILLA NUMERO 3 DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, EN DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 8:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA ORIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE. PARA MAYOR INFORMACION COMUNICARSE AL TELEFONO 01 (938) 1-12-00, EXTENSION 5-25-90, CON EL LICENCIADO HUMBERTO QUERO CARAVEO.
- * LA FORMA DE PAGO ES, EN CONVOCANTE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE EN LA CUENTA CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), INSTITUCION BANCOMER, S.A., REQUISITANDO FICHA DE DEPOSITO DE CONCENTRACION INMEDIATA EMPRESARIAL (CIE), LLENANDO LOS SIGUIENTES CAMPOS: NUMERO DE CONVENIO: 059180; REFERENCIA: ANOTAR NUMERO DE LICITACION (12 A 20 CARACTERES MAXIMO); CONCEPTO: ANOTAR EL NOMBRE DE LA COMPAÑIA DEPOSITANTE (30 CARACTERES MAXIMO); CUENTA EN: MARCAR CON UNA X EL CUADRO CORRESPONDIENTE A MONEDA NACIONAL; IMPORTE A DEPOSITAR: DE ACUERDO AL COSTO DE LAS BASES SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA, EL CONTRATISTA CONSIDERANDO LO INDICADO EN ESTE PUNTO ENTREGARA EN LA VENTANILLA DE VENTA DE BASES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, C.T.O. COPIA DE LA FICHA DE DEPOSITO (SELLADO EN ORIGINAL POR EL BANCO), RECIBIENDO A CAMBIO LAS BASES DE LICITACION.
- * EN compraNET, MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE VENTAS DE BASES DEL AREA CONVOCANTE, EL COMPROBANTE EN ORIGINAL SELLADO POR EL BANCO INTERNACIONAL, S.A. (BITAL) SUCURSAL 346, NUMERO DE CUENTA 40093-4239-5 A NOMBRE DE PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION GERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS-RECEPTORA-compraNET. DE REQUERIRSE DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE POR SU COMPLEJIDAD NO HAYA SIDO CARGADA EN EL SISTEMA SE LE PROPORCIONARA EN ESTE MISMO LUGAR.

- * LOS LICITANTES A SU ELECCION PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR EL MEDIO REMOTO DE COMUNICACION ELECTRONICA DEL SISTEMA compraNET.
- * LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS Y RECEPCION DE PREGUNTAS SE REALIZARA EL DIA 27 DE ENERO DEL 2003, A LAS 8:00 HORAS, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS DEBERAN PRESENTARSE EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBGERENCIA DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO, C.T.O. REGION MARINA NORESTE, SITA EN LA CALLE 31 SIN NUMERO, EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA ORIENTE, COLONIA PETROLERA, CODIGO POSTAL 24180, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- * LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA LA ENTREGA DE RESPUESTAS SE LLEVARA A CABO EL DIA 29 DE ENERO DE 2003, A LAS 18:00 HORAS, EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO II, SEGUNDO NIVEL, ALA PONIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- * EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SERA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS.
- * LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SE EFECTUARA EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, Y LA APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2003 A LAS 8:00 HORAS, AMBAS EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA C.T.O. R.M.NE., UBICADA EN EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO NUMERO 2, SEGUNDO NIVEL, ALA ORIENTE, DE LA CALLE 31 SIN NUMERO, COLONIA PEMEX II, CODIGO POSTAL 24180, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- * LOS IDIOMAS EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: ESPAÑOL, INGLES.
- * LAS MONEDAS EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERAN: PESO MEXICANO, DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- * PARA LA REALIZACION DE ESTOS TRABAJOS NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- * LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: CINCO AÑOS EN TRABAJOS SIMILARES A LOS QUE SE REFIERE LA PRESENTE LICITACION.
- * ESTA LICITACION SE REALIZA BAJO LA COBERTURA DE LOS CAPITULOS DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO APLICABLES A ESTA CONTRATACION, DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DE MEXICO CON OTRAS NACIONES.
- * ARTICULO 31 APARTADO A FRACCION II ADICIONAL, CAPITULO 10 DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO, APARTADO A ARTICULO 1012 PUNTO DOS.
- * PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: DEL 5 DE ABRIL DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.
- * PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: 1732 DIAS.
- * LOS REQUISITOS GENERALES Y LA ACREDITACION LEGAL DE LOS LICITANTES DEBERAN SER CUBIERTOS CONFORME A LO SOLICITADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION.
- * DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS.
- * LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICION CUYO PRECIO SEA EL MAS BAJO.
- * NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- * LAS CONDICIONES DE PAGO SON: LAS FACTURAS Y ESTIMACIONES SE PAGARAN EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., O SE DEPOSITARA EL PAGO EN LA CUENTA DE CHEQUES QUE INDIQUE EL CONTRATISTA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES (LOS CUALES INCLUYEN LOS 15 DIAS QUE ALUDE EL ARTICULO 54 DE LA LEY EN LA MATERIA), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA RECIBIDA LA FACTURA POR LA VENTANILLA UNICA DE LA REGION MARINA NORESTE, UBICADA EN AVENIDA 31 SIN NUMERO, EDIFICIO COMPLEMENTARIO BANCA BANCOMER 1er. PISO, CIUDAD DEL CARMEN, CAMP.
- * EXPEDIENTE DE LICITACION NUMERO 0878224ONT.
- * SI HABRA SUBCONTRATACION.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2003.

GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.

ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 172964)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION
RECURSOS MATERIALES DE LA COORDINACION TECNICA DE OPERACIONES
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

Convocatoria
038
Nota
1

Fecha de publicación de la convocatoria
24/12/2002
No. de registro en Diario Oficial
R.- 172442

No. de licitación
18575024-038-02

Ubicación del documento
Convocatoria y bases de licitación

Se cancela esta convocatoria de acuerdo al comunicado No. CTO-SAF-RMC-5791 de fecha 18 de diciembre de 2002, debido a que se requiere integrar a este proceso las siguientes instalaciones: área industrial km 4.5, helipuerto, edificio complementario 1 y edificio administrativo 2, haciéndose con ello en un solo proyecto regional

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 9 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE LA COORDINACION TECNICA OPERATIVA, R.M.NE.
ING. JOAQUIN ROSETE TELLEZ
RUBRICA.

(R.- 172965)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de los servicios de vigilancia, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
09120001-001-03	\$1,017.06 Costo en compraNET: \$924.60	17/01/2003	16/01/2003 12:00 horas	24/01/2003 10:00 horas	28/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
2	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
3	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
4	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio
5	C810000000	Servicio de vigilancia	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343, los días del 9 al 17 de enero de 2003, en días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas. La forma de pago es, en efectivo o cheque certificado a nombre de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos en el domicilio de este organismo, o bien en el Sistema compraNET cuyo pago podrá ser realizado en cualquier sucursal del banco Bital. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar del servicio: en las delegaciones y gerencias de tramo señaladas en las bases.
- Vigencia: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- El pago se realizará: por mensualidades devengadas, las facturas serán validadas en los lugares donde se recibieron los servicios, y se pagarán ocho días después de entregarse en la Subdelegación de Administración de cada Delegación Regional y/o Gerencia de Tramo.
- Todos los eventos se efectuarán en la sala de usos múltiples de las oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, Cuernavaca, Morelos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUERNAVACA, MOR., A 9 DE ENERO DE 2003.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 172969)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
NOTA ACLARATORIA O AVISO MODIFICATORIO

CONVOCATORIA
006
NOTA
1

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
24/12/2002
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
R.- 172635

No. DE LICITACION
9120009-001-03

UBICACION DEL DOCUMENTO
COSTO DE LAS BASES compraNET

DICE:	DEBE DECIR:
\$550.00 EN compraNET: \$660.00	\$660.00 EN compraNET: \$550.00

No. DE LICITACION
9120009-002-03
9120009-003-03
9120009-004-03
9120009-005-03
9120009-006-03
9120009-007-03
9120009-008-03

UBICACION DEL DOCUMENTO
COSTO DE LAS BASES compraNET

DICE:	DEBE DECIR:
\$770.00 EN compraNET: \$1,100.00	\$1,100.00 EN compraNET: \$770.00

REYNOSA, TAMPS., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
C.P. OSCAR FLORES BENAVIDES
RUBRICA.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE****LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES****CONVOCATORIA 001**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de bienes de consumo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641143-001-03	\$1,040.00 Costo en compraNET: \$946.00	18/01/2003	18/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 10:00 horas	28/01/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C810800000	Dosímetros	195	Pieza	195	300

- Lugar de entrega: en la Jefatura de Prestaciones Médicas (Calle 4 número 25, fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan, Estado de México), los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641143-002-03	\$1,040.00 Costo en compraNET: \$946.00	18/01/2003	18/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 12:00 horas	28/01/2003 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C870000014	Formas continuas	691,200	Juego	691,200	864,000
2	C870000014	Formas continuas	345,600	Juego	345,600	432,000
3	C870000014	Formas continuas	587,520	Hoja	587,520	734,400
4	C870000014	Formas continuas	460,800	Juego	460,800	576,000
5	C870000014	Formas continuas	209,664	Juego	209,664	262,080

- Lugar de entrega: almacén delegacional de Tultitlán, Estado de México, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 9:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: del 18 de febrero al 31 de diciembre de 2003.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal, teléfonos 53786338, 55679656 y 53685860, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es, en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre del Instituto, pago en la Subdelegación Tlalnepantla, sita en Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, en Tlalnepantla, Estado de México. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y la apertura de las propuestas económicas, se llevarán a cabo de acuerdo a los horarios y fechas señaladas en cada licitación en el Departamento de Abastecimiento, ubicado en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Gustavo A. Madero, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la documentación probatoria completa en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Delegacional.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIA DEL ROCIO LEGARRETA FADRIQUE

RUBRICA.

(R.- 172971)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de abasto complementario de medicamentos, claves sustantivas y claves 5000 en presentación comercial y/o genéricos intercambiables a través de fuente alterna, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641115-004-03	\$1,271.00 Costo en compraNET: \$1,144.00	16/01/2003	16/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2003 9:00 horas	27/01/2003 9:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810800000	Servicio de abasto complementario de medicamentos, claves sustantivas y claves 5000 en presentación comercial y/o genéricos intercambiables a través de fuente alterna	1	Servicio	\$4'000,000.00	\$10'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 44 número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo, previo pago mediante orden de ingreso en las oficinas para cobros de las subdelegaciones metropolitanas Norte o Sur, ubicadas en Calle 7 número 247 entre 38 y 40, colonia Pensiones, código postal 97219, Mérida, Yucatán, y Calle 131 x 42 sin número, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, respectivamente. En compraNET, en la institución bancaria Bitel, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle 44 número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle 44 número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Departamento Delegacional de Abastecimiento, ubicada en Calle 44 número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: farmacias de las unidades médicas de la Delegación IMSS en Yucatán, Campeche y Quintana Roo, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: a los dos días hábiles, siguientes a la recepción de la solicitud de abasto complementario, sin exceder las 17:00 horas.
- El pago se realizará: 30 días naturales, a partir de que se entregue la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones y/o Unidad de Gestión Desconcentrada de cada unidad hospitalaria donde se preste el servicio.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 9 DE ENERO DE 2003.

DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172972)

LICONSA, S.A. DE C.V.
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases incluyendo I.V.A.	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Plazo de ejecución
20143045-001-03	\$466.00 y en compraNET: \$423.60	Del 9/01/2003 al 21/01/2003	21/01/2003 12:00 horas	27/01/2003 11:00 horas	29/01/2003 11:00 horas	Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2003
Partida	Clave CABMS	Descripción general			Cantidad estimada	Unidad de medida
Unica	C811005008	Transporte y distribución de leche líquida (8 rutas)			12'857,000	Litro
No. de licitación	Costo de las bases incluyendo I.V.A.	Disponibilidad de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Plazo de ejecución o entrega
20143045-002-03	\$466.00 y en compraNET: \$423.60	Del 9/01/2003 al 22/01/2003	22/01/2003 12:00 horas	28/01/2003 11:00 horas	31/01/2003 11:00 horas	Del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2003
Partida	Clave CABMS	Descripción general			Cantidad	Unidad de medida
Unica	C811005008	Transporte de leche en polvo (materia prima) origen Almer Pantaco			74,976	Tonelada

- * Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones de Consumo Interno de Liconsa, ubicadas en el segundo piso de Ricardo Torres número 1, fraccionamiento Lomas de Sotelo, código postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 52-37-92-24, a partir de la fecha de su publicación y hasta los días señalados para cada una de las licitaciones, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas, excepto el último día de disponibilidad según se indica para cada licitación, en el que la venta de bases se cerrará media hora previa al inicio de la junta de aclaraciones.
- * Las bases podrán adquirirse en las instalaciones de la convocante mediante pago en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., o en compraNET, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para ese efecto emite compraNET. Se recomienda consultar las bases antes de realizar el pago.
- * Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en el horario indicado y los días señalados, en las aulas ubicadas en el tercer piso del domicilio citado.
- * La presentación de las proposiciones (técnicas y económicas) y apertura de propuestas técnicas, así como el acto de apertura de ofertas económicas se efectuará a las 11:00 horas, de acuerdo al calendario indicado, en las aulas antes señaladas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * Los lugares para la prestación de los servicios serán: de acuerdo a lo establecido en las bases de cada licitación.
- * Las condiciones de pago serán: no se otorgará anticipo y se pagará el 100% de cada entrega realizada, de acuerdo al plazo establecido en las bases de cada licitación, posteriormente a la presentación de las constancias de entrega y facturas, que cubran los requisitos fiscales establecidos por la legislación aplicable, según lo indicado en las bases de la licitación. Dichos pagos se efectuarán de acuerdo a los horarios establecidos por Liconsa para la recepción de documentos.
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE ENERO DE 2003.
 SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES DE CONSUMO INTERNO
ING. CARLOS A. FERNANDEZ PLASCENCIA

RUBRICA.

(R.- 172973)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de adquisición de reactivos de medicina nuclear, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641115-003-03	\$1,271.00 Costo en compraNET: \$1,144.00	16/01/2003	16/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/01/2003 11:00 horas	24/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	C480000000	Antígeno específico de próstata	Estuche	40	70
2	C480000000	Ciclosporina	Estuche	40	80
3	C480000000	Gonadotrofina coriónica	Estuche	4	10
4	C480000000	Ca19-9 reactivo de pruebas	Estuche	10	30
5	C480000000	Ca 19-9 reactivo para pruebas	Estuche	12	25

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle 44 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Acanceh, Yucatán, teléfonos (01 999) 940 25 68 y 940 25 64, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es, cheque certificado y/o de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o en efectivo. En compraNET, en la institución bancaria Bital, S.A. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 23 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Departamento de Abastecimiento Delegacional, ubicada en Calle 44 por 127 y 127-B número 999, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Centro Médico Nacional Lic. Ignacio García Téllez, ubicado en Calle 41 número 439 por Calle 34, de la colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: hasta 30 días naturales, a partir de la recepción de la orden de reposición del pedido.
- El pago se realizará: 45 (cuarenta y cinco) días naturales, contados a partir de que se entregue la totalidad de la documentación requerida, para su revisión en la Unidad de Gestión Desconcentrada del C.M.N. Lic. Ignacio García Téllez.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

MERIDA, YUC., A 9 DE ENERO DE 2003.

DELEGADO ESTATAL

DR. HUGO MANUEL RIOS RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 172974)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN JALISCO
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA 001
SEGUNDA CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicios de mensajería, servicios auxiliares de diagnósticos y traslado de pacientes y valija en autobuses, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641116-001-03	\$1,100.00 Costo en compraNET: \$1,000.00	17/01/2003	16/01/2003 9:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 9:00 horas	28/01/2003 9:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Servicio de mensajería	1	Ruta	1	2	\$190,032.26	\$482,733.16
2	C810000000	Servicio de mensajería	1	Ruta	1	2	\$74,932.00	\$187,330.00
3	C810000000	Servicio de mensajería	1	Ruta	1	2	\$95,115.90	\$237,789.75
4	C810000000	Servicio de mensajería	1	Ruta	1	2	\$110,641.30	\$276,603.25

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 53 73, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja (de la entidad federativa) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante orden de ingreso expedida por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y autorizada por la Subdelegación y cuyo pago se deberá realizar en las sucursales bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de enero de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.

- Lugar de entrega: en todas las unidades médicas y no médicas del ámbito delegacional, los días: según se establecen en las bases, en el horario de entrega: según se establecen en las bases.
- Plazo de entrega: de acuerdo en las bases de licitación.
- El pago se realizará: mediante factura original correspondiente al servicio prestado, las cuales se pagarán dentro de los treinta días naturales, siguientes a la presentación de la misma.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641116-002-03	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17/01/2003	16/01/2003 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 11:00 horas	28/01/2003 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Resonancia magnética nuclear simple	200	Estudio			\$278,292.68	\$695,731.67
2	C810800000	Resonancia magnética nuclear con gadolínico	200	Estudio	200	500	\$113,850.00	\$284,625.00
3	C810800000	Angioresonancia	200	Estudio	200	500	\$42,512.06	\$106,280.17
4	C810800000	Esplenopografía	200	Estudio	200	500	\$19,125.33	\$47,813.33
5	C810800000	Densitometría ósea	200	Estudio	200	500	\$67,789.33	\$169,473.33

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 53 73, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja (de la entidad federativa) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante orden de ingreso expedida por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y autorizada por la Subdelegación y cuyo pago se deberá realizar en las sucursales bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de enero de 2003 a las 11:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases de licitación, los días: de acuerdo a las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.

- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00641116-003-03	\$2,200.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	17/01/2003	16/01/2003 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 14:00 horas	28/01/2003 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C810000000	Traslado de pacientes y valija en autobuses	600	Viaje	600	1,500	\$4'122,946.40	\$10'307,366.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco, teléfono 01 33 36 17 53 73, los días de lunes a viernes en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, en efectivo o mediante cheque certificado o de caja (de la entidad federativa) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante orden de ingreso expedida por el Departamento de Conservación y Servicios Generales y autorizada por la Subdelegación y cuyo pago se deberá realizar en las sucursales bancarias autorizadas. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de enero de 2003 a las 14:00 horas, en la sala de actividades múltiples del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Sierra Morena número 530, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a las bases de licitación, los días: de acuerdo a las bases de licitación, en el horario de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- Plazo de entrega: de acuerdo a las bases de licitación.
- El pago se realizará: de acuerdo a las bases de licitación.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Para inconformidades: los participantes podrán presentar por escrito su inconformidad en los términos de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ante la Contraloría Interna en el IMSS, dependiente de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo SECODAM, directamente en la Coordinación de Responsabilidades e Inconformidades, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo número 479, quinto piso, colonia Nueva Anzures, México, D.F., de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles de lunes a viernes.

TLAQUEPAQUE, JAL., A 9 DE ENERO DE 2003.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. JOSE ARMANDO AGUERREBERE RAMIREZ
RUBRICA.

(R.- 172975)

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION
DIRECCION DE COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
CONVOCATORIA MULTIPLE 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adquisición de vales de gasolina, así como la contratación de los servicios de fotocopiado, limpieza a inmuebles, mantenimiento a equipo de cómputo, mantenimiento a servidores Sun, Alpha, conmutadores y servidores de comunicación; antivirus y Websense, Internet, enlaces digitales y la contratación del servicio de fotografía y grabación, en video y sonido, para las diversas áreas de la Secretaría, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00008001-001-03		\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	17/01/2003	17/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 10:00 horas		28/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	C510200000	Vales de gasolina para delegaciones			1	Contrato	\$35'933,342.00	\$89'833,354.00
2	C510200000	Vales de gasolina para SENASICA			1	Contrato	\$7'000,000.00	\$9'000,000.00
3	C510200000	Vales de gasolina para oficinas centrales, SNICS y SIAP			1	Contrato	\$3'130,000.00	\$7'825,000.00
4	C510200000	Vales de gasolina para CONAPESCA			1	Contrato	\$1'675,000.00	\$4'141,352.00
5	C510200000	Vales de gasolina para ASERCA			1	Contrato	\$2'000,000.00	\$4'000,000.00

* Lugar y horario de entrega: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación, el penúltimo día hábil del mes inmediato anterior al que corresponda.

* Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.2 de las bases de licitación.

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica		Acto de apertura económica
00008001-002-03		\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	17/01/2003	17/01/2003 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/01/2003 12:00 horas		29/01/2003 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida	Volumen mínimo	Volumen máximo
1	C810400004	Maquinaria y equipo de reproducción (arrendamiento de)			1	Servicio	1'338,554.00	3'346,384.00

2	C810400004	Maquinaria y equipo de reproducción (arrendamiento de)	1	Servicio	437,400.00	1'093,500.00
3	C810400004	Maquinaria y equipo de reproducción (arrendamiento de)	1	Servicio	168,000.00	420,000.00
4	C810400004	Maquinaria y equipo de reproducción (arrendamiento de)	1	Servicio	149,320.00	373,300.00
5	C810400004	Maquinaria y equipo de reproducción (arrendamiento de)	1	Servicio	54,000.00	135,000.00

* Lugar de entrega: de conformidad al punto 1.11 de las bases de licitación, todos los días de la vigencia del contrato las 24:00 horas del día.

* Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.13 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-003-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	17/01/2003	17/01/2003 17:00 horas	17/01/2003 17:00 horas	24/01/2003 17:00 horas	30/01/2003 17:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio
2	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio
3	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio
4	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio
5	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas			1	Servicio

* Lugar y horario de entrega: de conformidad al punto 1.3 y 1.1 de las bases de licitación, respectivamente; de lunes a sábado.

* Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.6 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-004-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	21/01/2003	21/01/2003 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 13:00 horas	31/01/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200022	Servs. de Mantto. Preven. Correc. y de Conserv. de equipo informático			1	Contrato

* Lugar y horario de entrega: de conformidad al punto 1.3 de las bases de licitación, todos los días de la vigencia del contrato.

* Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.2 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-005-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	21/01/2003	21/01/2003 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 16:00 horas	31/01/2003 16:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Sun Microsystems			1	Servicio
2	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo a servidores Compaq Digital			1	Servicio
3	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo a conmutadores marca Mitel modelo SX-200 light			1	Servicio
4	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo a conmutador marca Alcatel-Indetel modelo 4300 "L"			1	Servicio
5	C811200000	Mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de comunicaciones			1	Servicio

* Lugar y horario de entrega: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación, todos los días de la vigencia del contrato.

* Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.3 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-006-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	21/01/2003	21/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/01/2003 10:00 horas	31/01/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Suministro e instalación de un antivirus			1	Servicio
2	C811200000	Suscripción para el mantenimiento a la base de datos Websense Enterprise			1	Servicio

* Lugar de entrega: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación, todos los días de la vigencia del contrato con horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

* Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.2 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-007-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	22/01/2003	22/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	28/01/2003 16:00 horas	3/02/2003 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de acceso corporativo a la red de Internet			1	Servicio

* Lugar y horario de entrega: de conformidad al punto 1.3 de las bases de licitación, todos los días de la vigencia del contrato.

- * Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.2 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-008-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	22/01/2003	22/01/2003 16:00 horas	31/01/2003 9:00 horas	28/01/2003 18:00 horas	3/02/2003 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio a los enlaces digitales E1 punto a punto			1	Servicio
2	C811200000	Servicio a los enlaces digitales E1 punto multipunto y activación de DSO			1	Servicio

- * Lugar de entrega: de conformidad al punto 1.2 de las bases de licitación, todos los días de la vigencia del contrato las 24:00 horas del día.
- * Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
00008001-009-03	\$415.00 Costo en compraNET: \$377.00	23/01/2003	23/01/2003 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	29/01/2003 12:00 horas	3/02/2003 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C811200000	Servicio de fotografía y grabación, en video y sonido			1	Servicio

- * Lugar, horario y días de entrega: de conformidad al punto 1.4 de las bases de licitación.

- * Plazo de entrega: de conformidad al punto 1.5 de las bases de licitación.

Datos generales de las licitaciones:

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carolina número 132, 2o. piso, colonia Nochebuena, código postal 03920, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 55-98-60-00, extensión 45821, en días hábiles de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. La forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Tesorería de la Federación. En compraNET, mediante los recibos que genera el sistema.
- * Los licitantes, a su elección, podrán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica.
- * La visita a las instalaciones de las licitaciones que así lo indiquen, se realizará de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.
- * La junta de aclaraciones y los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuarán en el auditorio de la Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios, ubicado en avenida Industria Militar número 261, colonia Lomas de San Isidro, código postal 11620, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- * No se otorgará anticipo.

- * El pago se realizará: conforme a la fracción IV de los artículos 47 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según corresponda.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 9 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA Y RACIONALIZACION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. GERARDO BARRIOS RIVERON
RUBRICA.

(R.- 172976)

SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS
CONVOCATORIA 001

EN OBSERVANCIA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A PARTICIPAR EN FORMA ESCRITA O **A TRAVES DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA** EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACION BIANUAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DE LA SECODAM Y LA CABIN, ASI COMO LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA CONTRATACION ABIERTA BIANUAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE PREVERIFICACION Y VERIFICACION, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SECODAM Y LA CABIN.

No. LICITACION	DE	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA EN SITIO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
00027001-001-03		CONVOCANTE: \$931.00 compraNET: \$847.00	18 DE ENERO DE 2003	15 DE ENERO DE 2003 10:00 HRS.	16 DE ENERO DE 2003 10:00 HRS.	24 DE ENERO DE 2003 10:00 HRS.	31 DE ENERO DE 2003 10:00 HRS.
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION				CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600008	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DE LA SECODAM Y LA CABIN				1	SERVICIO

- PARA LA SECODAM Y LA CABIN LA VISITA A LAS INSTALACIONES ES OBLIGATORIA Y SE REALIZARA EL DIA 15 DE ENERO DE 2003, DANDO INICIO A LAS 10:00 HORAS, EN LA DIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LA SECODAM EN EL EDIFICIO SEDE, UBICADA EN MEZZANINE ALA SUR OFICINA MZ17, Y DEBERA CONTINUARSE EN LAS INSTALACIONES DE LA CABIN SEGUN SE DESCRIBE EN LAS BASES. LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 16 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS. LA APERTURA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 31 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS. TODOS LOS EVENTOS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN EL MEZZANINE ALA SUR DEL EDIFICIO SEDE, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- VIGENCIA Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: PARA LA SECODAM Y LA CABIN, LA VIGENCIA SERA DEL 18 DE FEBRERO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. LAS DIRECCIONES DE LAS INSTALACIONES EN DONDE SERA PRESTADO EL SERVICIO SON DESCRITAS EN LAS BASES.
- PAGO: EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, A MES VENCIDO, A TRAVES DEL BANCO CORRESPONSAL DE LA SECODAM O LA CABIN SEGUN CORRESPONDA Y EN CASO DE ENTRAR EN OPERACION EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERARA LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE), EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL LICITANTE GANADOR, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACION DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE LA SECODAM O DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CABIN. PARA LA SECODAM LA FACTURA DEBERA PRESENTARSE EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA SECODAM, UBICADA EN EL MEZZANINE ALA NORTE, EN EL EDIFICIO SEDE LOCALIZADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F. PARA LA CABIN LA FACTURA SE PRESENTARA, EN LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS DE LA CABIN, UBICADA EN AVENIDA REVOLUCION NUMERO 642, TERCER PISO, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03800, MEXICO, D.F., REALIZANDOSE PARA AMBOS CASOS EL PAGO A LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES DE RECIBIDA LA FACTURA EN LAS CITADAS DIRECCIONES GENERALES Y A SU ENTERA SATISFACCION.

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA	ACTO DE APERTURA ECONOMICA
-------------------	--------------------	----------------------------------	-----------------------	--	----------------------------

00027001-002-03	CONVOCANTE: \$931.00 compraNET: \$847.00	18 DE ENERO 2003	15 DE ENERO DE 2003 10:00 HRS.	24 DE ENERO DE 2003 14:00 HRS.	29 DE ENERO DE 2003 16:00 HRS.	
PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCION			CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	C810600018	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DE PREVERIFICACION Y VERIFICACION, Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA SECODAM Y LA CABIN			1	SERVICIO

- LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA 15 DE ENERO DE 2003 A LAS 10:00 HORAS. EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LA(S) PROPUESTA(S) TECNICA(S) SE EFECTUARA EL DIA 24 DE ENERO DE 2003 A LAS 14:00 HORAS. LA APERTURA ECONOMICA SE EFECTUARA EL DIA 29 DE ENERO DE 2003 A LAS 16:00 HORAS. TODOS LOS EVENTOS SE EFECTUARAN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN EL MEZZANINE ALA SUR DEL EDIFICIO SEDE, EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL.
- VIGENCIA Y LUGAR DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS: DEL 20 DE MARZO DE 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, EL LUGAR, EN EL TALLER DEL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, CONFORME SE INDICA EN LAS BASES.
- PAGO: EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, POR SERVICIO PROPORCIONADO, A TRAVES DEL BANCO CORRESPONSAL DE LA SECODAM O LA CABIN SEGUN CORRESPONDA Y EN CASO DE ENTRAR EN OPERACION EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF) QUE OPERARA LA TESORERIA DE LA FEDERACION (TESOFE), EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE EL LICITANTE GANADOR, UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA APROBACION DE LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE LA SECODAM O DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA CABIN, RESPECTIVAMENTE. PARA LA SECODAM LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS SE PRESENTARAN EN LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE LA SECODAM, UBICADA EN EL MEZZANINE ALA NORTE DEL EDIFICIO SEDE, LOCALIZADO EN AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CODIGO POSTAL 01020, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, D.F., PARA LA CABIN LA FACTURA SE PRESENTARA, EN LA DIRECCION GENERAL DE FINANZAS DE LA CABIN, UBICADA EN SU EDIFICIO SEDE DE AVENIDA REVOLUCION 642, TERCER PISO, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, DELEGACION BENITO JUAREZ, CODIGO POSTAL 03800, MEXICO, D.F. PARA AMBOS CASOS LAS FACTURAS SE DEBERAN ENTREGAR EL DIA LUNES DE CADA SEMANA POR LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, REALIZANDOSE EL PAGO, A LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES DE RECIBIDA LA FACTURA A COBRO Y, EN SU CASO, EL CERTIFICADO DE LA VERIFICACION QUE EMITA EL CENTRO AUTORIZADO, A ENTERA SATISFACCION DE DICHAS DIRECCIONES GENERALES.

INFORMACION COMUN PARA AMBAS LICITACIONES

- LAS BASES DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN CONVOCANTE EN DIAS HABILES DEL 9 AL 18 DE ENERO DE 2003, DE 9:00 A 17:00 HORAS, EN EL EDIFICIO SEDE MEZZANINE ALA SUR DE LA SECODAM OFICINA 15, TELEFONO 30 03 30 00, EXTENSIONES 5125 Y 5149, Y EN compraNET EN EL PLAZO INDICADO. LA FORMA DE PAGO EN CONVOCANTE ES, MEDIANTE CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION Y EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.
- LOS LICITANTES, A SU ELECCION, PODRAN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACION ELECTRONICA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERAN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA: PESO MEXICANO.
- NO SE OTORGARAN ANTICIPOS.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- NO PODRAN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 172977)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18164067-001-03
(LI-501/03)
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de México, para el arrendamiento de los bienes que a continuación se describen:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas	Apertura de proposiciones económicas
18164067-001-03 (LI-501/03)	\$1,397.00 M.N. En compraNET: \$1,270.00 M.N.	17 de enero de 2003	16 de enero de 2003 10:00 horas	23 de enero de 2003 10:00 horas	27 de enero de 2003 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción del arrendamiento	Cantidad	Unidad
1	0000	Arrendamientos de plantas de generación por 100 MW±10% netos en sitio, para ser interconectados en el sistema eléctrico nacional instalándose en Acapulco, Guerrero, Las Cruces	1	Servicio de arrendamiento
2	0000	Arrendamientos de plantas de generación por 100 MW±10% netos en sitio, para ser interconectados en el sistema eléctrico nacional instalándose en Guadalajara, Jalisco, El Verde	1	Servicio de arrendamiento

Las bases de licitación y las especificaciones detalladas de los bienes están disponibles, para su consulta o adquisición hasta, inclusive, el sexto día natural, previo a la presentación de proposiciones, en los medios y la forma que a continuación se indican. Para participar en esta licitación se deberá cubrir el importe de las bases.

- i) En forma impresa, en el Departamento de Concursos, situado en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, teléfono 55-53-12-65, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. El costo de las bases impresas es de \$904.00 M.N., incluido el IVA y su pago se realizará en la caja general de CFE, situada en avenida Paseo de la Reforma número 164, planta baja, colonia Juárez, México, D.F. El importe se deberá cubrir con cheque certificado o de caja a nombre de Comisión Federal de Electricidad.
- ii) A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales denominado compraNET, con dirección en Internet: [http:// www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). El costo de las bases es de \$822.00 M.N., incluido el IVA y deberá efectuarse el pago en el banco mediante los recibos que genera este sistema.

La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y el acto de apertura de proposiciones económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 401, colonia Cuauhtémoc, México, D.F.

La reducción del plazo entre la publicación de la convocatoria, y la presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada por el Comité Central de Adquisiciones en la sesión extraordinaria número 125 del día 7 de enero de 2003.

La licitación se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

- a) **No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la ley antes mencionada;**
- b) **Las proposiciones deberán presentarse en idioma español; los folletos, catálogos y publicaciones podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español;**
- c) **Lugar de entrega de los bienes para prestar el servicio:**
 - **100 MW en las instalaciones de la CFE denominadas Las Cruces, localizadas en el Municipio de Acapulco, Guerrero, y**
 - **100 MW en las instalaciones de la CFE denominadas El Verde, localizadas en el Municipio de El Salto, Jalisco.**
- d) **Inicio del servicio de arrendamiento: febrero de 2003, por un periodo de 180 días naturales, ampliable hasta por 120 días naturales;**
- e) **Condiciones de pago: a los (5) días naturales, contados a partir de la recepción de facturas y evidencias de entrega momento a partir del cual se hará exigible el pago, mismo que podrá ser por transferencia electrónica de fondos o depósito a cuenta de cheques según las preferencias del proveedor;**
- f) **No se considera anticipo;**
- g) **Garantías requeridas; en su oportunidad, los licitantes ganadores presentarán garantía de cumplimiento del contrato y calidad de los bienes por el 10% del importe máximo del contrato;**
- h) **No se aceptarán proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica;**
- i) **Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas, podrán ser negociadas; no se permitirán correcciones o cambios a las proposiciones presentadas;**
- j) **Documentación requerida: escrito de acreditamiento de personalidad, recibo de pago de las bases, declaración unilateral de integridad e identificación, entre otros;**
- k) **Se deberá acreditar la calidad de los bienes conforme a lo estipulado en las bases de la licitación;**
- l) **Las demás contenidas en las bases de licitación;**
- m) **CFE invitará como observadores sociales a representantes de la sociedad y ciudadanos distinguidos para que atestigüen el desarrollo de los actos públicos de esta licitación, y**
- n) **En atención al Programa de Transparencia de CFE, y previo a la publicación de la convocatoria, la convocante, a través del portal de CFE en Internet, invitó a los interesados a revisar las bases de licitación.**

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 9 DE ENERO DE 2003.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
ING. SALVADOR RIOS SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 172978)

AVISOS

JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Terceros perjudicados Denimtex, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo 794/2002, promovido por Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BVA Bancomer (antes Bancomer, S.A., por conducto de su apoderado José Antonio Lechuga Vega, contra actos del Congreso, Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, juez y actuarios adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Morelos y del Director del Registro Público de la Propiedad, ambos del Estado de Chihuahua, así como del Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos del Distrito Federal. Admitida la demanda el once de septiembre de dos mil dos, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazar por este medio al tercero Denimtex, S.A. de C.V., haciéndole saber que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías que nos ocupa.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Luis Cervantes Cervantes

Rúbrica.

(R.- 171852)

POWERWAVE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

AL 22 DE AGOSTO DE 2002

Activo

Total activo circulante	0.00
Total activo fijo	0.00
Total activos diferidos	0.00
Suma de activo	<u>0.00</u>

Pasivo

Total de pasivo	0.00
Capital contable	
Capital social	1,967,210.00
Resultado de ejercicios anteriores	-1,967,210.00
Total capital contable	0.00
Suma pasivo más cc	<u>0.00</u>

22 de agosto de 2002.

Liquidador

C.P. Joel Espinoza López

Rúbrica.

(R.- 172185)

INMOBILIARIA NACIONAL DEL VALLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2002

Total activo	<u>0.</u>
<u>00</u> Suma total de activo	<u>0.</u>
<u>00</u> Total pasivo	<u>0.</u>
<u>00</u> Total capital	<u>0.</u>
<u>00</u> Suma total de pasivo y capital	<u>0.</u>

00
En términos del artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles, este balance se publica tres veces, de diez en diez días, y quedara en disposición de los señores accionistas por un plazo de 15 días, a partir de la última publicación.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2002.

Liquidador de la Sociedad

Ing. José Luis Ballesteros Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 172277)

NITI DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 11 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo	
Circulante	
Efectivo en bancos	594,175
Impuestos por recuperar	<u>250,009</u>
Total del activo circulante	844,184
Equipo de cómputo, neto	<u>0</u>
Total del activo	<u>844,184</u>
Pasivo e inversión de los accionistas	
Circulante	
N-I Energy Development, Inc.(Compañía tenedora)	162,171
Cuentas por pagar y pasivos acumulados	157
Impuesto Sobre la Renta	<u>576,751</u>
Total del pasivo circulante	739,079
Impuesto Sobre la Renta a largo plazo	<u>0</u>
Total del pasivo	739,079
Inversión de los accionistas	
Capital social	50,000
Utilidades acumuladas	<u>55,104</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>105,104</u>
	<u>844,184</u>

11 de diciembre de 2002.

Representante Legal

Liquidador

Wataru Takaoka

Rúbrica.

(R.- 172305)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco****EDICTO**

Amparo 1102/2002, promovido por Ricardo Palacios Vargas, contra actos del juez y secretario ejecutor adscritos al Juzgado Segundo de lo Mercantil de esta ciudad, por acuerdo de veintisiete de noviembre de dos mil dos se ordenó: por ignorarse domicilio de la tercera perjudicada Inmobiliaria Santa Anita Verde Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, se emplace mediante edictos. Señalándose las diez horas con treinta minutos del seis de diciembre de dos mil dos, para audiencia constitucional; quedan copias de ley a disposición en Juzgado. Hágasele saber que deberá presentar al procedimiento dentro de treinta días siguientes a la última publicación, apercibido que de no señalar domicilio para oír notificaciones, se practicarán por lista, aun las personales, con fundamento en el artículo 28, fracción II, Ley de Amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a cuatro de diciembre de dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Mario Alberto García García

Rúbrica.

(R.- 172421)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT 630 Durango
Unidad de Asuntos Jurídicos
EDICTO DE CITATORIO

Al C. Ing. Fernando Hernán Peyro de la o. administrador único de Constructora Paco S.A. de C.V., domicilio desconocido.

De conformidad con los artículos 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 137 del Reglamento de esta misa Ley, se le cita por medio de edictos que se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en el territorio nacional por tres días consecutivos, para que dentro del término de diez días, a partir del día siguiente hábil a la ultima publicación comparezca en las oficinas que ocupa la Residencia General de Conservación de Carreteras, sito en el kilómetro 2+000 de la carretera a Parral, en la Ciudad de Durango, para levantar acta en la que se haga constar la entrega recepción física de los trabajos contemplados en los Contratos de Obra Pública que tiene celebrados con este Centro SCT Durango, con números 1-J-CB-A-534-W-0-1 de fecha 11 de abril de 2001 y 0-J-CB-529-W-0-0 de fecha 10 de abril de 2002, apercibiéndolo de que en caso de no presentarse sin causa justificada, se levantará ésta y surtirá sus efectos legales inherentes; esté citatorio se realiza con apego a lo dispuesto en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Durango, Dgo., a 4 de diciembre de 2002.

El Director General del Centro SCT Durango

Ing. Rafael Sarmiento Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172586)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1400

EDICTO

C. Gregorio García García
Amapola No. 12
Col. Viveros del Valle
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2110 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668672 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 927BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por Usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, el vehículo marca Kenworth, número de serie 455419, número de motor 28126560, modelo 1981 propiedad de la empresa que usted representa, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a Usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172590)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1401

EDICTO

C. Gerardo García García
Amapola No. 12
Col. Viveros del Valle
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2112 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668673 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 887VP1 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el Servicio Público Federal, el vehículo marca R.C.R., número de serie 3R9114439YA056013, modelo 2000 de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172593)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1403

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Constructora Textor S.A. de C.V.
Amapola No. 6
Col. Viveros del Valle
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2115 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668472 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 720BW5, 967VN8 y 968VN8 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el Servicio Público Federal, el vehículo marca Dina, número de serie 2354421C3, número de motor 43146152, modelo 1993; marca International, número de serie 3HTNAAAR81N0005805, modelo 2001; marca Fruehauf, número de serie 953CVFM21719, modelo 1995 propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a Usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General
Ing. Daniel Ortiz y Caso
Rúbrica.

(R.- 172597)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1405

EDICTO

C. Carlos Gildardo Vaca Vilchis
Prol. Diagonal Defensores de la República No. 1133
Col. Zona Industrial Oriente
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2108 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668670 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 934BW5 y 933BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió Usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, del los vehículos marca Dina, número de serie L21570001981, número de motor 11842077, modelo 1997 y marca Kenworth, número de serie F464055, número de motor 43122309, modelo 1989 de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172598)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1406

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Autotranques Beltran S.A. de C.V.
Mártires del 7 de enero No. 48
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2119 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud de baja definitiva de las placas 181CS9 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por Usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar la baja definitiva, del vehículo Kenworth, número de serie KWEB1646, número de motor 43104270, modelo 1989 propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder Otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis o en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. no Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172599)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1407

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Autotransportes Joal S.A. de C.V.
Santo Tomas No. 68
Col. Lomas del Marmol
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2111 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668610 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 331BW5, 997VN8 del Servicio Público Federal Autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la carretera federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el Servicio Público Federal, los vehículos marca International, número de serie C2121VMEDO6230, número de motor 390900505996922, modelo 1990; marca CODESI, número de serie 923PCDS5955, modelo 1992; propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.
El Director General
Ing. Daniel Ortiz y Caso
Rúbrica.

(R.- 172600)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1408

EDICTO

C. Efrain Castillo Castro
Calle Mina No. 7
Col. Puebla Nuevo
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2106 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud No. 668287 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 513BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, de vehículo marca Dina, número de serie 000759, número de motor 24134740, modelo 1965 de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172602)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1409

EDICTO

C. José Carrillo Blancas
Morelos 23
Col. Progreso
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2106 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668285 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 519BW5 Y 512BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, de los vehículos marca Kenworth, número de serie 458201, número de motor 43100374, modelo 1984 y marca Dina, número de serie 8103393B1, número de motor 28130477, modelo 1981 de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis o en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172603)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1412

EDICTO

C. García Rodríguez Francisco
División del Norte No. 50
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2109 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668325 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 561BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, de los vehículos marca Dina, número de serie 5065491C3, modelo 1993, de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172605)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
EDICTO

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1413
C. Representante Legal de la Empresa:
Transportes Bonilla S.A. de C.V.
28 Oriente 21
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2107 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668326 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 562BW5, del Servicio Público Federal Autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, el vehículo marca Kenworth, número de serie KWEB1646, número de motor 43104270, modelo 1989; propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta Constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172607)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1415

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Constructora Textor S.A. de C.V.
28 Oriente 21
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2115 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668407 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 644BW5 y 944VN6, del Servicio Público Federal Autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, de los vehículos marca Freighliner, número de serie T254CM0012022, número de motor 43142926, modelo 1993; marca Fruehauf, número de serie 953CVFM21734, modelo 1995 propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o, 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta Constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172608)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1416

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Goba Internacional S.A. de C.V.
Privada 39 Oriente No. 226
Col. Xanenetla
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2116 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668471 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 719BW5, del Servicio Público Federal Autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, del vehículo marca Freighliner, número de serie 3ALABUCS41DH65599, número de motor 90692900141742, modelo 2001; propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta Constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis ó en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172609)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1417

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Procesos y Maquilados Petreos S.A. de C.V.
Olivos 52
Col. Arboledas de Guadalupe
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2118 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668609 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 811BW5,812BW5,990VP1 y 991VP1, del Servicio Público Federal Autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la carretera federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, de los vehículos marca Kenworth, número de serie J538001, número de motor 11551194, modelo 1994; marca Internacional, número de serie 3HSFMAET9WG103808, número de motor 11880481, modelo 1998; marca Fruehauf, número de serie 3AW13138YX561003, modelo 2000, marca Fruehauf, número de serie 3AWC1313XYX561004, modelo 2000 propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta Constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder Otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis o en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172612)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1418

EDICTO

C. Jesús Ortiz Alarcón
Santo Tomás No. 59
Col. Lomas del Mármol
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2117 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668671 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 930BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, del vehículo marca Dina, número de serie 1684632C2, número de motor 43804152, modelo 1992 de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis o en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172613)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1419

EDICTO

C. Carlos Rizo Rocha
Priv. 29 Oriente No. 270
Col. Xanenetla
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2114 del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668674 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 929BW5 del Servicio Público Federal autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la Carretera Federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, del vehículo marca Dina, número de serie 4627758B2, número de motor 24179369, modelo 1982 de su propiedad, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta de nacimiento, certificado de nacionalidad o pasaporte;
3. Comprobante de domicilio;
4. Identificación
5. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
6. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
7. Certificado de baja emisión de contaminantes
8. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis o en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172614)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Centro SCT Puebla
Subdirección de Transporte
Departamento de Autotransporte Federal
Oficio 720.402.-1420

EDICTO

C. Representante Legal de la Empresa:
Electro Plus S.A de C.V.
Poniente 128 No. 648
Col. Industrial
Puebla, Pue.

Antecedente: Oficio número 720.402.-2110 bis del 28 de diciembre de 2001, por medio del cual la C. Abog. Margarita Avellaira Conde, le hizo el siguiente requerimiento:

"Con relación a su solicitud número 668863 presentada en esta Departamento de Autotransporte Federal de mi cargo, relativa al alta de las placas 879VP1, del Servicio Público Federal Autotransporte de Carga; le agradeceré que, para confirmar la autenticidad de la documentación presentada por usted, se sirva exhibir ante este de mi cargo; sito en kilómetro 3.5 de la carretera federal Puebla Santa Ana Chiautempan, el original de sus documentos y recibo de pago de derechos". Oficio que le fue enviado por correo certificado al domicilio que se sirvió usted señalar en su solicitud para dar de alta en el servicio público federal, del vehículo marca Wabash National Corporation, número de serie 1JJV482WOYL7119681, modelo 2000 propiedad de su representada, sin que haya dado cumplimiento al mismo, motivo por el que comunico a usted lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 4o., 5o., 8o., 17, 70, 78, 79 fracción I y demás relativos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1o., 3o., 6o. fracción I, 7o., 13, 15 y demás aplicables del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares; artículo 1o. fracción II, inciso b del numeral 1 del Acuerdo Delegatorio de Facultades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de mayo de 1991, artículos 19 fracción XVI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en estricto respeto a la garantía de audiencia consagrada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le otorga un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio a efecto de que, presente ante las oficinas del Departamento de Autotransporte Federal, dependiente de esta Dirección General de mi cargo, los originales de la siguiente documentación:

1. Registro Federal de Contribuyentes;
2. Acta Constitutiva;
3. Comprobante de domicilio;
4. Poder otorgado por fedatario público;
5. Identificación del apoderado legal
6. Acreditar la propiedad o legal posesión del vehículo con factura o carta factura;
7. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por daños a terceros por un monto equivalente a 19,000 días de salario mínimo vigente en el D.F.
8. Certificado de baja emisión de contaminantes
9. Recibo de pago de derechos

Apercibido de que al vencimiento del plazo otorgado, acorde con las documentales presentadas y previo análisis o en su caso ante la falta de presentación de las mismas, esta Dependencia del Ejecutivo Federal, emitirá la resolución administrativa que en derecho proceda.

Notifíquese, por cualquiera de los medios señalados en los artículos 35, 36, 37, 38, 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Puebla, Pue., a 27 de agosto de 2002.

El Director General

Ing. Daniel Ortiz y Caso

Rúbrica.

(R.- 172615)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna
EDICTO

C. Consejo Profesional Inmobiliario, S.A. de C.V.

En los autos del Juicio de Amparo número 1446/2002, promovido por Jesús Ramón García Colores contra actos del presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades con residencia de esta ciudad, con fecha veintinueve de noviembre del año en curso, se dictó auto en el cual se ordena sea emplazada usted por edictos que se publicaran por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el **Diario oficial de la Federación** y en el Periódico Excésior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como El Siglo de Torreón que se edita en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito "B" en la Laguna dentro del término de (30) treinta días; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar el día cuatro de diciembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos; el quejoso señala como actos reclamados la audiencia de remate celebrada con fecha veintitrés de mayo del año dos mil uno, y la reanudación de dicha audiencia practicada a las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil uno, así como el auto de fecha cinco de octubre del año dos mil uno, dictado en los autos de expediente laboral 2/590/99; señalando como garantía violada el artículo 14 Constitucional.

Torreón, Coah., a 3 de diciembre de 2002.

Por Autorización del C. Juez Primero de Distrito B en La Laguna

El Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez

Rúbrica.

(R.- 172621)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Tapachula, De Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

C. Thomas Cabazos López donde se encuentre.

En el Juicio de Amparo número 505/2002, promovido por Rosa Martha Velasco Martínez, en representación del quejoso Gregorio Domingo Oropeza Guillén, contra actos de la Magistrada Ponente de la Sala Regional en Materia Civil Zona Sur del Supremo Tribunal de Justicia del estado, y Juez Segundo del Ramo Civil, ambos residentes en esta ciudad, por auto de esta fecha se manda emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**; en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicado si así conviene a sus intereses, en el entendido de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad. Expido la presente en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dos.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el estado de Chiapas

Lic. Raúl López Pedraza

Rúbrica.

(R.- 172647)

Pemex Gas y Petroquímica Básica

Organismo público descentralizado de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios como lo señala el artículo 3o. de la Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, da a conocer al público los formatos que aplican para los siguientes trámites: PGPB-01-001, PGPB-01-002, PGPB-02-002 Modalidades A, B, C y D, PGPB-02-04 Modalidad A, PGPB-02-004 Modalidades B y C, PGPB-02-006 Modalidad F y PGPB-02-006 Modalidad G, a saber:

**SUBDIRECCION DE DUCTOS
GERENCIA COMERCIAL DE TRANSPORTE
SOLICITUD DE TRANSPORTE Y/O DE INTERCONEXION AL SISTEMA DE DUCTOS DE GAS
NATURAL**

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

FECHA: _____ No. DE CONTROL: _____ FECHA ACEPTACION: _____

I. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

1. RAZON SOCIAL:

R.F.C. _____ GRUPO CORPORATIVO

2. PRODUCTOS QUE ELABORA O SERVICIOS QUE PRESTA:

3. DOMICILIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA:

Calle _____ No.

Ciudad _____ Municipio _____ C.P.

4. RESPONSABLE COMERCIAL.

Nombre:

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL

5. RESPONSABLE FINANCIERO.

Nombre:

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL

6. RESPONSABLE TECNICO (OPERATIVO).

Nombre:

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL

7. DOMICILIO DE LA INSTALACION DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO: **(DEBE ADJUNTAR A LA SOLICITUD CROQUIS DE LOCALIZACION)**

Calle _____ No.

Ciudad _____ Municipio _____ C.P.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

SERVICIO(S) COMERCIAL(ES) DE TRANSPORTE:

8. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SUBDIRECCION DE DUCTOS DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA:

a) ☐

b) ☐

c) ☐

d) ☐

e) ☐

f) ☐

SI ESTA SOLICITUD LA TRAMITA UNA EMPRESA CONTRATISTA, INTERMEDIARIO O PERSONA AJENA A LA EMPRESA SOLICITANTE, DEBERA CONTAR CON CARTA PODER PARA TOMAR DECISIONES RELATIVAS A ESTA SOLICITUD, ASIMISMO, DEBERA ANOTAR LOS SIGUIENTES DATOS:

9. NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____ R.F.C.

10. RESPONSABLE:

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL

EN CASO DE SER UN CLIENTE ACTIVO DE PEMEX-GAS Y SOLICITAR UN SERVICIO DIFERENTE AL CONTRATADO ACTUALMENTE FAVOR DE ANOTAR:

11. NUMERO DE CONTRATO:

12. VIGENCIA DEL CONTRATO: DE _____ A _____

13. PERSONA AUTORIZADA PARA MODIFICAR EL CONTRATO

Nombre:

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL _____

14. TIPO DE ESTACION DE MEDICION ACTUAL: _____

15. No. DE CASETA: _____

16. LONGITUD DEL RAMAL: _____ METROS

17. DIAMETRO DEL RAMAL: _____ PULGADAS

18. PRESION ACTUAL DE SUMINISTRO: _____ (kg/cm²)

19. CANTIDAD MAXIMA AUTORIZADA ACTUAL: _____ (m³/DIA)

20. SECTOR OPERATIVO: _____

21. ZONA GEOGRAFICA DE DISTRIBUCION (En caso de aplicar): _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

II. SERVICIOS SOLICITADOS

SERVICIO DE CONEXION:

LA CONEXION LA REALIZA EXCLUSIVAMENTE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA EN EL SISTEMA NACIONAL DE GASODUCTOS Y EN EL SISTEMA NACO HERMOSILLO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.

LA INGENIERIA, LA MANO DE OBRA Y LA REALIZACION DE LA CONEXION SON EFECTUADOS POR PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA.

LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LA CONEXION DEBERAN SER PROPORCIONADOS POR EL CLIENTE.

EL REGISTRO DE LA CONEXION DEBERA SER CONSTRUIDO POR EL CLIENTE CONFORME A LA INGENIERIA PROPORCIONADA POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE DUCTOS DEL SECTOR OPERATIVO EN LA ZONA.

SERVICIOS ASOCIADOS AL TRANSPORTE:

(Puede elegir más de un servicio)

1. () INGENIERIA BASICA DEL RAMAL Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS.

La ingeniería de detalle del ramal, la construcción y la realización de las obras complementarias serán responsabilidad del cliente.

2. () INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE DE LA ESTACION DE MEDICION.

La construcción será responsabilidad del cliente.

3. () SUPERVISION DE CONSTRUCCION DEL RAMAL Y ESTACION DE MEDICION.

Pemex Gas y Petroquímica Básica supervisa la construcción, la pruebas hermeticidad y la calibración de los equipos para la puesta en operación.

4. () REVISION DE LA INGENIERIA BASICA Y DE DETALLE DE LA ESTACION DE MEDICION.

Pemex Gas y Petroquímica Básica revisa la ingeniería básica y de detalle de la estación de medición elaborada por el cliente.

La ingeniería debe cumplir con la normatividad vigente emitida por la Comisión Reguladora de Energía. Es necesario que el cliente presente el Título del permiso del sistema de conducción de gas natural autorizado por la Comisión Reguladora de Energía.

5. () SERVICIO DE TRANSPORTE.

Pemex Gas y Petroquímica Básica revisa la factibilidad de transporte de gas natural a partir del punto de inyección establecido por el cliente.

La prestación del servicio de transporte de gas natural, se encuentra definido en las Condiciones Generales del Servicio de Transporte para el Sistema Nacional de Gasoductos y para el Sistema Naco-Hermosillo.

6. () OTROS (Especificar).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

III. INFORMACION TECNICA

1. PROCESO(S) EN EL (LOS) QUE UTILIZARA EL GAS NATURAL:

2. FECHA ESTIMADA DE INICIO DE CONSUMO:

3. COMBUSTIBLE QUE UTILIZA ACTUALMENTE () NINGUNO () GAS NATURAL () OTRO(S)
 ESPECIFICAR: _____

4. CONSUMO DIARIO ACTUAL DE COMBUSTIBLE: _____ / DIA. (Favor de indicar la unidad)

5. CONSUMO EQUIVALENTE EN GAS NAT _____ m³ / DIA (Ver punto 5 de notas generales)

6. CONSUMO DIARIO ADICIONAL DE GAS NATURAL(En caso de solicitar incremento de suministro):
 _____ m³ / DIA

7. PRESION DE ENTREGA: () A. 14 kg / cm² () B. 7 kg / cm () C. 4 kg / cm² () D. OTRA Kg / cm²

8. SERVICIO DE TRANSPORTE SOLICITADO POR TRAYECTOS PARA EL PRIMER AÑO

TRAYECTO	PUNTO DE ORIGEN	PUNTO DE DESTINO	TIPO DE SERVICIO (BF O BI)	TRANSPORTE REQUERIDO* (GIGACALORIAS)	PRESION DE ENTREGA
1					
2					

9. FLUJOS POR TRAYECTO POR HORA PARA EL PRIMER AÑO

HORA	TRAYECTO 1	TRAYECTO 2	TRAYECTO 3	TRAYECTO 4
1:00				
2:00				
3:00				
4:00				
5:00				
6:00				
7:00				
8:00				
9:00				
10:00				
11:00				
12:00				
13:00				
14:00				
15:00				
16:00				
17:00				
18:00				
19:00				
20:00				
21:00				
22:00				
23:00				
24:00				

 NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

INFORMACION TECNICA**10. REQUERIMIENTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA LOS PROXIMOS 5 AÑOS:**

TRAYECTO	CONSUMO AÑO 1 (GIGACALORIAS)	CONSUMO AÑO 2 (GIGACALORIAS)	CONSUMO AÑO 3 (GIGACALORIAS)	CONSUMO AÑO 4 (GIGACALORIAS)	CONSUMO AÑO 5 (GIGACALORIAS)
1					
2					

LOS VOLUMENES DE GAS QUE SE EXPRESAN EN ESTA SOLICITUD SERAN A LAS CONDICIONES BASE DE 20°C Y 1 KG./CM² ABSOLUTOS.
EQUIVALENCIAS CON OTROS COMBUSTIBLES, UN METRO CUBICO DE GAS NATURAL EQUIVALE A:

- i) 1.44 LITROS O 0.77 KILOGRAMOS DE GAS LICUADO
- ii) 1.00 LITROS DE DIESEL
- iii) 0.93 LITROS DE COMBUSTOLEO
- iv) 9150 KILOCALORIAS O 9.150 MEGACALORIAS

11. REQUERIDO DE GAS NATURAL PARA LOS PROXIMOS 5 AÑOS:

AÑO	CONSUMO PROMEDIO DIARIO m ³ /DIA	CONSUMO MAXIMO m ³ /DIA	CONSUMO MINIMO m ³ /DIA
2002			
2003			
2004			
2005			
2006			

DEFINICIONES:

CONSUMO PROMEDIO: Consumo acumulado del año dividido entre 365.

CONSUMO MAXIMO: Volumen máximo de consumo en una hora multiplicado por 24.

CONSUMO MINIMO: Volumen mínimo de consumo en una hora multiplicado por 24.

SUMINISTRO REQUERIDO DE GAS NATURAL PARA LOS PROXIMOS 5 AÑOS, PARA ESTABLECER LAS CONDICIONES TECNICO-OPERATIVAS DE LA ESTACION DE REGULACION Y MEDICION:

12. NUMERO DE DIAS DE CONSUMO AL AÑO:

13. PERIODOS AL AÑO FUERA DE OPERACION (Número total de días y fechas): _____

14. HORAS DE CONSUMO DIARIO: _____, DE LAS _____ HORAS, A LAS _____ HORAS.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

IV. OPCIONES PARA CUBRIR ASPECTOS REGULATORIOS

1. DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO*, PARA TRANSPORTAR EL GAS NATURAL DESDE EL PUNTO DE CONEXION DEL SISTEMA DE PGPB HASTA EL PUNTO DE CONSUMO, EL CLIENTE CUENTA CON DOS OPCIONES A SELECCIONAR:

() **TRANSPORTE PARA USOS PROPIOS:**

" EL CLIENTE DEBERA TRAMITAR ANTE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA (CRE) SU PERMISO DE TRANSPORTE PARA USOS PROPIOS.

" EL CLIENTE SERA EL RESPONSABLE DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL RAMAL O GASODUCTO, ESTACION DE MEDICION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

" EL SERVICIO DE OPERACION Y MANTENIMIENTO PODRA SER CONTRATADO CON PGPB O CON UN TERCERO.

" LA ESTACION DE MEDICION DEBERA LOCALIZARSE INMEDIATAMENTE DESPUES DEL PUNTO DE CONEXION.

" PGPB PARTICIPA EN LA MEDICION DEL GAS NATURAL.

() **EXTENSION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PGPB:**

" LAS INSTALACIONES DEBERAN ESTAR LOCALIZADAS FUERA DE LAS ZONAS GEOGRAFICAS EXCLUSIVAS PARA EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.

" EL CLIENTE DEBERA MANIFESTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE EXTENSION DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE PGPB.

" EL CLIENTE DEBERA CEDER NOTARIALMENTE A PGPB EL RAMAL LA ESTACION DE MEDICION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

" PGPB ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DESDE EL PUNTO DE CONEXION HASTA LA ESTACION DE MEDICION.

" LA ESTACION DE MEDICION SE LOCALIZARA EN EL PUNTO DE CONSUMO, O BIEN DONDE ACUERDEN AMBAS PARTES.

*Reglamento de Gas Natural, artículos 28 y 95, información adicional llamar a la Gerencia Comercial de Ductos a los teléfonos 232 54 80 o 232 54 82.

V. ANEXOS

PARA SOLICITAR INTERCONEXION, SE DEBERA ANEXAR:

COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA QUE REQUIERE EL SERVICIO.

CROQUIS DE LOCALIZACION DE LAS INSTALACIONES. EN TAMAÑO CARTA SIN ESCALA, INDICANDO NORTE GEOGRAFICO, CALLES O AVENIDAS PRINCIPALES, VIAS DE FF.CC., PUENTES, VIAS FLUVIALES, LINEAS DE ALTA TENSION, GASODUCTOS, ETC.

CROQUIS O PLANO GENERAL DE SUS INSTALACIONES, INDICANDO EL AREA DISPONIBLE PARA LA ESTACION DE MEDICION DE GAS, CON ACCESO DIRECTO A LA CALLE.

INFORMACION ADICIONAL A ESTA SOLICITUD:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS. PGPB-01-001

VI. NOTAS GENERALES

LA RESOLUCION DEL TRAMITE ES EN UN PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LA GERENCIA COMERCIAL DE TRANSPORTE DE LA SUBDIRECCION DE DUCTOS DE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA, EL CLIENTE DEBERA RECIBIR RESPUESTA A SU REQUERIMIENTO, EN CASO CONTRARIO PODRA DIRIGIRSE A: GERENCIA COMERCIAL DE TRANSPORTE, TELEFONO (5) 232 54 05, EXTENSIONES 55469, 55478 y 55486, DIRECTO (5) 232 54 69, FAX: (5) 2 32 54 93.

LA INGENIERIA QUE SE DESARROLLE TENDRA VALIDEZ DE UN AÑO A PARTIR DE SU ENTREGA, DESPUES DEL CUAL SE DEBERA SOLICITAR A SU ACTUALIZACION, ASI COMO LA CONFIRMACION DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

ANTES DE INICIAR LA CONSTRUCCION, EL CLIENTE DEBERA NOTIFICAR POR ESCRITO AL SECTOR OPERATIVO CORRESPONDIENTE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, ANEXANDO EL PROGRAMA DE CONSTRUCCION. ESTO CON EL FIN DE QUE PGPB PROGRAME LOS TRABAJOS DE SUPERVISION Y DESIGNE AL PERSONAL TECNICO NECESARIO.

EN CASO DE QUE LA OBRA SEA SUSPENDIDA POR CAUSA AJENA A PGPB POR MAS DE UN MES, LOS TRABAJOS DE SUPERVISION SE VERAN INTERRUMPIDOS Y SE REQUERIRA UNA SOLICITUD POR ESCRITO PARA REINICIAR DICHO SERVICIO.

LOS SIGUIENTES SON ALGUNOS TRAMITES QUE EL CLIENTE DEBERA EFECTUAR POR SU CUENTA Y RIESGO, DEPENDIENDO DEL LUGAR DONDE SE UBIQUEN LAS INSTALACIONES; Y DEL TIPO DE SERVICIO QUE SOLICITA:

PERMISO-DEPENDENCIA

MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL-SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LICENCIA DE CONSTRUCCION-MUNICIPIO O DELEGACION

CRUCE DE VIAS FERREAS-FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO

CRUCES CARRETEROS-SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CRUCES PLUVIALES-COMISION NACIONAL DEL AGUA

DERECHOS DE VIA-PROPIETARIO DEL TERRENO

PERMISO DE TRANSPORTE PARA USOS PROPIOS-COMISION REGULADORA DE ENERGIA

EL DESAHOGO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES MENCIONADOS SON RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE, YA QUE EL TRAMITE ANTE PEMEX GAS Y PETROQUIMICA BASICA ES INDEPENDIENTE.

LOS VOLUMENES DE GAS QUE SE EXPRESAN EN ESTA SOLICITUD SERAN A LAS CONDICIONES BASE DE 20°C Y 1 KG./CM2 ABSOLUTOS.

EQUIVALENCIAS CON OTROS COMBUSTIBLES, **UN METRO CUBICO DE GAS NATURAL EQUIVALE A:**

i) 1.44 LITROS O 0.77 KILOGRAMOS DE GAS LICUADO

ii) 1.00 LITROS DE DIESEL

iii) 0.93 LITROS DE COMBUSTOLEO

iv) 9150 KILOCALORIAS O 9.150 MEGACALORIAS

EL TIEMPO PARA LA ENTREGA DE LAS INGENIERIAS ES EN UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES, A PARTIR DE LA RECEPCION DEL AVISO DE PAGO, POR LO QUE SE PODRA RECOGER EN LAS OFICINAS CENTRALES DE PGPB EN MEXICO, D.F. O BIEN EN LAS OFICINAS DEL SECTOR OPERATIVO CORRESPONDIENTE, LA DECISION DEL CLIENTE DEBERA SER MANIFESTADA VIA TELEFONICA A LOS NUMEROS DE ATENCION A CLIENTES 52 32 54 78 O 52 32 54 86. LA PERSONA DESIGNADA POR LA EMPRESA SOLICITANTE, PARA RECIBIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE ASI COMO EL PAQUETE DE INGENIERIA, SE DEBERA PRESENTAR CON IDENTIFICACION VIGENTE Y AUTORIZACION ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO.

EN CASO DE MODIFICACIONES O REUBICACION DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES, LA INGENIERIA SE ENTREGARA DIRECTAMENTE EN EL SECTOR CORRESPONDIENTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

INSTRUCTIVO DE LLENADO**INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA**

- 1.- Anote el nombre de la razón social de la empresa tal y como aparece en su Acta Constitutiva, así como el Registro Federal de Contribuyentes y los datos del domicilio fiscal registrado por la empresa.
- 2.- Anote los datos que corresponden a los productos que elabora o los servicios que presta la empresa.
- 3.- Anote los datos de la ubicación física de la empresa.
- 4.- Anote los datos generales de la persona designada por la empresa para tratar los aspectos comerciales con relación a la prestación del servicio de transporte de gas natural.
- 5.- Anote los datos generales de la persona designada por la empresa para tratar los aspectos financieros con relación a la prestación del servicio de transporte de gas natural.
- 6.- Anote los datos generales de la persona designada por la empresa para tratar los aspectos operativos con relación a la prestación del servicio de transporte de gas natural.
- 7.- Datos de la ubicación física de la instalación donde se requiere el servicio.
- 8.- Seleccione con una "X" los servicios comerciales que requiere.

Si la solicitud la tramita una empresa contratista, intermediario o persona ajena a la empresa:

- 9.- Anote el nombre de la empresa y su Registro Federal de Contribuyentes.
- 10.- Anote los datos generales de la persona designada por la empresa para tratar los aspectos relacionados con la prestación del servicio de transporte de gas natural.

En caso de ser un cliente activo de Pemex Gas y solicitar un servicio diferente al contratado actualmente:

- 11.- Anote el número de contrato.
 - 12.- Anote la vigencia del contrato.
 - 13.- Anote los datos generales de la persona designada por la empresa para modificar el contrato.
- Numerales 14 al 21 anote los datos que solicitan del servicio anteriormente contratado.

SERVICIOS SOLICITADOS

En este apartado seleccione con una "X" los servicios asociados al transporte que requiere.

INFORMACION TECNICA

En el primer apartado anote los datos técnicos de consumo y seleccione con una "X" la presión deseada.

En el segundo apartado anote los datos técnicos correspondientes al servicio de transporte solicitado por trayecto y los flujos por trayecto por hora para el primer año del servicio.

En el tercer apartado anote los datos técnicos referentes a los requerimientos de transporte y gas natural para los próximos 5 años.

Por último:

- 10.- Anote el número de día de consumo al año.
- 11.- Anote los periodos al año fuera de operación (días y fecha programadas).
- 12.- Anote las horas de consumo diario.

OPCIONES PARA CUBRIR ASPECTOS REGULATORIOS

En este apartado seleccione con una "X" la opción que el Usuario elige desde el punto de conexión al sistema de PGPB y en cumplimiento al Reglamento de Gas Natural.

**GAS Y PETROQUIMICA BASICA****SUBDIRECCION DE DUCTOS
GERENCIA COMERCIAL DE TRANSPORTE****Atención a Usuarios del Servicio de Transporte de Gas Natural por Problemas de Facturación
REGISTRO FEDERAL DE TRAMITES Y SERVICIOS: PGPB-01-002**

FECHA: _____ No. DE CONTROL _____ FECHA ACEPTACION: _____

I. INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA

1. _____ RAZON _____ SOCIAL: _____

R.F.C. _____ GRUPO
CORPORATIVO _____

2. DOMICILIO DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA:

Calle _____ No. _____

Ciudad _____ Municipio _____

C.P. _____ Tel. _____

Fax _____

3. RESPONSABLE COMERCIAL.

Nombre: _____

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL _____

4. RESPONSABLE TECNICO (OPERATIVO).

Nombre: _____

Tel. _____ Fax _____ E-MAIL _____

II. MOTIVO DE LA RECLAMACION

NOTAS GENERALES

1.- PARA INGRESAR EL PRESENTE FORMATO, ES INDISPENSABLE PROPORCIONAR COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION.

1. FACTURA, NOTA DE CREDITO O DEBITO (ORIGINAL Y DOS COPIAS).

2. CUALQUIER DOCUMENTO INTERNO O EXTERNO DONDE SE FUNDAMENTE LA PETICION DEL USUARIO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

3. EL TRAMITE DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y UNA COPIA.

____ PARA USO EXCLUSIVO DE PEMEX GAS PETROQUIMICA BASICA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**SUBDIRECCION DE GAS LICUADO Y PETROQUIMICOS BASICOS
GERENCIA DE COMERCIALIZACION DE GAS LICUADO
SUBGERENCIA DE MERCADO NACIONAL**

FORMATO PARA SOLICITUD DE COMPRA Y SUMINISTRO DE GAS LICUADO

Trámite a realizar:

CLIENTE NUEVO () **PGPB-02-002-A:** Suministro con pago anticipado.

CLIENTE NUEVO () **PGPB-02-002-B:** Suministro a crédito.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL

() **PGPB-02-002-C:** Traspaso de crédito por cambio de razón social y/o escisión y/o

fusión.

AUMENTO () **PGPB-02-002-D:** Ampliación de crédito por modificación de volumen

contractual. Fecha: _____

I.- DATOS GENERALES.

Nombre de la empresa o persona física: _____

Nombre del representante legal: _____

Grupo al que pertenece: _____ RFC: _____

Domicilio Fiscal:		
	Calle y número	Cód. Postal
	Municipio	Estado
	Teléfono(s) Fax	E-MAIL para recibir notificaciones del Portal

Destino de la Planta:		
	No. de Título de Permiso de Distribución:	No. de Oficio de Inicio de Operaciones
Domicilio de la Planta:		
	Calle y Número	Cód. Postal
	Municipio	Estado
	Teléfono(s) Fax	E-MAIL

II.- SOLICITUD DE COMPRA MENSUAL POR PERIODO.

	<u>Consumo mensual en toneladas</u>		
	<u>Máximo Invierno</u>	<u>Máximo Verano</u>	
Volumen contractual actual:			Aplica para trámite PGPB-02-002- C y D.
Volumen contractual solicitado:			
			Aplica para trámite PGPB-02-002- B, C y D.

III.- INFRAESTRUCTURA.

_____	AÑO	_____	AÑO
-------	------------	-------	------------

Concepto/Rubro	Anterior	Actual	Concepto/Rubro	Anterior	Actual
1. Almacenamiento			4. Parque Vehicular de Camiones de Redilas		
No. de Tanques Número	#	#	Camiones Número	#	#
Capacidad Total de Tanques Litros			Cap. Total Redilas Toneladas		
2. Parque Vehicular de Autotanques			5. Estaciones de Carburación		
Reparto a Tanques Estacionarios Número	#	#	Total de Estaciones Número	#	#
Capacidad Total de A/T Litros			Capacidad Total Litros		
3. No. Cilindros Portátiles					
De 10 Kilos Número	#	#			
De 20 Kilos Número	#	#			
De 30 Kilos Número	#	#			
De 45 Kilos Número	#	#			

IV.- REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE.

Indique el nombre de la compañía transportista (registrada ante Pemex Gas y Petroquímica Básica) que ha contratado y que retirará por su cuenta y orden el gas licuado hasta el destino indicado en la solicitud.

Primera opción:

Segunda opción:

Tercera opción:

La distribuidora se encargará de recoger en las plantas de Pemex Gas y Petroquímica Básica, el volumen que le corresponda según el programa.

V.- PRINCIPALES ZONAS DE INFLUENCIA DE VENTAS POR LOCALIDAD/ESTADO.

Anote las toneladas que correspondan a cada zona de influencia.

<u>Localidades/Estado</u>	Actual (año presente)		Pronóstico (año futuro)	
	<u>Promedio de ventas</u>		<u>Pronóstico de ventas</u>	
	<u>invierno</u>	<u>Verano</u>	<u>Invierno</u>	<u>Verano</u>

VI.- EVOLUCION MENSUAL DE VENTAS Y SEGMENTACION DEL MERCADO (Actual y Pronóstico).

Anote las toneladas que correspondan a cada periodo.

PROMEDIO MENSUAL VERANO

PROMEDIO MENSUAL INVIERNO

Toneladas	Industrial	Agrícola	Comer/Serv.	Carburación	Doméstico	Total	Industrial	Agrícola	Comer/Serv.	Carburación	Doméstico	Total
Actual												
Pronóstico												

VII.- COMENTARIOS. (En caso de requerir mayor espacio anexar hoja).

CAUSAS PRINCIPALES QUE JUSTIFICAN LA SOLICITUD:

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL.

FIRMA DEL APODERADO LEGAL.

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente son verídicos y autorizo a PGPB, sin responsabilidad alguna para éste, si lo estima conveniente corroborar los datos.

INSTRUCTIVO DE LLENADO.

TRAMITE A REALIZAR.

Marque con una "X", el trámite que desea realizar.

I. DATOS GENERALES.

Anote el nombre de la empresa, nombre de la razón social tal cual aparece en su acta constitutiva o el nombre de la persona física tal cual aparece en su acta de nacimiento.

El nombre del grupo al que pertenece si ha sido constituido ante Pemex Gas y Petroquímica Básica.

Anote el domicilio fiscal, que corresponda a su RFC.

Anote los datos del domicilio de la planta tal cual aparecen en la autorización emitida por la Secretaría de Energía.

II. SOLICITUD DE COMPRA MENSUAL POR PERIODO.

Esta sección no aplica para clientes que soliciten suministro con pago por anticipado. Anotar los volúmenes contractuales actuales, no aplica para clientes nuevos.

Anotar los volúmenes que solicita adquirir de acuerdo al periodo señalado.

El periodo de invierno corresponde a los meses de Octubre a Marzo y verano de Abril a Septiembre.

III. INFRAESTRUCTURA.

Anote los datos del año anterior (sólo si usted ya es cliente de PGPB) y los datos del año actual.

En caso de no contar con algún concepto cancelar los espacios que no sean utilizados.
- Almacenamiento: capacidad autorizada en su Título de Distribución.

- Parque vehicular: anote el transporte propio en el cuadro correspondiente para los autotankers y camiones de redilas.

-No. Cilindros Portátiles: anote el número de cilindros separados por peso.

- Estaciones de Carburación: estaciones que están operando con título de la Sría. de Energía.

IV. REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE.

Anote el nombre de las compañías transportistas que realizarán el servicio de transporte a su planta.

Considere como primera opción aquella de su preferencia.

V. PRINCIPALES ZONAS DE INFLUENCIA DE VENTAS POR LOCALIDADES/ESTADO.

Anote sus ventas por zona en toneladas de acuerdo a los periodos señalados en los cuadros.

El año anterior no aplica para clientes nuevos.

Los periodos de verano e invierno, son los que se detallan en el punto II.

VI. EVOLUCION MENSUAL DE VENTAS Y SEGMENTACION DEL MERCADO.

Anote las toneladas de acuerdo al periodo solicitado conforme a la segmentación propuesta.

Para clientes nuevos sólo aplica el Pronóstico.

VII. COMENTARIOS.

Para clientes de PGPB que solicitan ampliación de volumen se solicita especificar si la solicitud se debe a ampliación de capacidad, nuevo segmento de mercado, nueva zona de ventas, cambios de suministro, u otro comentario.

Esta solicitud únicamente será válida si presenta la firma indicada.

INFORMACION GENERAL REFERENTE AL TRAMITE.

El trámite puede presentarse en original, por fax, la copia sólo es necesaria si el cliente solicita

Acuse de Recibo, no se requieren formatos adicionales.

El trámite se presenta y resuelve en el área señalada en el encabezado.

Este formato aplica para los siguientes trámites:

PGPB-02-002-A: Solicitud de compra de gas licuado suministro con pago anticipado.

PGPB-02-002-B: Solicitud de compra de gas licuado suministro a crédito.

PGPB-02-002-C: Traspaso de crédito por cambio de razón social y/o escisión y/o fusión.

PGPB-02-002-D: Ampliación de crédito por modificación de volumen contractual.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, puede contactar a:

Subgerencia de Mercado Nacional Tel. 52-32-52-17, o al Conmutador 52 32 50 05

Extensiones: 55217, 55229, 55219, 55232, 55233, 55231, 55224.

Domicilio: Marina Nacional No. 329, Edificio B-1 piso 11, Col. Huasteca 11311 México, D.F.

Teléfono de la Unidad de Quejas, Denuncias

y Atención Ciudadana de la Contraloría

Interna en PGPB D.F. y área metropolitana

52- 32-50 15. Provincia lada sin costo: 01-

800-711-62-63.

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54 80 20 00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14-800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372".

INFORMACION GENERAL REFERENTE AL TRAMITE:

FUNDAMENTACION JURIDICA Y FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE CADA ORDENAMIENTO

Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios artículo 1o., 2o. y 3o. Publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 1992. (Aplica para la modalidad A).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26, 27, 28, 73, 90, 93, 123 y 134 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de febrero de 1917. (Aplica para la modalidad A).

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo artículo 6 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 1999. (Aplica para la modalidad A).

Ley Federal de Instituciones de Fianzas, publicada en el DOF el 25 de mayo de 2000. (Aplica para la modalidad B,C y D).

Lineamientos de crédito para venta de productos y servicios de Pemex Gas y Petroquímica Básica. (Aplica para la modalidad C y D).

PGPB-02-002-A: Suministro con pago anticipado.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- | | |
|--------------------------|---|
| ☐ | Título expedido por la Secretaría de Energía para el almacenamiento y distribución de gas licuado con capacidad superior a 60,000 lts. |
| ☐ | Oficio de Registro de inicio de actividades expedido por la Secretaría de Energía. |
| ☐ | Poder Notarial del representante legal de la empresa para actos de Administración pleitos y cobranzas (con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio). |
| ☐ | Identificación Oficial del Representante Legal. |
| ☐ | Acta constitutiva de la empresa con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y certificado ante Notario Público. |
| ☐ | Acta de Nacimiento (cuando se trate de persona física) |
| ☐ | Alta de la S.H.C.P. |
| ☐ | Cédula de R.F.C. |
| ☐ | Carta de autorización designando a la empresa transportista que le dará el servicio de recibo de Pemex y entrega en su planta. |

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 2 días hábiles para rutas de transporte establecidas y 5 días hábiles para las no establecidas.

Cuando el solicitante entregue la documentación requerida completa y correctamente PGPB le informará: Número de cuenta donde realizará el pago, precio vigente, terminal de entrega del producto, por cada compra que el cliente realice. El suministro no puede ser inferior al equivalente de un autotanke.

PGPB-02-002-B: Suministro a crédito.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- ☐ Título expedido por la Secretaría de Energía para el almacenamiento y distribución de gas licuado con capacidad superior a 60,000 lts.
- ☐ Oficio de Registro de inicio de actividades expedido por la Secretaría de Energía.
- ☐ Poder Notarial del representante legal de la empresa para actos de Administración, pleitos y cobranzas (con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio).
- ☐ Identificación Oficial del Representante Legal.
- ☐ Acta constitutiva de la empresa con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y certificado ante Notario Público.
- ☐ Acta de Nacimiento (cuando se trate de persona física).
- ☐ Alta de la S.H.C.P.
- ☐ Cédula de R.F.C.
- ☐ Carta de autorización designando a la empresa transportista que le dará el servicio de recibo de Pemex y entrega en su planta.

Cuando el solicitante entregue la documentación requerida completa y correctamente deberá presentar Fianza o carta de crédito que cumpla con los requisitos y la temporalidad del crédito aprobados por Pemex Gas y Petroquímica Básica de manera general para todos sus clientes y dados a conocer por la Secretaría mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como por cualquier otro medio y en caso de ser persona física menor de 60 años, además deberá presentar Seguro de Vida a favor de PGPB de acuerdo al DOF del 25 de mayo de 2000 "Ley Federal de Instituciones de Fianzas".

PGPB le dará aviso al cliente sobre: el suministro a crédito, el monto de la garantía que deberá presentar ante PGPB, el límite de crédito autorizado.

PGPB-02-002-C: Traspaso de crédito por cambio de razón social y/o escisión y/o fusión.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- ☐ Autorización para el cambio de razón social emitida por la Secretaría de Energía para la nueva razón social.
- ☐ Carta con membrete dirigida a Pemex Gas y Petroquímica Básica, de reconocimiento de adeudos suscrita por el representante de la sociedad que se interesa en adquirir el traspaso de crédito, en la cual se obliga solidariamente al pago de los adeudos contraídos por el anterior propietario con ratificación de su contenido y reconocimiento de la firma que al calce, ante la fe del notario público (original, sólo en caso de escisión).
- ☐ Actas constitutivas de la anterior y actual empresa, con los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y certificadas por notario público (original).
- ☐ Contrato de cesión de derechos y obligaciones, donde se haga constar el acuerdo de los socios de la empresa anterior para enajenar o fusionar la misma, con sus datos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y certificadas por Notario Público.
- ☐ Poder Notarial del representante legal de la nueva razón social para Actos de Administración, pleitos y Cobranzas (con su inscripción en el Registro Público de Propiedad y del Comercio).
- ☐ Registro de inicio de actividades otorgado por la Secretaría de Energía a nombre de la nueva razón social.
- ☐ Identificación oficial del representante legal.

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 15 días hábiles. Una vez que el cliente ha presentando satisfactoriamente la garantía

Cuando el cliente requiera cambiar de razón social y/o escisión y/o fusión y quiera operar a crédito, deberá contar con toda la documentación requerida, PGPB le dará aviso sobre la autorización del traspaso de crédito a la nueva razón o denominación social (en su caso), monto de la garantía que deberá presentar ante PGPB el límite de crédito autorizado, Fianza o carta de crédito que cumpla con los requisitos y la temporalidad del crédito aprobados por Pemex Gas y Petroquímica Básica de manera general para todos sus clientes, y dados a conocer por la Secretaría mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como por cualquier otro medio, además se proceda a la firma el contrato de suministro de gas licuado y a la firma de convenio de responsabilidad solidaria (únicamente si existió firma del mismo).

PGPB-02-002-D: Ampliación de crédito por modificación de volumen contractual.**DOCUMENTOS ANEXOS:**

- ☐ Poder Notarial del representante legal de la empresa para actos de Administración, pleitos y cobranzas con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (En caso de que el representante legal haya cambiado).
- ☐ Identificación Oficial del Representante Legal. (En caso de que el representante legal haya cambiado).
- ☐ Acta constitutiva de la empresa con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y certificado ante notario público. (En caso de que el representante legal haya cambiado).
- ☐ Acta de nacimiento (cuando se trate de persona física). (En caso de que el representante legal haya cambiado).
- ☐ Alta en la S.H.C.P. (En caso de que el representante legal haya cambiado).
- ☐ Cédula de R.F.C. (En caso de que el representante legal haya cambiado).

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 2 días hábiles una vez que el cliente ha presentado satisfactoriamente la garantía.

Cuando el cliente entregue toda la documentación y datos requeridos correctamente, PGPB le informará el monto de la fianza o carta de crédito correspondiente al volumen autorizado que deberá presentar, Fianza o carta de crédito que cumpla con los requisitos y la temporalidad del crédito aprobados por Pemex Gas y Petroquímica Básica de manera general para todos sus clientes y dados a conocer por la Secretaría mediante su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, así como por cualquier otro medio y en caso de ser persona física menor de 60 años, además deberá presentar Seguro de Vida a favor de PGPB de acuerdo al DOF del 25 de mayo de 2000 "Ley Federal de Instituciones de Fianzas", y se proceda a la firma del anexo 7 de modificación al volumen contractual del contrato de suministro. Se considera que existen máximos y mínimos de compra y que el rango de variación entre ellos es de hasta +-20%.

**GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE GAS LICUADO Y PETROQUIMICOS BASICOS

GERENCIA DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES

FORMATO PGPB-02-006 MODIFICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE GAS LP EN OPERACION

MODALIDAD: F

AVISO DE SALIDA DE OPERACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Fecha de la Solicitud: _____

Nombre de la Empresa: _____

Clave de identificación del auto-tanque: PG- _____

Centro Embarcador: _____

Período fuera de servicio: Días.

Motivo de la Salida:

Mantenimiento

Temporada Baja

Accidente

Robo de la unidad

Documentos que debe adjuntar a este formato:

a) Si el motivo de la salida es mantenimiento o temporada baja:

Copia del aviso de embarque del último viaje con acuse de recibo del destinatario.

b) Si el motivo de la salida es un accidente:

Copia del acta de accidente de la Policía Federal Preventiva.

c) Si el motivo es el robo total o parcial de la unidad:

Copia de la denuncia ante el Ministerio Público.

Atento Recordatorio: En caso de accidente, cuando requiera dar aviso de reanudación de operaciones deberá presentar copia de dictamen técnico emitido por unidad verificadora acreditada por la Secretaría de Energía en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización con fecha posterior al evento.

Nombre y Firma del Representante Legal:

EN PGPB LA MAS ALTA PRIORIDAD ES LA SEGURIDAD DE NUESTROS TRABAJADORES, NUESTROS
CLIENTES, NUESTROS VECINOS Y EL MEDIO AMBIENTE.

INSTRUCTIVO DE USO Y LLENADO

Tomando en cuenta que el trámite PGPB-02-006 modalidad F que corresponde al "Aviso de salida de operación de equipo de transporte". Está enfocado para mantener un control de las unidades cuando se encuentren fuera de operación:

En una primera agrupación se contemplan los auto-tanques que se dan de baja voluntaria, para cubrir los programas de mantenimiento preventivo o por estar en temporada baja y la carga de trabajo disminuye considerablemente, por lo que solamente se avisa que estarán fuera de operación hasta la conclusión de los trabajos de mantenimiento o hasta el inicio de la temporada de otoño e invierno que es cuando se incrementa la demanda.

La segunda agrupación es cuando por cuestiones de fuerza mayor ya sea por accidente o por robo, puede resultar averiado principalmente el tanque y para fines de conocer la gravedad del accidente, se solicita el parte de la Policía Federal Preventiva. Por cuestiones de seguridad de haberse golpeado el tanque, se necesita del visto bueno de una unidad acreditada por la Secretaría de Energía, para su reanudación.

Campos de captura

Son las líneas en blanco, que permiten escribir la información que se indica en cada texto adjunto.

En campo de fecha.- Deberá capturarse en formato día/mes/año, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

En campo del nombre de la empresa.- No deberá abreviar información, a menos que el tamaño del campo no lo permita.

En campo de la clave del auto-tanque.- Deberá poner la clave con que se identifica la unidad en el registro de Pemex Gas y Petroquímica Básica "PG-XXXX".

En campo de centro embarcador.- Deberá anotar el centro donde se encontraba cargando el gas licuado previa a su salida de operación.

En campo periodo fuera de servicio.- Deberá anotar el número de días estimado que se encontrará fuera de operación.

Campos de selección

En el campo Motivo de la salida contiene recuadros que tienen a su izquierda el texto que le corresponde.- deberá seleccionar marcando con una "X" en el recuadro el motivo de la salida de operación.

Como complemento de información para respaldar el tipo de la salida de operación, deberá acompañar una copia de la información para cada caso, como se lista como "Documentos que debe adjuntar al formato".

Nombre y firma del representante legal

En este caso si es por medio electrónico puede ser una clave específica o con la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

**GAS Y PETROQUIMICA BASICA**

SUBDIRECCION DE GAS LICUADO Y PETROQUIMICOS BASICOS

GERENCIA DE OPERACIONES

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES

FORMATO PGPB-02-006 MODIFICACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE DE GAS LP EN OPERACION

MODALIDAD: G

AVISO DE REANUDACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Fecha de la Solicitud: _____

Nombre de la Empresa: _____

Clave de identificación del auto-tanque: PG- _____

Centro Embarcador: _____

Fecha de aviso de salida de operación:

Motivo de la Salida:

Mantenimiento

Temporada Baja

Accidente

Robo de la unidad

Documentos que debe adjuntar a este formato:

a) Si el motivo de la salida fue un accidente:

Copia de dictamen técnico emitido por unidad verificadora acreditada por la Secretaría de Energía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con fecha posterior al evento.

Nombre y Firma del Representante Legal:EN PGPB LA MAS ALTA PRIORIDAD ES LA SEGURIDAD DE NUESTROS TRABAJADORES, NUESTROS
CLIENTES, NUESTROS VECINOS Y EL MEDIO AMBIENTE.**INSTRUCTIVO DE USO Y LLENADO**

El trámite PGPB-02-006 modalidad G se trata del "Aviso de reanudación de equipo de transporte". Está enfocado para incorporar a operación la unidad que ha estado fuera de servicio:

La unidad que salió con permiso para efectuar trabajos de mantenimiento preventivo o por bajo trabajo en temporada de verano, con el simple aviso se considera haber cubierto el trámite para su reanudación.

En los casos de que la salida de operación fue para efectuar trabajos de mantenimiento correctivo ya sea por accidente o para cambiar parte del cuerpo o de algún casquete, requiere para su reanudación el visto bueno de la unidad acreditada por la Secretaría de Energía, que valide el buen estado del tanque y que de acuerdo con los trabajos realizados se debe respaldar la seguridad del tanque, con pruebas que se recomiendan en la NOM-010-SEDG-2000.

Campos de captura

Son las líneas en blanco, que permiten escribir la información que se indica en cada texto adjunto.

En campo de fecha.- Deberá capturarse en formato día/mes/año, utilizando dos dígitos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

En campo del nombre de la empresa.- No deberá abreviar información, a menos que el tamaño del campo no lo permita.

En campo de la clave del auto-tanque.- Deberá poner la clave con que se identifica la unidad en el registro de Pemex Gas y Petroquímica Básica "PG-XXXX".

En campo de centro embarcador.- Deberá anotar el centro donde se considera reanudar la operación.

En campo fecha de aviso de salida de operación.- como el texto lo describe poner el día/mes/año de su salida.

Campo de selección

En el campo Motivo de la salida contiene recuadros que tienen a su izquierda el texto que le corresponde.- deberá seleccionar marcando con una "X" en el recuadro el motivo de la salida de operación. Este punto se vuelve a llenar para pronta referencia del motivo de la salida.

Únicamente cuando la salida fue por accidente donde salió averiado el tanque, se debe acompañar una copia del visto bueno de la unidad verificadora acreditada por la Secretaría de Energía, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Nombre y firma del representante legal

En este caso si es por medio electrónico puede ser una clave específica o con la clave del Registro Federal de Contribuyentes.

SUBDIRECCION DE GAS LICUADO Y PETROQUIMICOS BASICOS
GERENCIA DE COMERCIALIZACION DE GAS LICUADO
SUBGERENCIA DE MERCADO NACIONAL
FORMATO MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE SUMINISTROS DE GAS L.P.
PGPB-02-004-A: Requerimiento mensual para el programa de suministro de gas L.P.
Datos Generales de la Distribuidora

1

Clave del
Cliente:
(central)

R.F.C.:

Nombre de
la Empresa:

Teléfono:

Necesidades de Suministro

2	2.1	Planta:							
		Destino:							
		Domicilio:							
			Toneladas						
		Mes	Total	Residencial	Comercial y Servicio (1)	Transporte (2)	Industrial (3)	Agropecuario (4)	Otros (5)
	2.2	Marzo							
		Abril							
		Mayo							
		Notas:							
		(1) Restaurantes, hoteles, hospitales, baños públicos, cocinas, lavanderías y tintorerías							
		(2) Autotransporte de carga, de pasajeros, flotillas u otro transporte terrestre							
		(3) Cualquier tipo de industria que consuma GLP para procesos productivos							
		(4) Cultivo de hortalizas y flores, secado de cosechas							
		(5) Indicar							
	2.3								

3	Persona Autorizada por la Empresa para Presentar los Datos (Representante Legal)
	Nombre:
	Lugar:

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Favor de completar toda la información que se le solicita.

1. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA.

1.1 Anote la clave de cliente que le fue proporcionada por PGPB.

1.2 Anote el nombre de la Empresa, nombre de la Razón Social tal cual aparece en su acta constitutiva o el nombre de la persona física tal cual aparece en su acta constitutiva o el nombre de la persona física tal cual aparece en su acta de nacimiento.

1.3 Anote el teléfono donde se confirma esta solicitud.

(En caso de que esta solicitud se tramite vía Portal PGPB, los datos 1.1 y 1.2. vendrán prellenados).

2. SOLICITUD DE REQUERIMIENTO MENSUAL PARA EL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE GLP POR PLANTA.

Esta información deberá enviarla para todas sus plantas en la misma solicitud.

2.1. DATOS GENERALES DE LA PLANTA.

2.1.1 Anote el destino (población) de la solicitud.

2.1.2 Anote los datos del domicilio de la planta tal cual aparecen en la autorización emitida por la Senergía.

(En caso de que esta solicitud se tramite vía Portal PGPB los datos 2.1.1 y 2.1.2 vendrán prellenados).

2.2. PROGRAMA SOLICITADO.

Anote las toneladas totales para el próximo mes así como la segmentación de ventas.

Para los meses siguientes anote su pronóstico de ventas.

En el caso de que exista otro mercado para el producto, favor de indicar en el cuadro (5) el mercado.

2.3 OBSERVACIONES.

Anote los comentarios que considere relevantes en su solicitud.

3. PERSONA AUTORIZADA.

Escriba el nombre del representante legal de la empresa que avala esta solicitud y anote el lugar donde realizó la misma.

Si la solicitud se entrega en original o vía fax deberá incluir la firma del representante legal.

INFORMACION GENERAL REFERENTE AL TRAMITE.

Este trámite no requiere documentos anexos.

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 25 días naturales.

Cuando el cliente cumpla con todos los requisitos solicitados se procederá a la realización del trámite. El requerimiento mensual para el programa de suministro de Gas L.P. deberá enviarse dentro de los primeros 5 días hábiles del mes anterior al solicitado.

La documentación se puede presentar en original, por fax, o través del Portal PGPB, utilizando este formato.

La copia sólo es necesaria si el cliente solicita Acuse de Recibo, no se requieren formatos ni documentos adicionales.

El trámite se presenta y resuelve en la Subgerencia de Mercado Nacional, Gerencia de Comercialización de Gas Licuado.

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, puede contactar a:

Subgerencia de Mercado Nacional Tel. 52-32-52-17

o al Conmutador 52 32 50 05 Extensiones: 55217, 55229, 55219, 55232, 55233, 55231, 55224

Domicilio: Marina Nacional No. 329, Edificio B-1 piso 11, Col. Huasteca 11311, México, D.F.

Teléfono de la Unidad de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana de la Contraloría Interna en PGPB.

D.F. y área metropolitana 52- 32-50 15, provincia lada sin costo: 01-800-711-62-63

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54 80 20 00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14-800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372".

FUNDAMENTACION JURIDICA Y FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DOF) DE CADA ORDENAMIENTO.

Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios artículos 1o., 2o. y 3o. publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 1992.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26, 27, 28, 73, 90, 93, 123 y 134 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de febrero de 1917.

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo artículo 6 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 1999.

**SUBDIRECCION DE GAS LICUADO Y PETROQUIMICOS BASICOS
GERENCIA DE COMERCIALIZACION DE GAS LICUADO
SUBGERENCIA DE MERCADO NACIONAL
FORMATO MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE SUMINISTRO DE GAS L.P.**

Trámite a realizar:

- () **PGPB-02-004-B:** Incrementos y reprogramaciones al programa de suministro de gas L.P. a crédito.
- () **PGPB-02-004-C:** Reducciones y/o cancelaciones al programa de suministro de Gas L.P.

1	Nombre de la Empresa:		Clave de Cliente:	CC000XXX
	Clave de la Planta:	C000XX		
	RFC:			
	Destino:	Nombre del destino		

2		Toneladas	Toneladas	Unicamente
	Mes	Incremento Solicitado	Reducción Solicitada	Reprogramación (S/N)

☐ Programa Actual:

[illegible]

5

Solicitud de Modificación:

Escriba en los recuadros correspondientes los embarques que desee le sean reprogramados, eliminados o ampliados.

[illegible]

Nota:
Solicitud sujeta a autorización conforme a disponibilidad y capacidad de operación.
Únicamente los clientes que reciban producto directamente del LPG-Ducto, deberán especificar en lugar del número de embarques, el volumen requerido en toneladas para cada día.
Los incrementos aplican si se agotaron todos los embarques programados, de lo contrario, únicamente se aceptan reprogramaciones.

Nombre:	
Lugar:	

Favor de completar toda la información que se le solicita.
TRAMITE A REALIZAR.
 Marque con una "X", el trámite que desea realizar.

1.1 Anote el nombre de la Empresa, nombre de la Razón Social tal cual aparece en su acta constitutiva o el nombre de la persona física tal cual aparece en su acta de nacimiento.

1.2 Anote la clave de cliente y de la planta que le fue proporcionada por PGPB.

1.3 Anote su Registro Federal de Causantes (RFC).

1.4 Anote el destino (población) donde se requiere su modificación.

1.5 Anote los datos del domicilio de la planta tal cual aparecen en la autorización emitida por la Secretaría de Energía.

1.6 Anote el teléfono donde se confirma esta solicitud.

(En caso de que esta solicitud se tramite vía Portal PGPB los datos 1.1, 1.2., 1.3, 1.4, vendrán prellenados).

2. SELECCION DE TRAMITE A REALIZAR.

Escriba el mes para el cual solicita su trámite (Campo prellenado en caso de utilizar Portal PGPB).

Anote las toneladas a incrementar o reducir en el recuadro correspondiente, si no lo requiere deje los recuadros en blanco.

Escriba S si su requerimiento implica reprogramación de embarques y N si no lo requiere, recuerde que:

Los incrementos aplican si se agotaron todos los embarques programados, de lo contrario, únicamente se aceptan reprogramaciones.

3. OBSERVACIONES.

Anote los comentarios que considere relevantes en su solicitud.

4. PROGRAMA ACTUAL.

Esta información es opcional, si la solicitud se realiza vía Portal PGPB, la información vendrá prellenada.

5. SOLICITUD DE MODIFICACION.

Escriba los embarques que requiera en los recuadros correspondientes anotando al final el "Nuevo Programa" resultante de aplicar su solicitud.

Recuerde los días laborables de las terminales.

6. PERSONA AUTORIZADA.

Escriba el nombre del Representante legal de la empresa que avala esta solicitud y anote el lugar donde realizó la misma.

Si la solicitud se entrega en original o vía fax deberá incluir la firma del Representante legal.

INFORMACION GENERAL REFERENTE AL TRAMITE.

El trámite se puede presentar en original, por fax, o a través del Portal PGPB, utilizando este formato.

La copia sólo es necesaria si el cliente solicita Acuse de Recibo, no se requieren formatos ni documentos adicionales.

El trámite se presenta y resuelve en la Subgerencia de Mercado Nacional, Gerencia de Comercialización de Gas Licuado.

FUNDAMENTACION JURIDICA Y FECHA DE PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION (DOF) DE CADA ORDENAMIENTO.

Ley Orgánica de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios artículo 1o., 2o. y 3o. publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 1992.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 25, 26, 27, 28, 73, 90, 93, 123 y 134 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de febrero de 1917.

Reglamento de Gas Licuado de Petróleo artículo 6 publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 1999.

PGPB-02-004-B: Incrementos y reprogramaciones al programa de suministros de gas L.P (a crédito).

No requiere documentos anexos.

La resolución del trámite debe emitirse dentro del siguiente plazo: 1 día hábil. Cuando el cliente entregue toda la documentación requerida y el incremento solicitado no sobrepase los límites establecidos en el contrato correspondiente. Los incrementos aplican si se agotaron todos los embarques programados, de lo contrario únicamente se aceptan reprogramaciones.

PGPB-02-004-C: Reducciones y/o cancelaciones al programa de suministro de gas L.P.

No requiere documentos anexos.

El trámite no requiere de resolución dado que tiene la naturaleza de un aviso. Cuando el cliente proporcione la información solicitada, el trámite procederá. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, puede contactar a:

Subgerencia de Mercado Nacional, Tel. 52-32-52-17 o al conmutador 52-32-50-05, extensiones: 55217, 55229, 55219, 55232, 55233, 55231, 55224.

Domicilio: Marina Nacional No. 329, Edificio B-1 piso 11, Col. Huasteca 11311, México, D.F.

Teléfono de la Unidad de Quejas, Denuncias y Atención Ciudadana de la Contraloría Interna en PGPB y área metropolitana 52- 32-50 15, provincia lada sin costo: 01-800-711-62-63

"Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 54 80 20 00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-00-14-800 o desde Estados Unidos y Canadá al 1-888-594-3372".

Atentamente
México, D.F., a 26 de diciembre de 2002.
Gerente
Ing. Clemente Bucio Farfán
Rúbrica.

(R.- 172855)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Expediente 618/01

Secretaría B

EDICTO

Señor: Transportes especializados Bortoni, S.A. de C.V. y Juan Gerardo Bortoni González.

En los autos del Juicio de Cancelación y Pagos de Títulos de Crédito, seguido por Daimlerchrysler Services de México, S.A. de C.V. antes Debis Comercial Services, S.A. de C.V. en contra de Transportes Especializados Bortoni, S.A. de C.V. y otro, número de expediente 618/01. La C. Juez Primero de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice: Con el escrito de cuenta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos que se acompañan y se tiene por presentado a Yves Bernal Stopen en su carácter de apoderado de la empresa Daimlerchrysler Services de México, S.A. de C.V. antes Debis Comercial Services, S.A. de C.V. en términos del instrumento notarial que al efecto exhibe, por señalado el domicilio y por autorizadas a las personas que se indican, para los fines que se precisan. Se tiene promoviendo la cancelación de pagos y título de crédito de los pagarés que en copia simple se exhiben, mismo que se admite en términos de lo dispuesto por los artículos 42, 43, 44, 45, 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, practíquese la notificación correspondiente a Transportes Especializados Bortoni, S.A. de C.V. y Juan Gerardo Bortoni González, para que en su caso, se oponga a la cancelación y al pago del Título de Crédito aludido si le conviniere. Asimismo, se ordena publicar en el Diario Oficial el presente proveído, a fin de notificar: **a)** Al aceptante y a los domiciliatarios; **b)** Al suscriptor o emisor del documento, en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 45 de la ley antes invocada. En virtud que el domicilio de los presuntos demandados, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Monclova, Coahuila, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes a cumplimentar el presente libelo.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Primero de lo Civil, licenciada Fabiola Vargas Villanueva.- Doy Fe.

México, D.F., a 14 de febrero de 2002.

El Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Heriberto Núñez García

Rúbrica.

(R.- 172910)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México con Residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

Tercero perjudicado María Magdalena García Ramírez.

En los autos del Juicio de Amparo número 551/2001, promovido por Justina Baltasar Toribio, contra actos de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2o., quedando a su disposición en la actuara de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del día diecisiete de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 17 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México

Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres

Rúbrica.

(R.- 172940)

